

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2007, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Julio 2008

ÍNDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	6
1.3. Medios materiales	10
1.4. Medios y procesos informáticos	11
1.5. Formas de gestión	16
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	19
2.1. Gestión tributaria.....	21
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	21
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	24
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	31
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	37
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	40
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	42
2.1.7. Tasa del Juego	45
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).	48
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	49
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	50
2.2. Valoraciones	51
2.3. La gestión inspectora	56
2.4. Contabilidad y fiscalización	62
2.4.1. Contabilidad	62
2.4.2. Fiscalización	64

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	65
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	65
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	67
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	69
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	73
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	83
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	85
4.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado	85
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.	86
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	88
4.2. Efectos de las decisiones normativas	89
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	89
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	93
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	97
7. CUADROS (Del 1 al 142).....	107

Nº 1.	Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	109
Nº 2.	Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	109
Nº 3.	Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	109
Nº 4.	Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	109
Nº 5.	Medios personales existentes a fin de año. Otro personal interino....	110
Nº 6.	Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	110
Nº 7.	Personal de empresas de servicios.....	110
Nº 8.	Personal de Oficinas Liquidadoras.....	110
Nº 9.	Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	111
Nº 10.	Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	112
Nº 11.	Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT.....	113
Nº 12.	Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A. de la Delegación de la AEAT	113
Nº 13.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	113
Nº 14.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	113
Nº 15.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	114
Nº 16.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	114
Nº 17.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	114
Nº 18.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	115
Nº 19.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	115
Nº 20.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	115
Nº 21.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	116
Nº 22.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	117

	<u>Página</u>
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	117
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	117
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	118
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	119
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	119
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	119
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	120
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	121
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	121
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	121
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	122
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	123
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	123
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	123
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	124
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	125
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	126
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	127

	<u>Página</u>
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	128
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	129
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	130
Nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	131
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	131
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	132
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	132
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	133
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	133
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	133
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	134
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	135
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	135

	<u>Página</u>
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	135
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	136
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	137
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.	137
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.	137
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.	138
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.	139
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	139
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	139
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	140
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	141
Nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos. .	142
Nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	143
Nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	144

	<u>Página</u>
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	145
Nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	146
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	147
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	147
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	147
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras	148
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras	148
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	149
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	149
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	149
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	149
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	150
Nº 80. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	151
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	152
Nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.	152
Nº 83. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	152
Nº 84. Comprobación de valores declarados.....	153
Nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	154
Nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	154

	<u>Página</u>
Nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	154
Nº 88. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	155
Nº 89. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	155
Nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	155
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	156
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	156
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	156
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	156
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	156
Nº 96. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	156
Nº 97. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	157
Nº 98. Clasificación de las actas resueltas.....	157
Nº 99. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	157
Nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	158
Nº 101. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	158
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	158
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	159
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	159
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	159
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	160
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	160

	<u>Página</u>
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	160
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	161
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	161
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego	161
Nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	162
Nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	162
Nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	162
Nº 115. Gestión recaudatoria global	163
Nº 116. Reembolso del coste de garantías	163
Nº 117. Providencias de apremio. Total	164
Nº 118. Providencias de apremio expedidos por Oficinas Gestoras	164
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	164
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras.....	165
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	166
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	166
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	166
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	166
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	167
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	167
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	168
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	168
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	169

	<u>Página</u>
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	169
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	170
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	171
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	171
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	171
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	172
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	172
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	172
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	173
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	173
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	174
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	174
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	174

INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2007, Visitas de Inspección a los Servicios Centrales y de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y los Territoriales de Teruel y Zaragoza.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2008, por el Inspector de los Servicios D. Guillermo Bauzá Cardona con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a. Ana Belén Vaquero Martín.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2007.

Madrid, 30 de junio de 2008.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Fdo.: Guillermo J. Bauzá Cardona.

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. Si bien en el ejercicio objeto de este informe se dictaron dos disposiciones que afectaron a la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (sendos Decretos de 6 de julio y 10 de julio de 2007), dichas novedades normativas no tuvieron incidencia en la organización de los servicios tributarios visitados. No se han producido, consiguientemente, variaciones respecto a la situación existente en 2006 en lo tocante a ejercicio de competencias en materia de tributos cedidos, estructura de los órganos directivos y gestores que las asumen y distribución de funciones entre los diferentes servicios.

En consecuencia, bajo la dependencia del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo a través de la Viceconsejería de Economía, Hacienda y Empleo, la Dirección General de Tributos ha seguido gestionando las competencias en materia de gestión y recaudación de los tributos cedidos manteniendo, en 2007, la misma estructura integrada por los Servicios Centrales y los Servicios Territoriales de Economía, Hacienda y Empleo en Huesca, Teruel y Zaragoza. Las funciones de contabilidad y fiscalización las ha seguido ejerciendo la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con rango de Dirección General.

Con base en la previsión contenida en el artículo 106.4 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, la Comunidad Autónoma ha iniciado formalmente el procedimiento de elaboración de un Proyecto de Ley de la Agencia Tributaria de Aragón. La Dirección General de Tributos ha sido designada como órgano competente para la redacción y tramitación de dicho proyecto en todas sus fases administrativas.

El objetivo de esta actuación es la constitución de un modelo de organización en materia tributaria que potencie la capacidad de gestión y especialización, cuente con mayor decisión sobre los medios personales y materiales idóneos y disfrute de un régimen jurídico y económico que se adapte a las singularidades de las actividades que debe desarrollar para, de esta forma, avanzar en la consecución de un máximo de eficacia y eficiencia en la obtención de recursos, mejorar la calidad de la asistencia al ciudadano contribuyente y luchar en óptimas condiciones contra la morosidad y el fraude fiscal.

Para completar la información correspondiente a este epígrafe cabe indicar que, a fecha 31 de diciembre de 2007, la Comunidad Autónoma de Aragón no tenía adaptados los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2007, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido un total de 156 efectivos, frente a los 157 existentes en igual fecha de 2006 (cuadro nº 1). En estos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (150 efectivos) representó un 96,2% respecto del total (156 efectivos), correspondiendo el 3,8% restante a personal contratado (6 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación era la misma.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Aragón				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2006 / 2007				
Grupos	2006	2007	Diferencia	Variación %
A	9	9	0	0,0
B	51	50	-1	-2,0
C	38	39	1	2,6
D	54	53	-1	-1,9
E	5	5	0	0,0
TOTAL	157	156	-1	-0,6

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Aragón				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2006 / 2007				
Areas	Año 2006		Año 2007	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	15	9,6	13	8,3
Gestión Tributaria	68	43,3	71	45,5
Recaudación	16	10,2	16	10,3
Inspección	16	10,2	15	9,6
Valoración	18	11,5	18	11,5
Intervención	11	7,0	10	6,4
Informática	5	3,2	5	3,2
Servicios Generales	8	5,1	8	5,1
TOTAL	157	100,0	156	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 15,3% (12,6% en el ejercicio anterior).

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OO.LL.), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos, ha supuesto un incremento del 3,0 % (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 239, sin variación con respecto al ejercicio precedente.

2. Como acaba de indicarse, los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma de Aragón se han mantenido cuantitativamente estables en 2007 respecto al ejercicio anterior. No obstante ha cambiado la composición del personal, con 5 efectivos menos dentro del personal funcionario, 4 más en personal interino y 1 menos dentro del personal de empresas de servicios, habiendo aumentado en 2 efectivos el personal de OO.LL.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos:

- En el área de Gestión Tributaria ha aumentado el personal en 3 efectivos, incrementándose en términos relativos el personal disponible en el ámbito de Gestión Tributaria, que ocupa en el 45,5% de los efectivos totales, frente al 43,3% en el ejercicio anterior.
- En el área de Jefatura el personal ha disminuido en dos personas respecto al ejercicio anterior.

- En las áreas de Inspección, Recaudación, Valoración, Intervención, Informática y Servicios Generales, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido prácticamente iguales a los del ejercicio anterior, con variaciones mínimas.

Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, la distribución ha sido similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A y B el 37,8% del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad de Aragón. En la distribución del personal por grupos funcionariales se observa igualmente un mantenimiento de los medios personales tanto por grupos funcionariales como por grupos de adscripción.

Finalmente, por lo que respecta al personal destinado a la gestión de tributos cedidos en OO.LL., su número también se ha mantenido prácticamente estable en los tres Servicios Territoriales con un ligero incremento global de 2 personas hasta alcanzar los 68 efectivos.

3. En el personal de empresas de servicios (incluidos los becarios) se observa una participación en la gestión de los tributos cedidos sustancialmente igual a 2006, que puede resumirse así:

- 11 becarios considerados como personal en prácticas que han realizado funciones de técnicos liquidadores.
- 2 empleados de una empresa de servicios (Eulen) que han trabajado de forma permanente dentro del Servicio Territorial de Zaragoza en la grabación de datos, etiquetas y otras tareas auxiliares.
- 2 personas que realizan con carácter permanente funciones de cajeros en el Servicio Territorial de Zaragoza, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito por la Diputación General de Aragón (DGA) con la entidad financiera Ibercaja.

4. Los 23 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponían un aumento del 21,1% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 11,0% del ejercicio anterior al 13,5% de la plantilla, excluidas OO.LL..

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2007, el 22,2% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la Comunidad Autónoma excluidos OO.LL., frente al 20,2% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

5. Los medios personales de que disponen los servicios visitados deben reputarse, en su conjunto, adecuados a las tareas desarrolladas, aunque resaltando siempre el contexto de relativa escasez ya puesto de relieve en el informe correspondiente al ejercicio anterior. Conviene, por ello, prestar atención a este tema, tanto en términos de enfoque general de la gestión en materia de recursos humanos como de adopción de medidas concretas, por

ejemplo, en el Servicio Territorial de Teruel, donde a las dos bajas existentes se suma la que se producirá por la inminente jubilación del Técnico Valorador de Urbana.

Merece una valoración sin duda favorable la existencia de personal procedente de la Administración del Estado (básicamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria) con buena especialización en temas tributarios, lo que repercute positivamente en la gestión.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. En el ejercicio 2007 no se produjeron variaciones en la situación general de los locales o edificios ocupados por los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En lo tocante a prevención de riesgos laborales, los servicios competentes de la Comunidad Autónoma giraron visita al local que los Servicios Centrales de la Dirección General de Tributos y el Servicio Territorial de Zaragoza ocupan en Independencia, 32 para evaluar las condiciones de seguridad de dos rampas para discapacitados, completando así la evaluación principal llevada a cabo en su día respecto al conjunto del local. En cuanto a las otras oficinas sitas en Independencia, 28, el informe de prevención de riesgos laborales fue elaborado en noviembre de 2006 por el mismo Servicio de Relaciones Laborales y Asuntos Sociales de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Aragón. No consta que se hayan llevado a cabo actuaciones de dicha clase en el Servicio Territorial de Teruel.

De las quejas o sugerencias formuladas durante el ejercicio, tan sólo una lo fue en relación con los locales, alegando la existencia de pocas ventanillas de atención al público en el Servicio Territorial de Zaragoza.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. Como ya se ha informado en anteriores ejercicios, la característica más significativa de los Servicios de Informática en la Comunidad Autónoma de Aragón es la concentración de los equipos de gran formato y de los desarrollos de aplicaciones en la empresa Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), que depende del Departamento de Presidencia; esta empresa, básicamente, presta servicios en materia de telecomunicaciones, mantenimiento de un anillo de fibra óptica de uso exclusivo para la Administración Autonómica, correo electrónico, Administración de las Bases de Datos (incluidas las tributarias) que residen en sus servidores, y gestión del *hardware* (gestión y mantenimiento de los equipos de gran formato y supervisión de las compras del restante material que precisa estudio previo de viabilidad).

Con carácter excepcional, en 2007 se adquirió por la Dirección General de Tributos un Servidor Compaq Proliant con doble procesador y 800 Gb de memoria en disco para soporte de aplicaciones en arquitectura cliente-servidor, lo que ha permitido conseguir un poco más de autonomía a los servicios tributarios y obtener, respecto a la situación observada en el ejercicio anterior, mejoras en el funcionamiento de las aplicaciones.

En cuanto a equipamiento microinformático y de terminales, se ha seguido manteniendo, al igual que en el ejercicio anterior, *ratios* de equipos por empleado superiores a la unidad.

En cualquier caso, el marco de relaciones con AST es bueno en opinión de los responsables informáticos de la Comunidad Autónoma, y los principales problemas suelen provenir de incidencias técnicas relativas a los medios, como pueden ser las caídas o cortes en las comunicaciones.

2. En cuanto a aplicaciones, en el año 2007 se implantó el módulo de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la aplicación de gestión tributaria PINETA, si bien no estuvo plenamente operativo hasta bien entrado el segundo semestre. Se unió, así, este módulo a los de Inspección y Recaudación que habían empezado a funcionar en 2006.

Al tiempo de la visita de inspección de los servicios, el principal campo de trabajo en esta materia era el referente a la migración del sistema de Base de Datos Oracle versión v.8 a la más actualizada versión v.10, lo que implicará revisar la práctica totalidad de los programas tributarios y permitirá la consecución de indudables mejoras en su funcionamiento.

3. La aplicación PINETA permite desagregar los datos relativos al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) distinguiendo hecho imponible, base imponible, beneficios fiscales y demás elementos relevantes respecto a los tres hechos imponibles del tributo: Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO), Operaciones Societarias y Actos Jurídicos Documentados, y, dentro de cada uno, por los siguientes epígrafes:

- Transmisiones Patrimoniales Onerosas:

- Transmisiones de Bienes Inmuebles.
- Transmisiones de Bienes Muebles.
- Constitución de Derechos Reales.
- Arrendamientos.
- Resto.

- Operaciones Societarias:

- .Constitución, aumento y disminución de capital, fusión, escisión y disolución de Sociedades.
- Aportaciones que efectúen los socios para reponer pérdidas.
- Traslado a España de sede o domicilio social no situado en Estado Miembro.

- Actos Jurídicos Documentados:

- Documentos Notariales.
- Documentos Mercantiles.
- Documentos Administrativos.

La aplicación permite un tratamiento de los datos por cualquiera de los campos y sus epígrafes mencionados, disponiendo de un número determinado de consultas estandarizadas en tanto que otras deben hacerse mediante una utilidad generadora de consultas.

Este *software* dispone, igualmente, de un módulo de listado de estadísticas que se puede configurar de muy diversas formas, siendo los datos más antiguos existentes los relativos al año 1997 (para consultas referentes a los ejercicios más antiguos, deben usarse aplicaciones *ad hoc*, configurando las tablas necesarias, etc.).

En cuanto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), aunque no se ha implantado todavía el correspondiente módulo de PINETA, la anterior aplicación de gestión permite igualmente desagregar los datos relativos a hecho imponible, base imponible, reducciones y otros beneficios fiscales y demás elementos relevantes de acuerdo con los dos hechos imponibles (adquisiciones *mortis causa* y adquisiciones gratuitas *intervivos*).

Así mismo, permite cuantificar la incidencia recaudatoria de medidas normativas como la reducción de la vivienda habitual o beneficios fiscales que determinadas Comunidades aplican a los Grupos I y II en Sucesiones.

4. Los Servicios Tributarios que la Comunidad Autónoma de Aragón ofrece vía Internet se agrupan bajo el epígrafe *Tributos* accesible a través de la página *web* del Gobierno de Aragón www.portal.aragob.es. La página ofrece facilidades de acceso para discapacitados (estándares W 3c-Wai-A y CSS).

Los contenidos se estructuran en torno a una serie de opciones que permiten obtener información y acceder a las diferentes utilidades ofrecidas en materia de gestión de tributos cedidos que, básicamente, incluyen:

- Confección *on line* de impresos de autoliquidación.
- Descarga de programas de ayuda.
- Presentación telemática de declaraciones-autoliquidaciones.
- Obtención de etiquetas.
- Cumplimentación y obtención de impresos.
- Consulta y obtención de valores de referencia de inmuebles.
- Informaciones de todo tipo.

Existe, igualmente, la posibilidad de pago de los tributos cedidos vía Internet (Servicio de Liquidación telemática de tributos del Gobierno de Aragón), que pone al servicio de los ciudadanos y los profesionales una solución para facilitar la liquidación y pago de los distintos tributos. No obstante, esta utilidad tiene, de momento, una aplicación limitada a usuarios con inscripción previa y asignación de palabra clave (generalmente profesionales), no utilizándose los servicios de CERES u otra entidad certificadora o sistema de firma digital.

La utilización de medios telemáticos no se extiende, por el momento, a la práctica de notificaciones tributarias.

La información incluye referencias normativas, direcciones de los Servicios Territoriales y Oficinas Liquidadoras, posibilidad de contactar con los Servicios Tributarios a través de una dirección de correo electrónico, etc.

5. Por lo que hace a la seguridad informática de las aplicaciones y bases de datos propias y siempre con las salvedades derivadas del papel que al respecto juega la entidad AST, los sistemas disponibles incluyen la existencia de normas de control de accesos y seguridad de las bases de datos; definición de tipos de usuarios; existencia de claves de acceso individualizadas; inhabilitación por no uso de los sistemas y obligación de cambio periódico de las palabras de paso; constancia formal de las solicitudes de alta; comunicación formal de las bajas y traslados; desconexión automática preprogramada de las pantallas; sistema de constancia informática de los accesos y transacciones completo y desagregado por acciones; realización de controles periódicos, para determinados usuarios, con justificación de los accesos realizados y emisión de informes sobre los mismos.

6. El control de los accesos a las Bases de Datos de la AEAT se lleva a cabo mediante utilización de la herramienta CONTROLA. En el año 2007, hubo cuatro responsables de la realización de controles, seleccionándose para auditar 80 accesos, de los que se resolvieron 79, siendo el tiempo medio de resolución de 100 días. De los accesos resueltos, 56 (el 70,89 por ciento) fueron justificados por el controlador; en 22 se pidieron aclaraciones, que fueron conformes (el 27,85 por ciento), resultando disconforme un único acceso (1,27 por cien).

El número total de accesos efectuados por los 25 usuarios activos de la Comunidad Autónoma en 2007 fue de 67.432; la media de accesos por usuario fue de 2.697,28, concentrándose el total de los llevados a cabo por encima de esta cifra en 9 usuarios. Por tipos de información, el 12,64 por cien de los accesos fueron a Identificación; el 9,67 por cien a Indicadores de Información de la Base de Datos Consolidada (BDC); y el 77,69 por cien al Resto de la Información, destacando entre estos los relativos a Actividades Económicas, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y Operaciones con Terceros.

El tema de los accesos a las bases de datos de la AEAT fue objeto de atención regular en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria constatándose, según resulta del examen de las actas del mismo, que en 2007 se produjo, en términos generales, una mejora en el control de accesos. Como principales cuestiones en el mismo tratadas a lo largo del ejercicio pueden señalarse las siguientes:

- Se llevaron a cabo continuas acciones encaminadas a reducir el número de usuarios dados de alta, hasta conseguir que no existieran, prácticamente, usuarios que no realizan accesos.

- Se mantuvo un seguimiento trimestral de los tiempos medios de resolución en el control de accesos, prestando especial atención a los supuestos de autoacceso.

- Se efectuaron recordatorios a los responsables de seguridad de la Comunidad Autónoma para que avisaran a los usuarios que con accesos pendientes de justificar de la necesidad de cumplimentar la justificación.

- Se establecieron compromisos por parte del Administrador de Seguridad de la AEAT para suministrar a los responsables de control de la Comunidad Autónoma información complementaria que permita mejorar la actividad de control.

Finalmente, el Consejo conoció y analizó el informe anual sobre el ejercicio anterior emitido en julio de 2007 por el Servicio de Auditoría Interna de la AEAT y elaboró los preceptivos informes trimestrales en la materia, por lo que seguimiento de la actividad de control de accesos debe calificarse de exhaustivo.

7. El acceso a la BDC se lleva a cabo tanto por el personal de Inspección como por determinados efectivos de Gestión, existiendo dos niveles de autorización y, en opinión de los responsables, no se han producido problemas al respecto en el ejercicio objeto de informe.

8. Si bien la Comunidad visitada no se ha planteado sistemáticamente un desarrollo de las medidas de impulso de la Administración Electrónica previstas en la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se están produciendo indudables avances en la forma en que los contribuyentes se relacionan con la Administración, sobre todo en la medida en que se trata de facilitar el uso de los servicios tributarios mediante medios informáticos, de forma que la propia filosofía de gestión de los tributos (y en concreto de los cedidos) trata de potenciar la no necesidad de presencia física de los contribuyentes ante los órganos gestores. En este sentido, cabe hacer referencia a

las distintas posibilidades descritas en el punto 4 de este epígrafe y, muy particularmente, a la posibilidad de pago telemático en determinados supuestos.

Por lo que hace a la instrumentación de los diferentes derechos de los ciudadanos contemplados en el artículo 6 de la Ley citada, va íntimamente ligada, en opinión de los responsables de los servicios tributarios inspeccionados, a la posibilidad de implantación de la firma electrónica, tema en el que se está trabajando intensamente, aunque no puede precisarse, de momento, un plazo cerrado de realización.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. En los Servicios Tributarios visitados no existe ningún plan de calidad estructurado como tal, no habiéndose avanzado en esta cuestión a la espera de que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón adopte una decisión global respecto a un posible enfoque conjunto en materia de calidad, cuestión ésta que, como ya se indicó en el informe correspondiente al año anterior, depende, con carácter transversal, de la Dirección general de Organización, Inspección y Servicios del Departamento de Presidencia. Se mantiene, no obstante, una clara preocupación por dotar a las actuaciones tributarias de una impronta de calidad y orientación al ciudadano.

Si bien los Servicios Tributarios vienen manteniendo el criterio de no acometer actuaciones de calidad en tanto la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón adoptan una decisión global respecto a un posible enfoque conjunto en la materia, la singular proyección que la temática tributaria tiene sobre el ciudadano permite sugerir la conveniencia de explorar la implementación de medidas al respecto, aunque puedan tener carácter aislado o referirse a temas puntuales.

2. En materia de quejas y sugerencias se utiliza el sistema general de hojas del Gobierno de Aragón ya descrito en anteriores informes. La tramitación es uniforme para todo el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma, y la centraliza el Servicio de Información y Documentación Administrativa de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios.

Las oficinas visitadas no cuentan con carteles advirtiendo de la disponibilidad de las hojas de quejas y sugerencias establecidas con carácter general para toda la Administración de la Comunidad Autónoma, por lo que se sugiere la conveniencia de colocar dichos carteles o letreros visibles en las áreas de atención masiva al contribuyente.

El número total de las formuladas a lo largo de 2007 fue de trece, de las que 11 fueron quejas, 1 sugerencia y 1 testimonio de agradecimiento. Por materias las quejas se distribuyeron así: Información (2 quejas), Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (1 queja), Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD (1 queja), Informática (6 quejas), otros (1 queja, derivada a la AEAT).

Por otra parte, se presentaron ante el Justicia de Aragón tres quejas (una en materia del ISD, otra del ITPyAJD y la tercera de Valoraciones) y una sugerencia.

3. La actividad en materia de gestión de tributos cedidos no se instrumenta, de momento, sobre la base de unos objetivos de carácter general no existiendo, tampoco, un sistema de indicadores para seguimiento de la labor desarrollada. Con carácter específico, se elaboran Planes de Objetivos circunscritos a las actuaciones en materia de Inspección y de las Oficinas Liquidadoras; en los correspondientes epígrafes de este informe se hará referencia a los mismos. No obstante, los responsables en materia tributaria manifestaron, en el curso de la visita de inspección que, en función del futuro desarrollo informático, se planteará igualmente la posibilidad de asignación de objetivos de gestión.

4. En lo tocante a información y asistencia al contribuyente, la Comunidad visitada cuenta, para los tributos cedidos, con los siguientes medios:

- Atención telefónica. No se dispone de ningún número de acceso gratuito o bonificado, efectuándose a través de líneas normales. En Zaragoza, el Servicio Territorial cuenta con un grupo de captura de llamadas que atiende hasta siete líneas y permite administrar la espera.

- Cita previa. Es utilizable para la elaboración asistida de autoliquidaciones de impuesto de sucesiones y donaciones (AISA).

- Mesas de atención personalizada. El Servicio Territorial de Zaragoza dispone de una zona de atención al contribuyente en mesas convenientemente señalizadas y adscritas a cada tipo de impuesto o trámite. El funcionamiento de este sistema se apoya en una aplicación informática de gestión de colas, aunque su uso se limita a la asignación de número y direccionamiento de los contribuyentes, no empleándose las utilidades de que la misma dispone en lo relativo a redireccionamiento de los puestos de atención en función de las necesidades, obtención de estadísticas sobre clientes atendidos, tiempos de espera, etc.

- Pantallas en las áreas de atención al público para el acceso a los programas de ayuda PATRAPA (para el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) y AISA (para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones). En los casos en que es necesario, el personal de atención al público asesora a los contribuyentes en la utilización de las mismas. Estas herramientas han cobrado especial relieve tras el establecimiento obligatorio del sistema de autoliquidación en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las Oficinas Liquidadoras tienen la obligación de prestar igualmente las funciones de información y asistencia al contribuyente, contando para ello con las utilidades ofrecidas en la página *web* de tributos.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. *Impuesto sobre el Patrimonio.*

1. Durante la visita de inspección se han comprobado los datos estadísticos remitidos por los servicios de la Comunidad a la Inspección General, resultando de conformidad con los registros disponibles en los Servicios Territoriales visitados.

La fecha de remisión del DATECO definitivo desde la AEAT a los Servicios Centrales de la Comunidad Autónoma de Aragón, fue el 25 de octubre de 2007, incluyendo también declaraciones manuales. A fecha de realización de la visita, las declaraciones manuales de 2006 en el servicio territorial de Zaragoza todavía no se habían recibido, en el servicio territorial de Teruel las declaraciones manuales de 2005 y 2006 se recibieron el 20 de febrero de 2008.

Desde el portal de la AEAT para las Comunidades Autónomas los servicios informáticos de los Servicios Centrales acceden para descargarse vía EDITRAN, tanto el DATECO como las declaraciones en PDF, y se carga en la Base de Datos de la Comunidad, para poder consultar y trabajar sobre la aplicación PATRI-5. En el caso de los Servicios Territoriales de Huesca y Teruel tienen conocimiento de que se ha cargado la información de Patrimonio del DATECO por vía telefónica.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentó un total de 43.174 declaraciones (cuadro nº 11) 42.723 positivas y 451 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2006 aumentó en 3.383 positivas y 1 negativa.

De acuerdo con la información facilitada en soporte DATECO el número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de la AEAT ascendió a 42.852.(cuadro nº 12) correspondiendo 42.852 al ejercicio 2006, lo que

representa un 99,5% (solamente obligación personal), del total de las presentadas en 2007 (Campaña 2006) en las Delegaciones de la AEAT sitas en la Comunidad Autónoma.

Los Servicios de la Comunidad sí emiten liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad que han supuesto un total de 823 (cuadro nº 13).

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 100 por ciento (cuadro nº 13) y por Servicios Territoriales en el de Zaragoza, el porcentaje de actividad ha sido del 100%, en Huesca y Teruel no se registró actividad alguna.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2007 (cuadro nº 14) fue de 28. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 69,6%. De entre los distintos conceptos de los recursos destacan los de rectificación de errores materiales que suponen el 57,1% del total, representando el 42,9% restante los recursos de reposición.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 82,1 por ciento para el conjunto de la Comunidad y siendo en Zaragoza y Teruel del 100%, y del 58,3% en Huesca.

3. Los servicios informáticos centrales de la Dirección General de Tributos de la DGA a través del envío telemático por medio de EDITRAN descargan los ficheros de datos fiscales DATECO desde el portal de la AEAT en la fecha en que conforme al calendario se ponen a disposición de las comunidades estos datos, es decir, 25 de octubre de 2007. La información recibida se cargó en un plazo de 15 días en su base de datos adaptándola a la aplicación informática propia (PATRI-5) para permitir la explotación y consulta de la misma por parte de los servicios de gestión del impuesto en las tres provincias. Tanto Zaragoza como Huesca y Teruel pueden consultar las declaraciones en PDF por medio del visor tal y como se han presentado.

No se han manifestado problemas en la recepción ni en el tratamiento de la información del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) mediante el sistema telemático por medio de EDITRAN. Ésta es recibida con mayor celeridad y permite su explotación por la Diputación General de Aragón (DGA) una vez cargada en su aplicación, mediante el cruce de la misma con la relativa a las declaraciones de años anteriores, otros tributos como Sucesiones y Donaciones o Transmisiones Patrimoniales, con los datos catastrales de la propiedad rústica y urbana, comprobación con los ficheros de ingresos que permiten calcular las diferencias entre cuotas calculadas e ingresadas, comprobación de la exención aplicada a los bienes afectos a actividades empresariales y participación en entidades y comprobación del límite conjunto de la cuota de IRPF y Patrimonio.

La AEAT mensualmente pone a disposición desde la oficina virtual de la Agencia un fichero en el que se detallan los ingresos del Impuesto de Patrimonio recaudados y transferidos al Gobierno de Aragón. En este fichero se detallan los siguientes datos:

- NIF del sujeto pasivo.
- Número de justificante de la autoliquidación.

- Ejercicio al que corresponde el ingreso.
- Importe y fecha de ingreso.

El fichero se carga cada mes en la aplicación PATRI-5 para permitir su explotación por parte de los servicios de la DGA.

4. Durante 2007 no se han detectado casos de declaraciones presentadas por obligación real remitidas a la Comunidad.

5. En Zaragoza se lleva a cabo la comprobación en vía de gestión del Impuesto sobre el Patrimonio de toda la Comunidad.

Las comprobaciones realizadas en el ejercicio 2007 corresponden principalmente a:

1º. Comprobación de ingresos y diferencias entre cuotas calculadas e ingresadas.

Mediante el cruce entre las declaraciones presentadas y los ficheros de ingresos se seleccionan para su comprobación las declaraciones presentadas sin ingreso o con un ingreso diferente al calculado.

2º. Comprobación de la exención aplicada a los bienes afectos a actividades empresariales y participaciones en entidades.

Se realiza una selección de los declarantes que han aplicado exención a los bienes afectos a actividades económicas por cuantía, y posteriormente se comprueba la base imponible y rendimiento neto de la actividad en las declaraciones del IRPF para verificar el cumplimiento de los requisitos para que sea de aplicación la exención.

3º. Comprobación del límite conjunto de cuota del IRPF con el Impuesto sobre el Patrimonio.

La Comunidad Autónoma dispone de un programa propio para la gestión del Impuesto sobre el Patrimonio desde el que se realizan las comprobaciones y liquidaciones. En este programa figuran las declaraciones presentadas e ingresos efectuados por los sujetos pasivos. Se utilizan también para la comprobación de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio los datos que constan en la BDC procedentes de las declaraciones de IRPF de los sujetos pasivos.

Se realiza la selección de declarantes verificando la existencia en la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio de bienes no susceptibles de producir los rendimientos gravados por el IRPF y la inclusión a efectos del límite de cuota del Impuesto sobre el Patrimonio de los dividendos y beneficios distribuidos por dichas sociedades.

En Zaragoza y en vía de gestión, se han practicado 223 liquidaciones complementarias por un importe de 1.279 miles de euros, correspondientes a contribuyentes de todo Aragón.

6. Coincidiendo con la campaña de Renta de 2006, llevada a cabo en 2007, se remitieron 3.000 cartas sin acuse de recibo, recordando la obligación de declarar a contribuyentes que mediante la información tributaria antes reseñada debieran ser claramente contribuyentes por el Impuesto sobre el Patrimonio y no fueron declarantes en el ejercicio 2005. En el epígrafe 2.3.6. se hace una referencia más detallada a esta cuestión.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. Los datos facilitados por la Comunidad relativos a la gestión de este impuesto, incorporados al anexo estadístico fueron comprobados de conformidad en el transcurso de la visita de inspección.

En el Servicio Territorial de Teruel fue necesario modificar el número de expedientes pendientes a 31-12-06 al haberse efectuado un recuento de los mismos.

Los datos comprobados procedentes de las Oficinas Gestoras se obtienen a través de las aplicaciones informáticas AISA y SASYD. Esta última, en la que desde el año 2000 se lleva la gestión de este tributo, está configurada como un módulo diferenciado y autónomo respecto del resto de servicios de la Diputación General de Aragón, si bien permite la explotación y relación entre los diferentes módulos. Todavía existe una mínima parte que es necesario controlar de forma separada en otras aplicaciones en los expedientes anteriores a 2000.

Los datos relativos a las OO.LL. se obtienen a través del programa PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, un programa diferente al de las Gestoras, a través del cual se controla la gestión de los tributos. Las OO.LL. envían sus datos a los Servicios Territoriales de sus provincias respectivas, allí realizan una previa comprobación de los datos y los remiten a la Sección de Coordinación y Relaciones con las OO.LL. de la Dirección General de Tributos, donde se comprueba la consistencia de los datos y se integran con los del resto de la provincia.

El control de los datos de las OO.LL. se lleva a cabo a través de las visitas periódicas que se realizan y por medio de la documentación e información que mensual y semestralmente deben remitir a la Dirección General de Tributos. A la fecha de visita está a punto de integrarse los datos de OO.LL. en PINETA, mediante una integración desasistida de datos, que permite su carga automática en el sistema. Asimismo las OO.LL. están ya integradas en la aplicación SRI (Sistema de Recaudación de Ingresos).

Los datos relativos a recursos fueron comprobados de conformidad.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

d) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de Aragón
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2006/2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	11.040	10.370	-6,1	11.860	11.963	0,9	12.558	11.474	-8,6	10.342	10.859	5,0
Oficinas Liquidadoras	5.601	4.277	-23,6	8.036	8.603	7,1	9.360	9.775	4,4	4.277	3.105	-27,4
Total	16.641	14.647	-12,0	19.896	20.566	3,4	21.918	21.249	-3,1	14.619	13.964	-4,5

Los expedientes pendientes en 2006 no coinciden con los iniciales de 2007 en el caso de las Oficinas Gestoras por un pequeño ajuste de 28 expedientes más, correspondientes al Servicio Territorial de Teruel, derivado de un recuento de expedientes. La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente: El 15,6% de los expedientes se encontraba en valoración, el 2,3% en pendiente de datos y el 82,1% pendiente por otros motivos.

De los expedientes pendientes en OO.GG., atendiendo a las diversas causas, el 15,7% se encontraba en valoración, el 1,3% en pendiente de aportación de datos y el 83,0% pendiente por otros motivos, siendo el principal retraso el de la revisión de expedientes. En el caso del Servicio Territorial de Zaragoza, en las fechas de la visita se había terminado de revisar las liquidaciones ordinarias (en Aragón la autoliquidación es obligatoria desde 1 de enero de 2006) y en cuanto a autoliquidaciones se estaban revisando las entradas de 2004, si bien ha de tenerse en cuenta conforme manifiesta la jefa de sección que se trata de una segunda revisión porque las autoliquidaciones en el momento en el que entran se van revisando los casos más claros o de cuantías relevantes. En el caso de Teruel en las fechas de la visita se estaba revisando las autoliquidaciones del 2006, las liquidaciones también se había terminado de revisar.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 7,9 meses (11,4 meses en OO.GG. y 3,8 meses en OO.LL.). Respecto del ejercicio anterior es notable el retroceso en OO.GG., y el avance en OO.LL. (9,9 meses en OO.GG y 5,5 meses en OO.LL. en 2006).

El índice de actividad se ha mantenido prácticamente estable (60,3% vs 60,0%) al igual que el de demora (7,9 meses vs 8,0 meses), aunque distinguiendo entre las OO.LL. que han mejorado en 7,3 puntos porcentuales su actividad y reduciendo su demora en 1,7 meses, mientras que en las Oficinas Gestoras el índice de actividad ha retrocedido ligeramente, destacando en este punto la Oficina Gestora de Huesca con una mejora de 19,1 puntos porcentuales, y un empeoramiento en Teruel y Zaragoza que ha disminuido su actividad en 6,2 y 6,5 puntos porcentuales respectivamente.

La entrada de documentos ha aumentado en un 3,4% (un 0,9% en las OO.GG. y un 7,1% en las OO.LL.).

Las declaraciones recibidas por las OO.LL. por este Impuesto representan el 41,8% del total de la Comunidad (40,4% en 2006). Esta proporción, que es del 26,7% en Zaragoza, se eleva al 71,7% en Teruel y 68,1% en Huesca, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OO.LL. y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

El despacho de expedientes ha disminuido un 3,1%, aunque hay que distinguir entre las OO.LL. que han incrementado el despacho en un 4,4%, de las Oficinas Gestoras que han disminuido su despacho en un 8,6%. En todo caso el despacho supera a la entrada de expedientes en un 3,3%, lo que ha permitido una disminución del número de expedientes pendientes en un 4,5%, disminución debida a las OO.LL., ya que en OO.GG se aumenta la pendencia en un 5,0%.

e) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

Dado que desde el 1 de enero de 2006, la Ley 22/2005 de 18 de noviembre, en su Disposición final primera, ha establecido el régimen de autoliquidación como obligatorio en el ISD en Aragón, el número de entradas de expedientes sin autoliquidación producidas en 2007 son excepciones, motivadas por declaraciones presentadas en otros Registros diferentes al de los Servicios Tributarios, y declaraciones presentadas en otras Oficinas Gestoras o Liquidadoras y remitidas a la oficina correcta por incompetencia.

Por tanto los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 0,6% en la Comunidad, representando el 0,4% para las OO.GG y el 0,8% para las OO.LL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Zaragoza con el 0,4% y el menor correspondió a Teruel que no tuvo entradas. En las OO.LL. los porcentajes oscilaron entre el 1,2% de las de Zaragoza y el 0,6% de las de Huesca Respecto a OO.LL., son reseñables el valón de Belchite con un significativo 4,6% de entrada de expedientes sin autoliquidación (cuadro 21).

El índice de actividad para OO.GG. y OO.LL. en su conjunto ha retrocedido ligeramente, pasando del 61,9% en 2006 al 57,5% en 2007; esta variación es más significativa en OO.GG. que tienen un índice de actividad del 49,8% en 2007 (61,5% en 2006) manteniéndose en OO.LL. en el 62,0% (62,2% en 2006). En las OO.LL. de Ateca y Caspe en Zaragoza los datos son significativamente menos favorables que la media.

f) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 99,4% para el total de la Comunidad, con un 99,6% para las Oficinas Gestoras y 99,2% para Oficinas Liquidadoras.

El índice de actividad para OO.GG. y OO.LL. en su conjunto ha mejorado, pasando del 59,5% en 2006 al 60,6% en 2007; las OO.GG. que tienen un índice de actividad del 51,5% en 2007 (54,0% en 2006) han tenido un retroceso, mejorando los índices de actividad de Huesca (76,1% frente al 52,2%) y Teruel (24,2 frente al 22,4%) y empeorando el de Zaragoza (50,1% frente al 56,2%) Las OO.LL. mejoran significativamente con un índice de actividad del 78,2% (71,9% en 2006). Destaca la oficina liquidadora de Tarazona en Zaragoza cuyos datos son significativamente peores que la media, con un índice de actividad del 12,0%, frente al 92,7% de 2006, debido a problemas para encontrar personal cualificado para dicha oficina liquidadora.

g) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados en 2007 en el ámbito de la

Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 317, por importe de 18.397 miles de euros, y para las Liquidadoras, 530, por importe de 4.579 miles de euros. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 730,2%, 737,2% para Oficinas Gestoras y 726,0% para las Oficinas Liquidadoras, aunque hay que tener en cuenta que los porcentajes anteriores están totalmente distorsionados y no son significativos, debido a que en Aragón se ha establecido desde el 1 de enero de 2006 como obligatorio el sistema de autoliquidación. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 51,4%, 60,8 % en Oficinas Gestoras y 47,1% en Oficinas Liquidadoras.

h) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs.30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2007 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 408 por importe de 4.146 miles de euros, y para las Liquidadoras 884 por importe de 3.723 miles de euros.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 3,7%, y para las Liquidadoras el 10,2%.

Dentro de las OO.LL., es significativo el bajo número de liquidaciones complementarias sobre el número de expedientes con autoliquidación despachadas, correspondientes a las Oficinas de Calamocha, Castellote, Ateca, Calatayud y Caspe.

i) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34 a 43).

Comunidad Autónoma de Aragón
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2006/2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	16	26	62,5	194	118	-39,2	184	124	-32,6	26	20	-23,1
Oficinas Liquidadoras	45	37	-17,8	46	67	45,7	54	83	53,7	37	21	-43,2
Total	61	63	3,3	240	185	-22,9	238	207	-13,0	63	41	-34,9
Impugnación de valor	34	34	0,0	50	75	50,0	58	86	48,3	26	23	-11,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 22,9 % en los recursos entrados. Destacando el Servicio Territorial de Zaragoza con un descenso del 37,1% (cuadro nº 34). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de Zaragoza la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes al Servicio Territorial de Huesca, en particular las de Fraga (cuadro nº 35 y 36).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los demás recursos de reposición, que suponen el 52,4% de los recursos presentados fundamentalmente por la aplicación de reducciones por la transmisión de la vivienda habitual, negocios y participaciones, para personas con minusvalía y explotaciones agrarias, deducción de deudas del causante y gastos de fallecimiento no aportados anteriormente y el ajuar doméstico. Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 40,5% del total de los recursos presentados, 25,4% en Oficinas Gestoras y 67,7% en Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 7,0% del total, 5,1% en Oficinas Gestoras y 10,4% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 34,3% (cuadro nº 37). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 20,9%, 26,9% en Oficinas Gestoras y 18,3% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 38 y 39).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,3%, 28,9% en Oficinas Gestoras y 2,6% en Oficinas Liquidadoras, porcentajes inferiores a los del ejercicio anterior.

Es destacable la reducción del número de recursos interpuestos por el ISD, siguiendo la línea ya observada en ejercicios anteriores, y la reducción del número de recursos pendientes. Este descenso se atribuye a los nuevos procedimientos introducidos por la LGT del 2003 como el trámite de audiencia y las alegaciones a la propuesta de liquidación, de tal modo que muchos de los desacuerdos que se resolvían vía recurso, ahora se resuelven en la fase de alegaciones a la propuesta de liquidación. También se apunta como otra causa la aceptación más generalizada de los valores de referencia. Los índices de actividad y demora han mejorado respecto al ejercicio anterior, sobre todo en las OO.LL. en las que dichos índices mejoran considerablemente siendo en 2007 del 79,8% y 3,0 respectivamente (59,3% y 8,2 en 2006).

j) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nos 71 y 72).

En 2007 fueron solicitadas 23 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (17,9%), en el que se produjeron 28 entradas.

Se tramitaron 30 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 76,9% (60% en 2006). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 9 expedientes de OO.GG., con un índice de demora estimado para su resolución de 6,8 meses (5,6 meses en 2006), no quedando pendiente ninguna en OO.LL..

Dentro de la Comunidad de Aragón la demora se incrementa especialmente en los casos en que es necesaria una tercera peritación. Su control se efectúa de forma manual o con bases de datos auxiliares dado el escaso número de tasaciones que se practican, no realizándose un análisis específico de las mismas con la finalidad de obtener información para una mejor gestión de las valoraciones.

3. El control del impuesto abarca la actuación sobre los no declarantes y la revisión de las autoliquidaciones. El control de las autoliquidaciones del impuesto pivota sobre el análisis del documento, su correcta cumplimentación, la comprobación de valores y la

inclusión de bienes no declarados. La lectura del documento y la comprobación de valores se aplica de modo general, esta última, mediante el procedimiento de valores de referencia y en su caso, remisión a valoración por técnicos de los bienes no incluidos en el sistema. Las OO.LL. no disponen de acceso directo a la información tributaria, por lo que no pueden realizar actuaciones respecto de bienes no declarados.

Todas las oficinas realizan requerimientos de información al sujeto pasivo cuando lo estiman necesario. En el programa de gestión del ISD los intervinientes están vinculados con la base de datos del impuesto sobre el Patrimonio, reflejando la base imponible del heredero o causante. Las Oficinas Gestoras sólo contrastan las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio y el resto de la información tributaria sobre los bienes del causante con los bienes declarados por los causahabientes, en los casos en que estiman que resultará eficaz esta comprobación.

El control de la realización de actos de disposición, que dan lugar a la pérdida de reducciones sobre bases imponibles se realiza en Teruel sellando la relación privada de bienes o en su caso, la escritura pública, en el momento de presentación de la autoliquidación.

Existe el criterio de no sancionar en los casos de liquidaciones complementarias por aplicación de la comprobación de valores; únicamente ha habido dos expedientes sancionadores por importe de 600 euros (infracción art. 203.1.b) Ley 58/2003) exclusivamente por no atender el requerimiento practicado y 1.478,74 euros por la comisión de la infracción tipificada y calificada en el (art. 191 Ley 58/2003) por dejar de ingresar dentro del plazo la totalidad o parte de la deuda tributaria.

Conforme a la Instrucción 1/2007, de la Dirección General de Tributos, los expedientes de valor declarado del caudal relicto superior a 600.000 euros y los que llevan aparejados reducciones sobre la base imponible por la adquisición de empresas, negocios o participaciones en entidades, se remiten a Inspección para que procedan a realizar las investigaciones pertinentes. Así mismo, los controles relativos al cruce de las relaciones de fallecidos con las declaraciones presentadas del Impuesto sobre Sucesiones se realizan directamente por el Servicio de Inspección.

No hay implantado ningún sistema de tramitación telemática del ISD.

4. En relación con los expedientes despachados con declaración de prescripción en 2006, cabe indicar que no se hace un seguimiento específico de los mismos. No obstante en la Oficina Gestora de Teruel, del total de 145 expedientes presentados en 2007 trascurrido el periodo de prescripción, 51 tenían fecha de devengo anterior a 1988, por lo que no se ha podido comprobar si fueron liquidados en su día, siendo por tanto 91 los posibles expedientes que han ganado la prescripción deliberadamente. Algunos de los expedientes que figuran como prescritos en los listados facilitados, se han efectuado actuaciones en inspección o adiciones de bienes a la herencia, no obstante reflejándose como prescritos.

En la Oficina Gestora de Zaragoza se presentaron, en 2007, 388 expedientes trascurrido el período de prescripción. De estos, 82 se liquidaron en expedientes anteriores y 128 tienen una fecha de devengo anterior a 1988. Por tanto, 178 expedientes son los candidatos a haber ganado intencionadamente la prescripción.

La Inspección realiza año tras año el cruce de “IP-ISD-fallecidos” para detectar no declarantes del ISD (sucesiones) cuyo causante sí declarase por el Impuesto sobre el Patrimonio, por lo que a la vista del número de prescripciones, habría que pensar que todavía cabe un cruce adicional con patrimonios no declarados en el Impuesto sobre el Patrimonio.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Los datos facilitados por la Comunidad relativos a la gestión de este impuesto incorporados al anexo estadístico fueron comprobados de conformidad en el transcurso de la visita de inspección, habiéndose producido una pequeña modificación en los relativos a las oficinas liquidadoras de Castellote, Tamarite de Litera y Tarazona, indicada por el Jefe de Sección de Coordinación y Relaciones con las OO.LL., como consecuencia de las visitas a dichas oficinas y la inclusión de las presentaciones telemáticas en las entradas de las autoliquidaciones exentas de compraventa de vehículos usados.

Los datos procedentes de las Oficinas Gestoras se obtienen para expedientes anteriores a 2007 a través de la aplicación informática en ORACLE, configurado como un módulo diferenciado y autónomo respecto del resto de servicios de la Dirección General de Tributos y para expedientes de 2007 a través de la aplicación informática PINETA, que se ha ido desarrollando por fases con el objetivo de integrar la totalidad de los procesos de gestión de los expedientes relativos a todos los tributos.

Los datos relativos a las OO.LL. se obtienen a través del programa PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, un programa diferente al de las Gestoras, a través del cual se controla la gestión de los tributos. Las OO.LL. envían sus datos a los Servicios Territoriales de sus provincias respectivas, que realizan una comprobación previa y los remiten a la Sección de Coordinación y Relaciones con las OO.LL. de la Dirección General de Tributos, donde se comprueba la consistencia de la información y se integran con los del resto de la provincia. El control de los datos de las OO.LL. se realiza a través de las visitas periódicas que se llevan a cabo y por medio de la documentación e información que mensual y semestralmente deben remitir a la Dirección General de Tributos. A fecha de la visita se estaba ultimando la integración de los datos de las OO.LL. dentro de la aplicación PINETA.

La comprobación de los datos relativos a recursos resultó de conformidad.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 44 a 47).

Comunidad Autónoma de Aragón
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2006/2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	112.260	87.754	-21,8	141.983	143.478	1,1	169.186	146.007	-13,7	85.057	85.225	0,2
Oficinas Liquidadoras	17.130	16.397	-4,3	64.671	62.848	-2,8	65.364	63.360	-3,1	16.437	15.885	-3,4
Total	129.390	104.151	-19,5	206.654	206.326	-0,2	234.550	209.367	-10,7	101.494	101.110	-0,4

El 9,9 por ciento de los expedientes sin resolver se encontraba en valoración, el 0,5 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 89,6 pendiente por otros motivos. El 30,9 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 69,1 por ciento con liquidación. (Téngase en cuenta que en cuadros 45, 46 y 47 se desagregan las autoliquidaciones exentas y con liquidación).

Los expedientes enviados a comprobación de datos se han incrementado un 10,2% respecto al 2006 (incremento del 29,0% en OO.LL. y decremento del 10,2% en OO.GG.)

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 10,7% (13,7% en OO.GG y 3,1 en OO.LL.), alcanzando la demora media 5,8 meses (5,2 en 2006) resultante de 7,0 meses en OO.GG (6,0 en 2006) y 3,0 meses en OO.LL. (3,0 en 2006).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs 48, 49, 50 y 51).

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados son gestionadas básicamente en los Servicios Territoriales, ya que tan sólo la Oficina Liquidadora de Alcañiz en Teruel, realiza gestión de esta modalidad; en el resto de OO.LL. o no hay gestión o esta es insignificante, aunque ello es debido exclusivamente a la propia iniciativa y comodidad de los contribuyentes, al encontrarse en las capitales de provincia las Jefaturas Provinciales de Tráfico.

Con un total de 43.244 autoliquidaciones tramitadas, un 7,2% más que en el ejercicio anterior, en la Oficina Gestora de Zaragoza se concentra el 72,6% de la gestión de esta modalidad del impuesto.

El Servicio Territorial de Huesca es el único que genera liquidaciones complementarias respecto a la transmisión de vehículos usados, ya que tan sólo en esta Oficina Gestora se realiza un control posterior al pago del cumplimiento de las condiciones. Ni en Zaragoza ni en Teruel se practican complementarias respecto a esta modalidad del tributo, liquidándose el impuesto en ventanilla en el momento de la presentación de la documentación, por lo que no existe pendencia alguna.

Ni en Zaragoza ni en Teruel se realiza un control sistemático de la exención de las compraventas de vehículos usados por empresas de compraventa verificando si se ha realizado la nueva transmisión antes de finalizar el año que fija la ley para exonerar del pago del impuesto, por considerar poco eficiente la dedicación requerida para ello.

No se ha firmado convenio con la Dirección General de Tráfico (DGT) para la acreditación electrónica del pago del Impuesto en Aragón, si bien está en fase final la firma de un convenio de colaboración entre aquella y la Comunidad Autónoma para el intercambio y cesión de información a efectos tributarios.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs 52 a 55).

Las autoliquidaciones con liquidación relativas a las demás transmisiones y AJD, han disminuido su entrada en un 6,2% respecto al ejercicio anterior (6.596 expedientes menos), y han reducido su despacho en un 16,1% (19.943 expedientes menos), si bien la pendencia se ha visto reducida en un 7,1% (4.545 expedientes menos).

Tanto el índice de actividad como el de demora son mejores en las OO.LL. que en las Gestoras; por otro lado, mientras en las primeras dichos índices se han mantenido respecto al año 2006, en las OO.GG han retrocedido. Así en las Gestoras el índice de actividad ha sido del 55,3%, 4,4 puntos inferior al del ejercicio anterior, y el índice de demora de 9,7 meses, 1,6 meses más que en el ejercicio anterior.

Lo anterior puede explicarse porque en 2007 comenzó a utilizarse la aplicación PINETA y, si bien desde enero se podía dar entrada a los expedientes, se produjeron retrasos en la utilización de la aplicación y no se pudieron grabar expedientes hasta mediados de año, provocando una paralización en todos los trámites de gestión relacionados con tales expedientes. En las Oficinas Gestoras destaca el empeoramiento de Teruel con un índice de actividad del 33,5 % y un índice de demora de 23,8 meses.

En las OO.LL. el índice de actividad ha sido del 78,1% (78,2% en 2006) y la demora de 3,4 meses (3,3 en 2006), estando la mayoría en el entorno de estos índices, salvo las Oficinas de Castellote en Teruel y Tarazona en Zaragoza, cuyos datos son significativamente peores.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 56 a 59).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2007 en el ámbito de la Comunidad Autónoma, fueron para el conjunto de Oficinas Gestoras 3.674, por importe de 12.645 miles de euros, y para las Liquidadoras 3.967, por importe de 4.302 miles de euros. En relación con 2006, en las primeras se produjo una disminución del 14,1% en el número de liquidaciones y un incremento del 42,3% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras una disminución del 6,1% en el número y un incremento del 16,7% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para las Oficinas Gestoras el 5,8%, y para las Liquidadoras el 8,6%. Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Teruel con el 29,5% y el menor correspondió a Zaragoza con el 5,2%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 23,6% de Fraga y el 0,0% de Calamocha.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 298 por importe de 29 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue para las Oficinas Gestoras el 0,7% y para las Liquidadoras 0,9%. Respecto del total de complementarias, se despacharon en las Oficinas Gestoras el 99,3%.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 60 a 69).

Comunidad Autónoma de Aragón
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2006/2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	153	98	-35,9	188	143	-23,9	243	181	-25,5	98	60	-38,8
Oficinas Liquidadoras	67	88	31,3	166	139	-16,3	112	169	50,9	121	58	-52,1
Total	220	186	-15,5	354	282	-20,3	355	350	-1,4	219	118	-46,1
Impugnación de valor	184	159	-13,6	178	174	-2,2	188	239	27,1	174	94	-46,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 20,3 % en los recursos entrados, destacando el Servicio Territorial de Teruel con una reducción del 48,0%, mientras que en el Servicio Territorial de Huesca se produce un incremento del 27,6% (cuadro nº 60). En cuanto a Oficinas Gestoras, es la de Zaragoza la que registra el mayor número de los mismos y, respecto de las Oficinas Liquidadoras, las correspondientes al Servicio Territorial de Huesca; en particular, las de Fraga, Barbastro, Híjar y La Almunia de Doña Gomina concentran el 58,0% del total de los recursos interpuestos en las OO.LL. (cuadro nº 66 y 67).

Por lo que hace a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 61,7% del total de los recursos presentados, 49,7 % en Oficinas Gestoras y 74,1% en Liquidadoras. Por su parte, los de rectificación de errores suponen el 6,4% del total (0,0% en Oficinas Gestoras y 12,9% en Liquidadoras).

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 51,7% (cuadro nº 63). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 54,0%, 50,9% en Oficinas Gestoras y 56,4% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 64 y 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 3,7%, 3,9% en Oficinas Gestoras y 3,5% en Oficinas Liquidadoras.

Si bien la disminución en la entrada de recursos ha ido acompañada de una correlativa disminución en el despacho, ésta ha sido menor que la de las entradas lo que ha provocado que el número de recursos pendientes haya disminuido en un 46,1%. Mientras que las Oficinas Gestoras han disminuido los despachados en un 25,5 %, reduciéndose su pendencia en un 38,8%, en las Oficinas Liquidadoras han aumentado los recursos despachados en un 50,9%, disminuyendo la pendencia en un 52,1%. Lo anterior ha provocado que tanto unas como otras hayan mejorado sus índices de actividad y demora, sobre todo en la Oficina Gestora de Teruel y en las Oficinas Liquidadoras correspondientes al Servicio Territorial de Zaragoza.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs 70, 73 y 74).

Durante 2007 fueron solicitadas 46 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 35,3% respecto a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 38, situándose el índice de actividad en su resolución en el 43,4% en OO.GG. y del 29,4% en OO.LL. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó en un 19,6% hasta situarse en 55 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 15,6 meses en OO.GG. y 28,8 en OO.LL.

El control de las Tasaciones Periciales Contradictorias en 2007 se llevó a cabo de forma manual o por medio de bases de datos auxiliares, tanto en Teruel como en Zaragoza, estando a fecha de la visita ya en funcionamiento el módulo correspondiente de la aplicación PINETA. No se realiza un análisis específico de las mismas con la finalidad de obtener información para una mejor gestión de las valoraciones.

3. El control en vía de gestión, del impuesto se asienta sobre el análisis de las autoliquidaciones y la comprobación de valores. La lectura del documento y la comprobación de valores se aplican de modo general, ésta última mediante el procedimiento de valores de referencia y valoración por técnicos de los bienes no acogidos a los mismos. En la Oficina Gestora de Zaragoza se aplica en primer lugar un filtro de calidad formal de las autoliquidaciones permitiendo separarlas para su corrección o liquidación, y posteriormente se excluyen del análisis aquellas autoliquidaciones que tras el cruce con índices fiscales o notariales no se consideran relevantes.

La comprobación de no declarantes extraída de los índices notariales, o de hechos imposables no escriturados, tales como las concesiones administrativas, se revisan por Inspección.

Los expedientes caucionales se revisan todos, haciéndose un seguimiento individual de las condiciones suspensivas.

En 2007, con la implantación de la aplicación PINETA, los requerimientos se gestionan desde la misma, que recoge los modelos correspondientes.

Al igual que en la gestión del Impuesto sobre Sucesiones, como se comentará más extensamente en posteriores epígrafes, en el ejercicio 2007 se dictó la Instrucción 1/2007, de la Dirección General de Tributos, que contiene los criterios de coordinación de actividades y de remisión de expedientes entre los órganos de gestión y el Servicio de Inspección Tributaria.

Teniendo en cuenta la implantación por fases de la aplicación de gestión de tributos PINETA y la circunstancia de que el módulo de procedimientos y liquidaciones no se implantó hasta julio de 2007, se han producido retrasos en la tramitación de expedientes en los trámites relacionados con su paso a comprobación de valores.

La aplicación del régimen sancionador en vía de gestión es excepcional, considerando que gran parte de las liquidaciones complementarias se realizan son como consecuencia de la comprobación de valores.

4. En lo tocante a las medidas dispuestas para dar cumplimiento a la Orden de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las Letras de Cambio, no se han producido variaciones respecto a la situación descrita en el informe correspondiente al anterior ejercicio, limitándose la gestión realizada a la recepción de los modelos de declaración en su momento aprobados (610 y 615).

5. La regulación autonómica de las obligaciones formales de los Notarios se encuentra, básicamente, en el artículo 220 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Tributos Cedidos, desarrollada, en lo tocante a los índices notariales, en una Orden de 19 de junio de 2003 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo. El tratamiento de la información recibida se centraliza en el Servicio de Inspección de la Dirección General de Tributos, recibándose actualmente los índices a través de la red *e-notario*.

La Comunidad Autónoma de Aragón admite igualmente la presentación de escrituras públicas por vía telemática, habiendo sido pionera en esta materia, pues tal opción se instrumentó ya normativamente en 2002; la utilización de esta posibilidad, sin embargo, no se encuentra generalizada. La Comunidad ha participado, también, en los trabajos de diseño e implantación de una *ficha estructurada* que permita la captación automatizada de la información contenida en las escrituras notariales; sin embargo, no se ha llegado todavía a un consenso total al respecto, por lo que no se encuentra implantada.

Dado el gran interés y potencialidad que ofrece el tratamiento telemático de la información contenida en las escrituras públicas, se sugiere la conveniencia de impulsar lo ya hecho en orden a la adopción conjunta con los Notarios de una ficha estructurada que permita la captación automatizada de los datos de las mismas.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario puede apreciarse si se tiene en cuenta que se presenta en las mismas el 41,8% de las declaraciones del ISD (40,4% en 2006), así como el 30,6% de las relativas a ITPAJD (31,3% en 2006). A su vez, los ingresos recaudados por las mismas suponen el 21,8% de la recaudación por ISD (21,2% en 2006), el 30,4% del ITP y el 31,2% de AJD (28,1% y 31,5% respectivamente en 2006).

El control respecto de la actividad desarrollada por dichas Oficinas se sustenta en diversos instrumentos. entre los que resulta básica la realización de las visitas periódicas analizadas en el apartado 2 de este epígrafe. Las funciones en la materia están atribuidas a la Sección de Relaciones con las Oficinas Liquidadoras de los Servicios Centrales de la Dirección General de Tributos. El vigente Convenio con el Colegio de Registradores, que entró en vigor en 2006, se modificó a finales de 2007, fundamentalmente en su parte retributiva.

Otros aspectos del control son los siguientes:

La Instrucción 2/2007, de la Dirección General de Tributos por la que se fijan criterios de remisión de expedientes gestionados por las oficinas liquidadoras a los servicios provinciales, señala que deben remitirse para comprobación los expedientes de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados cuyo valor declarado sea superior a 150.000 euros, con las peculiaridades:

- a) Préstamos hipotecarios serán liquidados por la propia oficina.
- b) Obras nuevas solamente aquellas cuyo valor declarado supere los 600.000 euros.
- c) División en propiedad horizontal se remitirán si su valor declarado supera los 600.000 euros.
- d) Documentos declarados exentos solamente se remitirán aquellos en los que el liquidador tenga dudas acerca de la correcta aplicación de la exención alegada por el sujeto pasivo.

En el ISD, deben remitirse para su comprobación todos aquellos expedientes en los que el valor declarado del caudal relicto supere los 250.000 euros. Igualmente se remitirán aquellos expedientes que sin llegar a ese límite contengan al menos una autoliquidación cuya base imponible supere los 150.000 euros cuando el adquirente pertenezca al grupo II (art. 20.2 a) Ley 29/1987), y dicho límite se reducirá a 90.000 euros cuando pertenezca a los grupos III y IV (art. 20.2 a) Ley 29/1987). No se remitirán aquellos documentos en el que todas las autoliquidaciones resultaran exentas, aún cuando superaran los límites anteriores, salvo que el liquidador tenga alguna duda sobre la aplicación de las reducciones por el sujeto pasivo.

No existe un sistema de revisión por las Secciones de Valoración mediante muestreo de la aplicación de los valores de referencia por las OO.LL.

Las propuestas de devolución de ingresos indebidos deben ser aprobadas por las Oficinas Gestoras.

Mensualmente las OO.LL. remiten en soporte informático las autoliquidaciones presentadas del ITPAJD (fichero txt). A partir de 1 de enero de 2007, con la entrada en funcionamiento del programa PINETA, si bien se recibieron estos ficheros, no se pudieron integrar en la aplicación. Se ha contratado una empresa externa para crear un sistema de "integración desasistida" de datos XML que permite la incorporación de forma automática del fichero. Se prevé hacer esta integración con frecuencia semanal. Se integrará ITPyAJD (que a fecha de la visita ya está prácticamente ultimado) e ISD, las liquidaciones que se generan en gestión tanto de ITPyAJD como de ISD y el contraído previo para integrarlo en Intervención. En 2007 como las autoliquidaciones del ISD no se integran en el sistema informático, las OO.LL. envían una relación adicional de declarantes por el Impuesto sobre Sucesiones para enviarla a Inspección. La relación de deudores apremiables se envía directamente por el Colegio de Registradores mediante un fichero txt que una vez depurado se remite a Intervención para que lo cargue en el SRI.

También con periodicidad mensual remiten en soporte papel los datos de la recaudación mensual en la cuenta restringida, el premio de liquidación por las tareas de Gestión, liquidación y recaudación, y las relaciones de incompetencias recibidas y de incompetencias remitidas.

Hasta el momento, pues, no se dispone de sistemas informáticos que permitan un acceso inmediato a la información relativa a la gestión de las OO.LL.

Como ya se indicó en el informe de la Visita de Inspección correspondiente a 2006, el vigente convenio con los Registradores de la Propiedad titulares de las Oficinas Liquidadoras, contempla la posibilidad de fijar objetivos a éstas, unido al establecimiento de penalizaciones en caso de no alcanzarlos. Para el ejercicio 2007, en la Comisión de Seguimiento del convenio se fijó como objetivo no superar unos índices de demora de 3 meses en el despacho de expedientes del ITPAJD y de 6 meses en el ISD, así como mantener una actividad mínima situada entre el 60 y el 70 por ciento. Los resultados se han alcanzado en la práctica totalidad de los casos, excepción hecha de la Oficina de Tarazona, vacante durante casi todo el año.

2. Las visitas a Oficinas Liquidadoras son realizadas por el Jefe de Sección de Relaciones con las Oficinas Liquidadoras de la Dirección General de Tributos, que suele ir acompañado por el Subdirector de Economía del correspondiente Servicio Territorial. Además de las comprobaciones generales y sistemáticas que en todo caso se llevan a cabo sobre la gestión y recaudación desarrolladas, se mantiene el criterio de verificar cada año, de forma complementaria y exhaustiva, algún aspecto concreto que se considera de interés.

En 2007 se giraron visitas ordinarias a las 24 Oficinas existentes en el ámbito de la Comunidad, que tuvieron por objeto examinar la gestión correspondiente al ejercicio 2006; su resultado se formalizó en las correspondientes actas, siguiendo el criterio de extender una para el ITPAJD y otra para el ISD (es decir, dos actas por Oficina). El contenido de las mismas se extiende a la verificación de la presentación de documentos, libro diario de

liquidaciones, documentos pendientes, comprobación de expedientes y recaudación, así como a cualquier incidencia que pudiera observarse en cualquier otro aspecto. Durante la Visita de Inspección de los Servicios se analizaron las citadas actas sin que constara anomalía alguna.

3. Por lo que hace al cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de julio de 2003, que confirmó la no sujeción al IVA de los servicios prestados por los Registradores de la Propiedad, en el ejercicio objeto de comprobación se han seguido practicando devoluciones escalonadas en base al criterio adoptado en su momento en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria al que se hizo referencia en el informe de 2006, siendo la cantidad pendiente de devolver a 31 de diciembre 68.421,85 euros.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. La Ley 8/2007, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón ha introducido una nueva regulación en materia de acreditación de la presentación y el pago de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones en los siguientes términos:

- El pago de las deudas tributarias correspondientes a los citados tributos se considerará válido y tendrá efectos liberatorios únicamente en los supuestos en que se haya efectuado a favor de la propia Comunidad Autónoma, en cuentas autorizadas o restringidas de su titularidad, y utilizando los modelos de declaración aprobados por la misma.

- Los pagos realizados a órganos de recaudación ajenos a la Comunidad Autónoma de Aragón sin concierto al respecto con ésta o incompetentes, no liberarán al deudor de su obligación de pago ni a las autoridades y funcionarios de las responsabilidades derivadas de la admisión de documentos presentados a fin distinto de la liquidación sin la acreditación del pago o la presentación de la declaración en oficinas de la administración autonómica aragonesa.

- La presentación y el pago del impuesto se entenderán acreditados cuando el documento presentado lleve incorporada la nota justificativa del mismo y acompañado del correspondiente ejemplar de la autoliquidación, debidamente sellados por oficina tributaria de la Comunidad de Aragón con los requisitos antes señalados.

- En el supuesto de declaraciones telemáticas, la acreditación de la presentación y pago se considerará efectuada por la mera aportación del correspondiente modelo de pago telemático aprobado por la Comunidad de Aragón.

- Los Registradores de la Propiedad y Mercantiles con destino en la Comunidad de Aragón, en cuyos registros se presenten documentos sujetos al ISD, cuando el pago de los mismos o la presentación de las declaraciones tributarias se haya hecho en otra Comunidad Autónoma y existan dudas sobre la residencia habitual del causante y se haya realizado la calificación y la inscripción de la operación solicitada, remitirán al órgano competente en materia de tributos, en los primeros quince días de cada mes, una copia del documento y de la carta de pago de la declaración tributaria.

- Asimismo estarán obligados a archivar y conservar el original de los justificantes de pago y presentación relativos a los documentos objeto de inscripción sujetos a los tributos cedidos cuyo punto de conexión corresponda a la Comunidad Autónoma de Aragón.

La adopción por la Comunidad visitada de una medida de esta naturaleza, responde a la percepción que los responsables de la misma en materia tributaria tenían, sobre todo en los últimos años, de que la situación por aplicación estricta de la normativa en materia de puntos de conexión era sumamente desfavorable para Aragón.

En desarrollo de la citada norma, se ha dictado una Orden de 7 de febrero de 2008, que establece los modelos de autoliquidación válidos a efectos de la presentación y pago de los dos impuestos citados en los términos de aquella.

a) En el flujo de remisión de expedientes y fondos a otras Comunidades

Dado que el nuevo esquema derivado de las medidas comentadas no ha entrado en vigor hasta el año 2008, en el ejercicio 2007 se mantuvo, en lo tocante a aplicación de puntos de conexión, la situación descrita en el informe correspondiente a la Visita anterior respecto a la existencia de un interlocutor único responsable específico en la materia, que es el Jefe de la Sección de Coordinación de la Dirección General de Tributos, y dispone de los datos identificativos de los responsables de otras Comunidades Autónomas en estos temas. Se contó igualmente con un procedimiento definido en la Resolución de la Dirección General de Tributos de 27 de septiembre de 2005, por la que se dictan instrucciones sobre la tramitación y el control de los expedientes y fondos derivados de incompetencias relativas a los tributos cedidos.

b) En el flujo de entrada o recepción de expedientes y fondos de otras Comunidades incompetentes

La situación respecto al control del flujo de entrada o recepción de expedientes y fondos de otras Comunidades y la reclamación, en su caso, a éstas de fondos o expedientes fue también, en 2007, análoga a la observada en el ejercicio anterior, descrita en el informe de la Visita de Inspección correspondiente. La evolución en esta materia se ha caracterizado por un crecimiento entre 2002 y 2004 de las transferencias enviadas, con un correlativo descenso de las recibidas para, a partir de 2005, en la medida en que la comunidad aragonesa empezó a considerar inaceptable la situación, invertir la tendencia con una disminución de las enviadas y aumento de las recibidas.

c) Reclamación de fondos y expedientes

Las instrucciones contenidas en la Resolución de 27 de septiembre de 2005 citada incluyen la existencia de controles al objeto de posibilitar la reclamación de aquellos expedientes e ingresos cuyos hechos imposables por puntos de conexión corresponden a la Comunidad de Aragón y, presuntamente, han sido liquidados ante otra incompetente.

Por aplicación de los puntos de conexión, la Comunidad de Aragón recibió, en 2007, 524 expedientes por importe de 3.322 miles de euros (en 2006 fueron 263 expedientes por 2.093 miles de euros), habiendo enviado 163 expedientes por un monto de 731 miles de euros (frente a 71 expedientes por 551 miles de euros en el año anterior).

Como se ha indicado, la Comunidad de Aragón siguió apreciando la existencia de fuertes problemas en lo tocante a la aplicación del sistema aprobado en julio de 2000 por la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, hasta el punto de tomar la decisión de propiciar la promulgación de la norma al principio comentada.

d) Cierre registral

La nueva normativa descrita configura, para los documentos no presentados o pagados conforme a sus previsiones, un supuesto de cierre registral que, a juicio de los responsables de la Comunidad Autónoma, permitirá reconducir la situación en materia de puntos de conexión a términos más adecuados al vigente ordenamiento jurídico. No obstante, atendido el corto período de vigencia de la norma no ha sido factible analizar las primeras consecuencias de su aplicación.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. La remisión de expedientes por las Oficinas Gestoras al Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón (TEARA) se lleva a cabo manteniendo el oportuno control desagregado en función del impuesto al que se refieren y sobre la base de las correspondientes aplicaciones de gestión. Cuando, en base a la posibilidad ofrecida por la nueva Ley General Tributaria, la reclamación se presenta ante los órganos de la Comunidad, se remite el escrito de interposición junto con el expediente. Los expedientes se remiten físicamente, no utilizándose, por el momento, medios telemáticos.

Los tiempos medios de remisión observados para el total de reclamaciones del ejercicio 2007 procedentes de la Comunidad Autónoma y en el ámbito del TEARA han sido 63 días para las sujetas al Procedimiento General y 60 para las del Procedimiento Abreviado. Estos tiempos suponen algo más del doble del plazo de un mes normativamente establecido para la citada remisión, sin que se aprecien apenas diferencias entre los supuestos de procedimiento normal y procedimiento abreviado. Debe evitarse la existencia de supuestos en los que la remisión se dilata tanto, que es lo que hace que la media suba.

Los tiempos máximos de remisión por Oficinas Gestoras e impuestos han sido, para Transmisiones Patrimoniales y AJD, 201 días en Zaragoza, 34 días en Huesca y 222 días en Teruel, y para Sucesiones y Donaciones, 209 días en Zaragoza, 356 días en Huesca y 407 días en Teruel. En cuanto a los tiempos mínimos fueron, para el ITPAJD, 13 días en Zaragoza, 7 en Huesca y 7 en Teruel, y para el ISD, 13 también en Zaragoza, y 6 tanto en Huesca como en Teruel. Cabe indicar que en Teruel estuvo vacante durante parte del año 2007 la Secretaría Delegada del TEARA, por cuyo motivo los expedientes eran remitidos por el Servicio Territorial directamente a Zaragoza.

2. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto) se ha visto reducido desde las 628 presentadas en 1998 hasta las 332 del ejercicio 2007.

Comunidad Autónoma de Aragón

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Ejercicios 2006/2007

Servicio Territorial	1.998	1.999	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007
Huesca	57	47	115	119	31	57	37	47	40	44
Teruel	64	181	62	57	47	57	29	10	20	16
Zaragoza	507	303	472	445	290	280	538	362	312	272
Total	628	531	649	621	368	394	604	419	372	332

Por Servicios Territoriales origen de la reclamación, las interposiciones han aumentado en un 10,0% en Huesca y han disminuido en un 20,0% en Teruel y en un 26,9% en Zaragoza, respecto al ejercicio 2006.

Del total de las reclamaciones entradas en 2007 (cuadro nº 79), 163 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD, el 49,1% del total, y 121, un 36,4% al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas

por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego supusieron un 12,1% y 0,0% respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio fueron el 2,4% del total de las presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro nº 80) el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 77,5% del total reclamaciones entradas por este concepto, siendo muy superior al 2,5% que suponen las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 18,2% y del 37,2% respectivamente. En cuanto al ITP y AJD supusieron el 59,5% y 35,6% y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 62,5% del total presentado por este concepto.

A 31 de diciembre de 2007 el número de reclamaciones existentes en el TEAR de Aragón (TEARA) en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 849 lo que supone una disminución de 177 expedientes, un 17,3%, respecto de las existentes a 1 de enero. El 45,9% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 41,5% al ISD y el 12,6% al resto de conceptos tributarios.

En un 49,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 13,4% en el caso del ISD y en el 33,0% en las interpuestas por ITP y AJD. En el Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje fue del 3,5% y en las relativas tanto a la Tasa sobre el Juego como a los Actos del Procedimiento Recaudatorio, el 0,0%.

3. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 32,8% del total de las entradas en el ejercicio, lo que supone una disminución respecto a los porcentajes del ejercicio anterior, en el que el 50,0% del total de entradas correspondieron a dicho concepto. Por provincias (cuadro nº 80), el porcentaje se situó en el 54,5% en Huesca, el 56,3% en Teruel y en el 27,9% en Zaragoza.

El 35,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, con porcentajes que oscilaron entre el 25,0% del Servicio Territorial de Huesca y el 73,3% de Teruel. Fueron desestimadas el 46,6%.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 12,6% y el de las estimadas parcialmente del 22,3%.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración han seguido centrándose, como en el anterior ejercicio, en los elementos fácticos que dan lugar a la aplicación de los criterios del sistema, ya que la valoración mediante valores de referencia obtenidos de la aplicación de coeficientes a los valores catastrales y tablas de cultivos para rústica está admitido por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA) y consiguientemente por el TEARA.

El TEARA viene aplicando en sus fallos los mismos criterios que utiliza el TSJA que, por lo que hace a las reclamaciones que impugnan comprobaciones de valor, no han sufrido variación alguna durante 2007, pudiendo recordar al respecto que el sistema de precios referenciados al valor catastral incrementado mediante coeficientes que utilizan los Servicios

de Valoración de la Comunidad Autónoma de Aragón no ofrece especial conflictividad al ajustarse a los requisitos que el citado tribunal ha venido concretando en sus sentencias.

Conforme a la información disponible, el porcentaje de sentencias del TSJA recibidas en 2007 cuyo contenido es estimatorio (total o parcialmente) de pretensiones en materia de tributación autonómica ha sido del 77,8 por ciento, correspondiendo un 22,6 por ciento a estimaciones totales y un 55,2 por ciento a estimaciones parciales. Si bien tal volumen de estimaciones es bastante más elevado de lo habitual, cabe señalar que ello se ha debido en buena medida a la existencia de un número considerable de fallos recaídos en recursos de idéntico carácter sobre tratamiento de los pactos de igualdad de rango hipotecario en liquidaciones practicadas por el ITPAJD, en los que se produjo un cambio de criterio en el órgano jurisdiccional.

Por lo que hace a los recursos de alzada interpuestos ante el Tribunal Económico Administrativo Central contra fallos del TEARA en materia de tributos cedidos, la totalidad de los fallos recibidos en 2007 (ocho fallos) tuvo sentido desestimatorio.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. Los datos relativos a la gestión de la tasa del juego proporcionados por los servicios de la Comunidad fueron comprobados de conformidad sobre las aplicaciones y registros existentes para la gestión de los diferentes conceptos. Durante la visita de inspección se facilitó el dato relativo al número de autorizaciones censadas de máquinas o aparatos automáticos en la provincia de Huesca, que en el estado remitido a la Inspección no había sido incluido.

Cabe indicar, por otro lado que las liquidaciones o autoliquidaciones de máquinas o aparatos automáticos son semestrales y que para los Casinos se han incluido como ingresos de 2007 los correspondientes a las autoliquidaciones de los tres primeros trimestres de dicho año y al cuarto trimestre de 2006.

2. La competencia exclusiva en materia de casinos, juegos, apuestas y combinaciones aleatorias, excepto en lo relativo a apuestas y loterías del Estado, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón. Mediante Decreto 181/1999, de 28 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se adscribieron al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales las competencias de ordenación, normativa y gestión en materia de casinos, juegos y apuestas, a excepción de la gestión de los tributos sobre el juego que tiene encomendada el actual Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

En virtud de las competencias asumidas, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma, modificada parcialmente por la Ley 3/2004, de 22 de junio, en la que se fijan los diferentes parámetros de la tasa de juego vigentes (que habían sido modificados reiteradamente en sucesivas leyes) y se remite a los sucesivos Anexos de las Leyes de Presupuestos de la Comunidad la revisión de la cuantía que devenga cada epígrafe.

Salvo las modificaciones normativas en relación con la tasa fiscal de juego de la Ley de Presupuestos de la Comunidad en cuanto a la actualización de su cuantía, la situación básica de desarrollo normativo es la descrita en informes de años precedentes. Durante 2006 se aprobó el Decreto 3/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Reglamento del Juego del Bingo y de sus distintas modalidades aprobado por Decreto 335/2001, de 18 de diciembre y modificado por Decreto 233/2003, de 2 de septiembre, así como el Decreto 166/2006, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Publicidad del Juego y Apuestas.

Con vigencia a partir del 23 de abril de 2007, el art. 71, materia 50ª del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la misma la competencia exclusiva sobre juego, apuestas y casinos, incluidas las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Aragón, y la Disposición adicional segunda, cede los Tributos sobre el Juego con el alcance y condiciones que se establecerán por la Comisión Mixta, que, en todo caso, se referirá a los rendimientos en Aragón.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs. 75 a 78.1):

f) Casinos de juego (cuadro nº 75).

En la Comunidad existen 3 casinos autorizados. Durante 2007 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 2.939 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 684 miles de euros (un 5,9%).

g) Juego del bingo (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2007 en el conjunto de la Comunidad fueron 23, habiendo estado operativas todas ellas y siendo su número el mismo que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 90.174 miles, frente a 94.646 miles en 2006, y la recaudación supuso 37.256 miles de euros frente a 39.141 miles de euros en 2006, lo que supone un descenso del 4,7% en el número y del 4,8% en el importe.

h) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2007 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 8.843 a igual fecha de 2006 a 9.352, lo que supone un porcentaje de +5,8%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 18.379 por importe de 33.996 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 17.539 por importe de 32.349 miles de euros, lo que supone un porcentaje de +4,8% en el número y del +5,1% en el importe.

i) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 77).

En la Comunidad se concedieron 25 autorizaciones para la celebración de sorteos de combinaciones aleatorias en Zaragoza. El total ingresado fue de 17 miles de euros, inferior a los 30 miles de euros ingresado por otros conceptos de la Tasa del Juego del ejercicio anterior.

e) Recursos (cuadro nº 78).

De acuerdo con los datos suministrados por la Comunidad, al igual que en el ejercicio anterior, no se ha presentado ni despachado recurso alguno en relación a la gestión de la tasa de juego, siendo inexistentes los recursos pendientes de resolver.

4. Como ya se ha referido en informes precedentes, el censo de empresas operadoras de máquinas recreativas se actualiza en los Servicios Provinciales de Hacienda por comunicación de la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sección de Autorizaciones Juego, de las nuevas autorizaciones de máquinas, bajas definitivas, bajas por traslado a otra provincia y cambios de titularidad, impuesta mediante Orden de 20 de mayo de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

Además, dado que la legislación autonómica impone como requisito a la autorización, la obligación anticipada del pago de la tasa fiscal, los servicios de gestión tributaria disponen de esta información a través de la consulta de la aplicación informática de recaudación. De esta manera mantienen diligentemente actualizado el censo tributario en un programa propio de juego. Para ello se dispone de una aplicación informática que, aunque orientada al

control del ingreso de la tasa de juego, sirve a su vez para el control de los sujetos pasivos y de las máquinas cuya explotación constituye el hecho imponible de la tasa.

Con los listados del censo se confeccionan los modelos de autoliquidación semestral por empresa operadora, que se ingresan en la entidad bancaria o en la caja del servicio provincial.

Además, la misma aplicación informática permite la emisión de los distintivos de las máquinas. Cuando se comprueba que una empresa no ha pagado se comunica a los servicios de Inspección, un mes o mes y medio después de la finalización del periodo voluntario, se gira una liquidación de la Administración y se notifica con acuse de recibido. Al tratarse de una liquidación se contrae y en su caso se señala como apremiable.

5. Las peticiones de devolución del gravamen complementario del año 1990 como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 31 de octubre de 1996, (BOE de 3 de diciembre de 1996) por la que se declara inconstitucional y nulo el art. 38.2.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio, así como las relativas a la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998 que anula los incrementos de la Tasa de Juego previstos en los ejercicios 1992 a 1996, se encuentran en la Comunidad de Aragón completamente liquidadas sin que haya habido ninguna incidencia al respecto en el año 2007.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

1. La colaboración prestada por la Comunidad en la Campaña IRPF 2006 se ha concretado en los siguientes aspectos:

- Cesión, al igual que en el ejercicio anterior, de un local de unos 370 metros cuadrados en el centro de Zaragoza, para albergar la plataforma de atención de la capital.

- Participación de 11 funcionarios de la Comunidad Autónoma realizando declaraciones en dicha plataforma conjunta organizada por la AEAT en horario de tarde.

- Atención tributaria, telefónica y presencial, de consultas del IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio.

La aportación del local es singularmente valorada por la Delegación Especial de la AEAT ya que, debido a la escasez de espacio en el edificio de su sede, supone una solución idónea al respecto.

Los funcionarios autonómicos, tras recibir un curso de formación, se integraron en la plataforma del programa PADRE en horario de tarde, atendiendo hasta 6 puestos dedicados a la confección de declaraciones.

Las siguientes cifras reflejan el resultado de la colaboración prestada:

- Declaraciones realizadas	2.384
- Declaraciones grabadas PDF	543
- Declaraciones grabadas telemáticamente	1.001
- Rectificación/confirmación de borradores	19

Por el momento, no ha sido posible instrumentar la participación en la campaña de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Por otra parte, en la reunión del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria celebrada el 27 de septiembre de 2007, tanto la representación autonómica como la de la AEAT valoraron muy positivamente la colaboración prestada por la Comunidad Autónoma, solicitándose por parte de ésta que la Diputación General de Aragón estudie la posibilidad de extenderla, para la próxima campaña, a las ciudades de Huesca y Teruel si ello fuera factible.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

1. La Comunidad Autónoma de Aragón no adoptó, en 2007, medida alguna respecto de la asunción de la gestión de este Impuesto.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. La Comunidad Autónoma de Aragón no adoptó, en 2007, medida alguna respecto de la asunción de la gestión de este Impuesto aunque, como se indicó en el informe correspondiente a la visita del anterior ejercicio, tiene establecidas obligaciones de suministro de información por parte de los operadores y establecimientos de venta al público al por menor de hidrocarburos.

2.2. VALORACIONES.

1. La comprobación de los datos estadísticos relativos a la tramitación de expedientes y resultados de la comprobación de valores en las unidades facultativas e inspectoras, se efectuó a través de los resúmenes de las valoraciones generados por la aplicación informática utilizada para la realización y gestión de las mismas (VALI), así como la información contenida en la aplicación mediante la cual el Servicio de Valoración lleva el control de las valoraciones que realiza.

En el Servicio Territorial de Teruel no se lleva un control de las solicitudes de valoración que se realizan con carácter previo y, por tanto, no se reflejan los datos estadísticos.

Tras las verificaciones realizadas durante la visita se rectificaron los datos correspondientes a la tramitación de expedientes en el Servicio Territorial de Zaragoza y la valoración de los expedientes en los bienes rústicos en Teruel ya que incluían la contestación de alegaciones, recursos de reposición o trámites de audiencia, en contra del criterio indicado en las instrucciones de elaboración de los partes que pretende recoger de forma separada las primeras valoraciones sobre los bienes del resto de actuaciones de comprobación de valor. Se modificó el número de valoraciones efectuadas por las unidades facultativas de Teruel que en rústica erróneamente se computaron los expedientes en lugar de las valoraciones y los expedientes pendientes en unidades inspectoras en el Servicio Territorial de Huesca, que recogía 44 expedientes anteriores a la centralización de los servicios de inspección en Zaragoza.

En los partes estadísticos del Servicio Territorial de Teruel el número de expedientes de comprobación de valores motivados por los recursos de reposición contra valoraciones tramitadas por unidades facultativas e inspectoras sólo recoge los recursos de la Sección de valoraciones de rústica, ya que en la Sección de valoraciones urbanas no tiene desglosado el número de recursos de reposición de las alegaciones en trámite de audiencia.

2. En el cuadro adjunto se resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Comunidad Autónoma de Aragón
Gestión de Expedientes de Valoración
Ejercicios 2006/2007

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Facultativas	7.614	9.421	23,7	9.631	9.129	-5,2	7.824	7.890	0,8	9.421	10.660	13,2
Inspectoras	99	61	-38,4	9	14	55,6	3	20	566,7	105	55	-47,6
Total	7.713	9.482	22,9	9.640	9.143	-5,2	7.827	7.910	1,1	9.526	10.715	12,5

Se ha producido, en relación con el ejercicio anterior, un descenso en la entrada de expedientes de un 5,2% (497 expedientes menos), y un ligero aumento en el despacho de un 1,1% (83 expedientes más), que no ha podido compensar siquiera la entrada (la entrada de expedientes es un 15,6% superior al despacho), lo que ha provocado que los expedientes pendientes se hayan incrementado en un 12,5% (1.189 expedientes más). En consecuencia, tanto los índices de actividad (42,5% en 2007 frente a 45,4% en 2006) como

los de demora (16,2 meses en 2007 frente a 14,4 en 2006) han retrocedido, destacando en este apartado el Servicio Territorial de Zaragoza, donde su índice de actividad sólo ha alcanzado el 31,1% y la demora se eleva a 26,5 meses.

En relación a los expedientes pendientes, hay que señalar que tanto en Zaragoza como en Teruel los mayores problemas de acumulación se dan dentro de la valoración de bienes urbanos; así en Zaragoza, del total de expedientes pendientes en unidades facultativas, el 97,4% corresponden a valoraciones de bienes urbanos, y en Teruel el 98,5%, cuando, respecto a la entrada de expedientes, en Zaragoza el 73,6% son expedientes de fincas urbanas y el 26,4% de fincas rústicas, mientras que en Teruel esta proporción es del 68,2% y 31,8% respectivamente.

Los datos y comentarios indicados en los párrafos anteriores deben matizarse teniendo en cuenta que la generalización del trámite de audiencia y las alegaciones ha supuesto un aumento en la carga de trabajo del Servicio de Valoraciones no reflejado en los datos estadísticos y que además ha contribuido a la disminución del número de recursos de reposición. Así, en el Servicio Territorial de Zaragoza durante el ejercicio 2007 se recibieron 577 valoraciones derivadas de alegaciones y se realizaron 1.213 tasaciones derivadas de alegaciones no se reflejadas en los cuadros.

En cuanto a la gestión de valoraciones por el Servicio de Inspección, ha aumentado la entrada de expedientes (un 55,6%) y también el despacho (56,7%), reduciéndose la pendencia en un 47,6%. Esta reducción se debe fundamentalmente a la depuración de 44 expedientes que figuraban en el Servicio Territorial de Huesca y que venían arrastrándose de ejercicios anteriores como ya se ha comentado anteriormente. Sin tener en cuenta el efecto reductor de estos expedientes la pendencia se ha reducido un 15,4%.

No han colaborado en el proceso de valoración empresas privadas y por lo que respecta a las OO.LL. colaboran en la valoración aplicando los valores de referencia, aunque a partir de unos determinados valores y en algunos municipios. Deben obligatoriamente remitir el expediente a valorar de acuerdo con los criterios fijados en la Instrucción 2/2007 de la DGA. (ver apartado 2.1.4.1.)

3. El Servicio Territorial de Huesca (cuadro nº 84) en las 3.491 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 375.701 miles de euros, un 46,6% (11,2% en 2006). Por su parte en Teruel, con 2.776 valoraciones efectuadas, el incremento fue de 109.354 miles de euros, un 54,7% (22,5% en 2006) y Zaragoza efectuó 7.861 valoraciones con un incremento de 599.681 miles de euros, un 34,8% (35,0% en 2006).

Las valoraciones de bienes rústicos (1.738 valoraciones efectuadas) muestran en Huesca un incremento de 56,2% sobre el valor declarado, que supone un importe de 67.702 miles de euros (20,6% en 2006). Teruel alcanza un 29,1% (15,5% en 2006), con 6.685 valoraciones y un importe de 7.506 miles de euros. Por su parte Zaragoza efectúa 9.492 valoraciones de bienes rústicos con un incremento de 26,9% (32,4% en 2006) y 40.611 miles de euros de importe.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 8.950 miles de euros, 42,6 %, en Huesca y ha sido nulo en Zaragoza (frente a incrementos

del 12,7% en Huesca y 4,1% en Zaragoza respectivamente en 2006); en Teruel no se han efectuado valoraciones de esta modalidad.

4. Para la comprobación de valores, continuó utilizándose en el ejercicio objeto de la Visita el sistema de precios medios referenciado al valor catastral incrementado mediante coeficientes. La base normativa sobre la que se instrumenta es la Resolución de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Tributos, por la que se dictan instrucciones sobre la comprobación de valores, desarrollada mediante la Instrucción 3/2000 del propio centro directivo sobre aplicación del valor de referencia. Existen asimismo sendos documentos de uso interno (uno para los bienes inmuebles urbanos y otro para los rústicos), que pormenorizan con gran nivel de detalle la materia.

El sistema se articula sobre el denominado *valor de referencia*, entendiéndose por tal aquél que, con relación a la plena propiedad de un inmueble, fija una cifra por debajo de la cuál los valores declarados por los sujetos pasivos se considerarán como de comprobación preferente. El valor de referencia, que no es impugnabile mediante recurso administrativo, se fija por comparación al valor catastral, con base en datos estadísticos y estudios técnicos revisables periódicamente que permiten determinar unos coeficientes a aplicar sobre aquél.

El mantenimiento y, en su caso, actualización de los coeficientes se lleva a cabo con los propios medios de la Dirección General de Tributos, analizando el mercado sobre la base de diferentes informaciones. Los coeficientes se envían a las oficinas gestoras y liquidadoras y se publican en la *web* de Tributos del Gobierno de Aragón.

Cuando se trata de inmuebles urbanos, ante un expediente en el que se declare un valor igual o superior al de referencia, como norma general se acepta tal valor, y sólo en los casos expresamente previstos en la instrucción número 3/2000 se procede a la comprobación. En estos supuestos, los expedientes son comprobados conforme a los criterios periciales que se estimen oportunos.

Ante un expediente en el que se declara un valor inferior al de referencia, el liquidador comunica tal circunstancia al Servicio de Valoraciones Inmobiliarias para que proceda a la rápida comprobación del valor declarado. El resultado de la comprobación podrá ser inferior, igual o superior al valor de referencia.

También se solicita preferentemente informe sobre valor al Servicio de Valoración Inmobiliaria en los siguientes casos:

- Transmisiones de fincas con edificaciones con uso especial tales como grandes superficies, centros comerciales, cines, grandes industrias, etc.
- Transmisiones de suelo urbano y suelo apto para urbanizar.
- En Actos Jurídicos Documentados, se solicitará comprobación de valor en el caso de División en Propiedad Horizontal.
- Expedientes en los que se aprecie que el valor de referencia resultante de la aplicación de los índices de valor no responda a la realidad del mercado inmobiliario local.

En el caso de las fincas rústicas, los Valores de Referencia representan para cada término municipal el valor correspondiente a la intensidad productiva media dentro de cada

calificación o uso de la tierra, no considerándose nunca (excepto en Zaragoza capital) la ubicación de la parcela o cualquier otra característica. Por el contrario, la ubicación es relevante en la medida en que puede influir en el valor de una parcela su cercanía al núcleo urbano, acceso por carretera y expectativas de usos no exclusivamente agrícolas. Para conocer estos posibles usos se utiliza básicamente la referencia catastral y en estos casos no es posible determinar valores de referencia siendo necesario una valoración individualizada de cada parcela.

En definitiva, el valor de referencia trata de aportar, además de un incremento global de la recaudación y de un acortamiento de los plazos de gestión de los expedientes, seguridad jurídica al contribuyente, por lo que los valores comunicados a principio de año tienen vigencia hasta su modificación por la Dirección General de Tributos.

Las valoraciones son realizadas por el personal facultativo que ocupa los correspondientes puestos en los Servicios Territoriales utilizando la aplicación informática VALI. Los liquidadores intervienen parcialmente en los procesos de valoración con tareas de apoyo, que se concretan bien en la preparación del expediente grabando algunos datos antes de pasarlo al técnico, bien en la realización ulterior del cálculo cuando se trata de supuestos sencillos, para lo que se utiliza un módulo reducido (sin la totalidad de los coeficientes y parámetros) de la aplicación VALI.

Los técnicos valoradores hacen un uso frecuente de la información y utilidades ofrecidas por la Dirección General del Catastro, bien sea mediante consulta a la base de datos catastral que cada año se recibe y carga en los sistemas informáticos de la Comunidad, bien mediante acceso directo a la Oficina Virtual del Catastro (OVC), en la que están dados de alta como usuarios.

La valoración de otros bienes y derechos la realizan los Servicios de Inspección no participando, en ningún caso empresas de servicios en los procesos de valoración.

En las notificaciones de valores a los contribuyentes se indica el método de valoración utilizado por referencia al artículo 57 de la Ley General Tributaria.

5. La Comunidad Autónoma tiene establecida la posibilidad de proporcionar a los interesados información sobre valores con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles en los términos del artículo 90 de la Ley General Tributaria. El sistema, no obstante, es de utilización reducida, como consecuencia del sistema de valoración utilizado y de la publicidad que se da a los valores de referencia. Así, en 2007 tan sólo se presentaron 19 solicitudes de esta naturaleza; existían, por otro lado, 23 solicitudes pendientes del año anterior, habiéndose despachado en el ejercicio 20 expedientes, por lo que a 31 de diciembre de 2007 quedaron pendientes de resolver 22. No se ha establecido tasa alguna a estos efectos, ni tampoco un sistema informático que permita un adecuado control de la validez durante tres meses de dichas valoraciones.

6. No se han tramitado acuerdos previos de valoración (artículo 91 de la Ley General Tributaria), toda vez que los reglamentos de los impuestos cedidos no los contemplan.

7. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la Comunidad Autónoma (cuadro nº 83) un total de 359 recursos de reposición, cifra superior en un 139,3% a los entrados en el ejercicio anterior. El

índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 68,7%, (68,2% en 2006) y la demora en 5,5 meses frente a los 5,6 meses del año precedente. No se aprecian diferencias relevantes entre servicios, oscilando los índices de actividad entre el 100,0% en Teruel (con tan solo 3 expedientes entrados y resueltos) y el 68,3% y 68,6% en Zaragoza y Huesca respectivamente.

Debe recordarse que en el Servicio Territorial de Teruel no han podido separarse las alegaciones de los recursos (los pendientes del ejercicio 2006 por los dos conceptos son 49, las entradas ascienden a 117, habiéndose despachado 136 y quedando pendientes 29); en el Servicio Territorial de Zaragoza no se computan las alegaciones en trámite de audiencia, habiéndose presentado en 2007 un total de 577, un 465,7% superior a los recursos de reposición presentados (102 en 2007).

8. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso-Administrativo (cuadro nº 86), se situó en el 40,6% y la demora en 17,5 meses. En 2006 estos índices fueron del 61,0% y el 7,7 meses, respectivamente.

Hay que apuntar que estos ratios corresponden a una entrada de recursos (sin considerar alegaciones) inferior al ejercicio anterior, al haber sido las entradas de 16 en 2007 frente a 24 en 2006 y los despachos de 13 en 2007 frente a 25 en 2006.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente desestimatorio del TEARA respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. Los datos relativos a la gestión inspectora facilitados en los partes estadísticos fueron comprobados de conformidad. Durante 2007 la gestión del Servicio de Inspección se ha controlado a través del nuevo programa general de gestión para la Dirección General de Tributos PINETA, que permite el registro, control y seguimiento de todas las actuaciones (plazos, trámites, avisos de prescripción, alertas) de los expedientes seleccionados por la Inspección; no obstante se siguió utilizando el SIGEI (programa informático específico de Inspección utilizado con anterioridad al 2007) en aquellos procedimientos iniciados antes de dicho año y en los procedimientos del IP que no está integrado en PINETA.

El control y contabilización de las diligencias de colaboración es realizado por un funcionario del Servicio de Inspección en Zaragoza, donde se ha centralizado la remisión y recepción de las mismas, manteniendo a final del ejercicio contactos con la AEAT para fijar y cuadrar las diligencias de colaboración.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2007 (cuadro 88) ascendió a 475 por un importe total de 16.265 miles de euros. En el año 2006 fueron incoadas 381 actas por un monto total de 11.034 miles de euros, lo que supone un incremento del 24,7% en el número y un incremento del 47,4% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2007 (cuadro 91), se situó en 34 miles de euros, lo que supone un incremento del 17,2% respecto a los 29 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 16.265 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 2,2% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que se incrementa en un 46,7%, con relación a 2006.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Se incoaron 191 actas por el ISD con importe total de 7.274 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 14,4% respecto a las incoadas durante 2006 y un incremento del 49,0% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 38 miles de euros, superior en un 31,0% a la obtenida en 2006; y su participación en la recaudación del impuesto, 5,5% de los ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior en un 52,8%.
- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2007 fueron 280 y el montante total 8.988 miles de euros, con un aumento del 51,4% en su número y un incremento del 48,6% en la deuda. Con un importe medio por acta de 32 miles de euros (cuadro 94), un 3,0% inferior al alcanzado en 2006, constituyeron el 2,0% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 66,7% superior al obtenido en 2006.
- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 4 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 3 miles de euros con un descenso del 82,6% en su número y del 94,4% en la deuda. Con un importe medio por acta de 1 miles de euros (cuadro 92), un 50,0% inferior al alcanzado en 2006, constituyeron el 0,0% de la recaudación aplicada por este concepto, frente al 0,1% alcanzado en 2006.

- Por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas cuando en el ejercicio anterior se incoaron 6 actas por importe de 49 miles de euros.

Por modelos de acta, fueron incoadas 310 actas de conformidad con una deuda tributaria de 8.300 miles de euros y 165 de disconformidad por valor de 7.965 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 65,3% y el 34,7%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 51,0% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 49,0%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 96), se materializó en 21 actas: 17 de conformidad, con una deuda total de 5 miles de euros y 4 de disconformidad, por 344 miles de euros. Estos datos suponen el 84,0% de las actas y el 99,1% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

3. De las 563 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 97), 500 instruidas en el ejercicio y 63 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 464, quedando 99 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 82,4%, (86,9% en 2006), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 464 actas liquidadas, en 4 se dictó acuerdo de rectificación y 1 fue anulada, siendo confirmadas las restantes. Las causas fundamentales de rectificación obedecieron a errores materiales. En cuanto a la anulación, debe señalarse discrepancias en los conceptos a incluir en la base imponible.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 4,2 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superior a los 3,7 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2007 (cuadro nº 89) fue de 113,1 por un importe de 3.872,6 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (103,0 en 2006) y del importe de dicho año 2006 (2.982 miles de euros).

Por Servicios Territoriales el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Huesca con 320,0 y un importe de 2.500,0 miles de euros (166,7 y 3.063 miles de euros en 2006), seguido de Zaragoza con 107,1 actas y 3.881,7 miles de euros (98,8 y 3.146 miles de euros en 2006). En Teruel si bien se instruyeron 4 actas, estas corresponden a actuaciones realizadas durante 7 días (0,4 meses) y por lo tanto no tiene ningún inspector normalizado, el importe de las actas es de 100 miles de euros (75 actas y 15 miles de euros por inspector normalizado en 2006).

5. En el ejercicio objeto de informe se dictó la Instrucción 1/2007, de la Dirección General de Tributos, sobre coordinación de actividades entre órganos y criterios de remisión de expedientes al Servicio de Inspección Tributaria, que vino a sustituir a la anteriormente vigente dictada en el año 2004; su contenido es muy similar, habiéndose producido algunas

modificaciones para llevar a cabo determinados ajustes aconsejados por la experiencia en la aplicación de ésta.

La actividad inspectora ha continuado instrumentándose sobre la base del Plan de Inspección anual. El correspondiente a 2007 fue aprobado por el Director General de Tributos con fecha 19 de enero de dicho año, abarcando su contenido:

- La fijación de unos objetivos globales para el Servicio de Inspección Tributaria.
- El establecimiento de las líneas de actuación del Plan.
- Unas normas complementarias.
- Los objetivos individuales fijados en relación con cada funcionario.
- Un calendario de reuniones periódicas para el control del grado de cumplimiento de los objetivos globales e individuales y para el establecimiento de criterios técnicos.

Los objetivos globales fueron:

- 1º. Desarrollar y aplicar nuevos programas dirigidos a la investigación y descubrimiento de hechos impositivos.
- 2º. Dedicar atención preferente a la comprobación de grandes contribuyentes.
- 3º. Acortar el plazo transcurrido desde la fecha de devengo hasta la fecha de inicio de las actuaciones inspectoras.
- 4º. Lograr una adecuada distribución territorial de las actuaciones.
- 5º. Continuar y perfeccionar el control cruzado de hechos impositivos.
- 6º. Señalar el objetivo global de deuda liquidada por la Inspección (incluyendo cuotas, intereses de demora y sanciones tributarias) en la cantidad de 12,5 millones de euros.

Por su parte, el Plan especificaba también diferentes líneas de actuación en relación con los diferentes tributos cedidos, así como respecto a los propios y el canon de saneamiento.

En cuanto al cumplimiento de los objetivos del Plan, si bien la Memoria de cumplimiento se elabora habitualmente durante el primer trimestre de cada año, la correspondiente a 2007 no se había redactado al tiempo de la Visita de Inspección de los Servicios, debido a la baja por enfermedad del Jefe del Servicio de Inspección.

Por lo que hace a la forma de selección y baja de los contribuyentes, no se han producido novedades respecto a la situación descrita en el informe correspondiente al ejercicio anterior.

6. Respecto a los instrumentos inspectores para la investigación de posibles hechos impositivos no declarados, en el ejercicio 2007 no se usaron las utilidades CRUCE y CLASE proporcionadas por la AEAT. Sin embargo, dado que la Comunidad Autónoma de Aragón participa en el Grupo de Seguimiento de ZÚJAR CC.AA., sobre la base de esta experiencia, el Servicio de Inspección de la misma diseñó un cruce específico para el Impuesto sobre el Patrimonio que posteriormente fue desarrollado por la Dependencia Regional de Informática de la AEAT previa petición formal y con resultado plenamente satisfactorio, pues permitió el

envío, en el mes de abril de 2007, de aproximadamente 3.000 cartas de aviso a presuntos no declarantes del citado tributo.

Las fuentes de selección fueron en un 85 por cien datos obtenidos mediante ZUJAR y en un 15 por cien datos propios; los contribuyentes seleccionados fueron 3.193, a todos los cuáles se les envió una carta. De los 2.902 destinatarios que efectivamente las recibieron, 1.317 presentaron declaraciones del IP, estimándose el efecto económico directo de la actuación en un monto aproximado de 1.250 miles de euros. Respecto a los que no contestaron, 60 fueron incluidos en la selección para el Plan 2008.

Por lo que hace al resto de las actuaciones inspectoras, aunque tampoco se dispone de herramientas propias, la selección de contribuyentes se llevó a cabo diseñando consultas específicas sobre las bases de datos de fallecidos, Índices Notariales, Catastro, expedientes presentados en Oficinas Liquidadoras, listados de titulares de “patrimonio calculado”, actuaciones de coordinación IVA-TPO, información sobre transmisiones onerosas de inmuebles, concesiones administrativas y operaciones asimiladas, investigaciones de las Unidades de Selección etc.; no obstante, los cruces con los Índices Notariales se vieron dificultados por la tardía llegada de éstos.

7. La colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma en materia de inspección ha venido siendo objeto de atención sistemática en las reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria. Los responsables de inspección de la Comunidad se han referido a algún supuesto puntual, en materia de operaciones inmobiliarias, en las que, al haber adquirido firmeza algún acta de IVA de la Inspección de la AEAT sin conocimiento por parte de la Comunidad Autónoma, ha cerrado a ésta la posibilidad de actuar respecto al ITPAJD.

Según puede verse en el cuadro nº 99 del anexo, en el ejercicio 2007 la Inspección de la AEAT remitió a la Comunidad Autónoma 7 diligencias de colaboración (artículo 67.2 de Reglamento General de la Inspección de los Tributos), lo que supone prácticamente el doble que en el ejercicio anterior en que hubo 4; por su parte, los Servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la AEAT una sola diligencia conforme al artículo 67.3 del mencionado Reglamento, cifra considerablemente inferior a la del anterior ejercicio, en el que fueron 33. Todas las diligencias de colaboración se produjeron en el Servicio Territorial de Zaragoza.

El efecto que las diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en las actuaciones inspectoras de la Comunidad Autónoma se refleja en el siguiente cuadro.

Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2007 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

	NÚMERO	IMPORTE EN MILES DE EUROS	% (*)
PATRIMONIO			
SUCESIONES			
ITP y AJD	4	97	1,079%
JUEGO			
TOTAL	4	97	0,596 %

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en cada uno de dichos conceptos por la Comunidad en 2007.

8. Evolución de la gestión de los recursos interpuestos contra actuaciones inspectoras; conceptos y causas de mayor incidencia (cuadros nºs. 100 a 105).

Durante el ejercicio 2007 (cuadros núms. 100 a 105), fueron interpuestos 20 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 12 entrados en 2006. Del total, 18 correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 2 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, en el ITP es la motivación de la valoración. En el Impuesto de Sucesiones los motivos más frecuentes de interposición de recursos son la procedencia o no de reducciones así como el tema de la cotitularidad de cuentas.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 2,4%, y la demora en 492 meses, empeorando significativamente los índices en relación con los de 2006 en que fueron respectivamente, del 42,1 y de 16,5 meses a fecha fin de ejercicio, se encontraban 41 recursos pendientes de tramitación, 40 en el Servicio Territorial de Zaragoza y 1 en Huesca.

Este bajo índice de actividad se explica porque se ha dado preferencia a la realización del resto de tramitaciones (en especial a la terminación de procedimientos inspectores y sancionadores, con el fin de evitar la prescripción del derecho de la Administración a liquidar, de la acción para imponer sanciones o de la caducidad de procedimientos sancionadores), así como a la ejecución de resoluciones de los Tribunales económico-administrativos o jurisdiccionales, procedimientos de tasación pericial contradictoria, etc., entendiéndose que el derecho del contribuyente en los recursos de reposición quedaba al menos amparado en el silencio administrativo y la posibilidad de reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo.

9. Como ya se ha indicado, durante 2007 se estuvo aplicando el programa informático específico de Inspección (SIGEI), que se está sustituyendo gradualmente por el programa general de gestión para la Dirección General de Tributos (PINETA). El módulo de recursos y reclamaciones no está plenamente operativo en PINETA, llevándose su control mediante una hoja Excel para el seguimiento de los recursos, reclamaciones y tasaciones periciales

contradictorias, para el resto de los módulos existen alarmas para el seguimiento de los plazos. No ha ocurrido en ninguna ocasión, que se haya ganado la prescripción por interrupción de actuaciones.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2007 (cuadros núms. 106 a 111), fueron instruidos 180 expedientes sancionadores por importe de 1.610 miles de euros, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior del 15,1% en el número y un incremento del 16,7% en importe.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. El Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón regula el sistema de información de la contabilidad de la Administración, los organismos públicos y las empresas de la Comunidad, al cual deben ajustarse las actuaciones contables y los sistemas informáticos. En 2004 fue implantado básicamente todo el proceso de certificaciones de descubierto en el SRI y, en 2005 se empezaron a incorporar los cargos de deudas en ejecutiva procedentes de las OO.LL. al objeto de poder integrar también éstas en el mencionado proceso general de apremio.

Durante el año 2007 se ha mantenido la organización contable y fiscalizadora descrita en Informes de años anteriores. Las funciones contables, fiscalizadoras y de control financiero de los tributos cedidos corresponden en Zaragoza, Huesca y Teruel a las Intervenciones Delegadas Territoriales en cada Servicio Provincial, y dentro de éstas a unas Secciones de Contabilidad especializadas en ingresos; las tres dependen orgánica y funcionalmente de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En 2007 se ha completado el tratamiento informático (recepción por el Servicio de Recaudación y posterior remisión a Intervención) de la gestión periódica efectuada por la AEAT relativa a la recaudación ejecutiva hasta septiembre de 2007, período al que hacen referencia los datos estadísticos facilitados acerca de dicha gestión. Estos datos se han capturado de un fichero que manda la AEAT, para su inclusión y tratamiento estadístico de la información dentro del SRI. Por otra parte, se encuentra en fase de análisis el desarrollo de sistemas para el tratamiento de aplazamientos, fraccionamientos, suspensiones, recursos y demás incidencias tanto de deudas en voluntaria como en ejecutiva en el programa PINETA.

Las OO.LL. en voluntaria generan ingresos por autoliquidaciones, liquidaciones y gastos por los honorarios de los Registradores. El saldo neto es transferido mensualmente por las OO.LL. a las cuentas de la Comunidad; es entonces cuando las Secciones de Contabilidad contabilizan los ingresos y gastos de acuerdo con los detalles que facilita la Sección de OO.LL. de Zaragoza. En 2008 se está estableciendo un tratamiento individualizado por autoliquidaciones en lugar del tratamiento global que venía efectuándose, transfiriéndose el saldo íntegro y contabilizándose como gastos individualmente los gastos y honorarios.

Las OO.LL. en ejecutiva mandan un fichero individualizado a la Sección de Contabilidad de cada Dirección Provincial, que se incorpora al SRI y tiene un tratamiento asimismo individualizado.

La gestión contable y recaudatoria se encuentran informatizadas en dos aplicaciones distintas a cargo de la Intervención; SERPA (Sistema de Enterprise Resource Planning - ERP- de Aragón) para las gestión contable por bloques, sustituyendo a partir de enero de 2006 al Sistema de Información Contable (SIC-ANETO) y SRI (Sistema de Recaudación de Ingresos), para la gestión recaudatoria en detalle, pero interconectadas entre sí y con las aplicaciones de gestión de los impuestos.

Con motivo de la visita han sido modificados los datos relativos a la recaudación aplicada líquida del Servicio Territorial de Zaragoza, reflejándose en las devoluciones las efectivamente pagadas en 2007, en lugar de los derechos anulados por devolución de ingresos que se recogían en este apartado. Asimismo ha habido una pequeña modificación en los datos de la gestión de derechos, concretamente en los derechos pendientes de ejercicios cerrados y en los derechos anulados en el Servicio Territorial de Huesca.

2. En los cuadros 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Aragón en el ejercicio 2007, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 24 de abril, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales.

La estructura y contenido de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos del ejercicio 2007 se ha ajustado a la regulación que sobre la misma se establece en la Orden indicada en el párrafo anterior.

La recaudación no se minora por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 399 miles de euros (cuadro nº 134), cifra inferior en 4.690 miles de euros, (un 92,2% de disminución), a la del ejercicio anterior, de los que 378 miles de euros, corresponden al Servicio Territorial de Zaragoza. Hay que tener en cuenta al efectuar esta comparación que las cantidades pendientes de aplicación en 2006 incluían ingresos de deudas en ejecutiva gestionadas por la AEAT correspondientes a los ejercicios 2004, 2005 y 2006, por importe de 5.009 miles de euros. Al cierre de 2007, las partidas pendientes de aplicación procedentes de la recaudación ejecutiva corresponden al último mes del ejercicio que se encuentra pendiente de tratamiento informático.

En cuanto a la distribución territorial de los ingresos pendientes de aplicación, el 94,7% corresponden a Zaragoza, el 3,0% a Huesca y el 2,3% a Teruel, porcentaje superior al que resulta de la distribución territorial de los ingresos aplicados en el caso de Zaragoza, e inferior en el caso de Huesca y Teruel.

2.4.2. Fiscalización.

1 La fiscalización en materia de tributos cedidos corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya organización y funcionamiento no sufrió, en 2007, variaciones respecto al año anterior. La intervención previa de los derechos e ingresos consiste en el control inherente a la toma de razón en contabilidad, que se complementa con el control posterior a través del ejercicio del control financiero. Los actos de reconocimiento de obligaciones derivados de devoluciones de ingresos indebidos se fiscalizan conforme al procedimiento establecido para los gastos y pagos.

2. No se han realizado, en el ejercicio objeto de la Visita, informes de control financiero a posteriori referentes a los tributos cedidos.

3. En 2007 no se han llevado a cabo actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos por parte de empresas externas, servicios de auditoría interna, Tribunal o Sindicatura de Cuentas o equivalente.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria.*

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 112 a 115 y 132 a 142 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 30 de abril de 2008.

Con motivo de la visita fueron modificados los datos relativos a la recaudación aplicada líquida en el Servicio Territorial de Zaragoza, reflejándose en las devoluciones las efectivamente pagadas en 2007, en lugar de los derechos anulados por devolución de ingresos que se recogían en este apartado.

Asimismo, en el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación una vez finalizado el proceso de cierre contable.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

Comunidad Autónoma de Aragón
Gestión recaudatoria global (Miles €)
Ejercicios 2006/2007

Derechos	2.006	2.007	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	47.100	53.587	13,8
Rectificaciones	-2	0	-100,0
Derechos pendientes de cobro liquidados	47.098	53.587	13,8
Derechos contraídos	777.945	756.629	-2,7
Derechos anulados	12.261	15.319	24,9
Derechos líquidos	812.782	794.897	-2,2
Derechos cancelados	759.198	737.239	-2,9
Derechos pendientes de cobro a fin de año	53.584	57.658	7,6

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2007 (cuadro nº 113) suponen un total de 57.658 miles de euros, de los cuales el 3,9% corresponden a Huesca el 1,8%, a Teruel el 94,3% restante a Zaragoza. Respecto del total de derechos contraídos en 2007, los derechos pendientes de cobro a 31.12.07 suponen una proporción del 7,3% en el ámbito global de la Comunidad y por Servicios Territoriales, dicha relación es del 2,6% en Huesca, 2,6% en Teruel y 8,2% en Zaragoza.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2007 (cuadro nºs 112 y 113) muestra un incremento global de 4.071 miles de euros (7,6% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -27,6% en Huesca, -18,2% en Teruel y +10,5% en Zaragoza, evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior, ya que si bien en dos Servicios Territoriales han disminuido los derechos pendientes de cobro, se ha producido una disminución de los derechos contraídos (-2,7%) y de los derechos cancelados (-2,9%), junto con un aumento de los derechos anulados (24,9%).

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 92,5% para el total de la Comunidad (97,3% en Huesca, 97,3% en Teruel y 91,6% en Zaragoza).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 115), representa un 1,9% para el total de la Comunidad. Por Servicios Territoriales se escalonan las proporciones (0,6% en Teruel, 0,8% en Huesca y 2,1% en Zaragoza).

Las bajas por prescripción alcanzan el 0,012% del total de cancelaciones, mientras que las bajas por insolvencia alcanzan el 0,21% del total de cancelaciones, mientras en el ejercicio anterior dichos porcentajes fueron del 0,015% y del 0,10% respectivamente, porcentajes similares a los del ejercicio anterior debido a la deuda en ejecutiva contabilizada en el ejercicio anterior fueron 9 meses de 2002 y todo el 2003 y en 2007 ya se encuentra contabilizada la totalidad de la deuda en período ejecutivo.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. No se han producido variaciones en lo tocante a la recaudación en período voluntario a través de Entidades Colaboradoras y de las Secciones de Caja. Cabe recordar que el servicio de caja en los locales de los Servicios Provinciales de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad Autónoma no se encuentra cedido a ninguna entidad, si bien en Zaragoza cuenta con el apoyo de personal de Ibercaja.

El funcionamiento del sistema, ya descrito en anteriores informes, ha continuado produciéndose con normalidad a lo largo de 2007.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2007, 57.658 miles de euros (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, 4.449 miles de euros (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad de Aragón se sitúa en 53.209 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (756.629 miles de euros) si bien supera en un 7,1% la registrada en el ejercicio anterior (49.702 miles de euros). En definitiva, de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio excesivas.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por Correos y una empresa contratada (UNIPOST) en Zaragoza capital y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de Aragón y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Al objeto de determinar la eficacia en los procesos de notificación en voluntaria, en el Servicio Territorial de Zaragoza se efectuó un análisis muestral sobre 40 notificaciones de liquidaciones contraídas en el ejercicio (mes de noviembre), 20 correspondientes a ISD y otras 20 a ITP y AJD. Según los datos obtenidos, los plazos medios de notificación desde la fecha de emisión del acuerdo hasta su notificación supusieron 6 días en el caso de ISD (5 días en 2006) y 6 días en las liquidaciones emitidas por ITP (7 días en 2006). No obstante, dichos plazos han de ser considerados con cautela teniendo en cuenta el tamaño muestral de la comprobación.

En los Servicios Territoriales visitados no se observan deficiencias de gestión respecto a la remisión a ejecutiva de las liquidaciones vencidas una vez finalizado el plazo de prudencia establecido. De acuerdo con los datos suministrados, se encuentran al día en el envío a ejecutiva de las liquidaciones vencidas.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 116), se resume en un total de 13 expedientes resueltos, un 55,2% menos que en el ejercicio anterior, por un importe total de 28 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 10 por valor de 20 miles de euros, lo que supone un incremento del 233,3% respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, un retroceso respecto a

los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la Comunidad en el 56,5% frente al 90,6% de 2006.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la visita se revisaron los plazos de tramitación de los expedientes finalizados durante 2007 en el Servicio Territorial de Zaragoza, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 6 meses, si bien se ha incluido una solicitud que se remonta a 2003, siendo el plazo medio de tramitación, excluyendo dicha solicitud, de dos meses.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. La aplicación informática de recaudación ejecutiva, SRI, empleada por el Servicio de Recaudación de la DGT, depende de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La comprobación de los datos sobre expedición y anulación de providencias de apremio se practicó sobre la relación de deudas apremiables que emite cada Intervención Delegada, que registra de forma pormenorizada en la aplicación SRI, y que comunica al Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos de Zaragoza, Sección de Recaudación Ejecutiva, para que proceda a su apremio.

En la información estadística que acompaña al presente informe, los saldos expresan providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, y las cifras están referidas a importes tributarios con recargo de apremio.

2. El proceso de expedición de providencias de apremio se realiza por las Intervenciones Delegadas en función del volumen, cada 2-3 meses, dejando transcurrir unos 3 meses desde el fin del período de pago en voluntaria para incluirlos en las relaciones de apremiables y así evitar anulaciones por interposición de recursos en voluntaria, solicitudes de suspensión o deficiencias en la notificación en voluntaria.

Las OO.LL. comunican directamente a la Dirección General de Tributos de forma telemática por medio de la Sección de Relaciones con las OO.LL. sus deudas apremiables, la cual tras un proceso de revisión somera, integra la información en la aplicación SRI.

Durante 2007 (cuadro 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 907 providencias de apremio por un importe total de 3.287 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 15,9% en su número y un descenso del 12,7% en el importe. Del total, 524 providencias, por importe de 2.741 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, 57,8% de las emitidas y 83,4% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 686 providencias, por un importe de 2.408 miles de euros, correspondían al ITP y AJD, el 73,3% del cargo anual, mientras que 201. procedían del ISD que, con un valor de 817 miles de euros, constituían el 24,9% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 1 por un importe de 0 constituían el 0% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 82 por importe de 176 miles de euros, con un descenso del 62,0% en el número y del 53,9% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2006. Del total, 67 providencias, por importe de 163 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, 81,7% del total de anulaciones y 92,6% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Las causas más habituales de anulación de providencias de apremio son: interposición de recursos en período voluntario, solicitudes de tasación pericial contradictoria, deficiencias en el proceso de notificado ó estimación de reclamaciones económico-administrativas.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 5,4% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 5,0% en el caso de la Oficina Gestora y el 2,4% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja, el 9,0% en número y el 5,4% en importe (20,0% en número y 10,1% en importe en 2006), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 25 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 42 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 26, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 3, cifra un 25,0% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 89,7%, (94,2% en 2006), y la demora en 1,4 meses (0,7 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma de Aragón
Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma
Ejercicios 2006/2007

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Aragón	2	4	100,0	68	25	-63,2	66	26	-60,6	4	3	-25,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 2,8%, oscilando entre el 9,8% de Teruel y el 1,0% de Huesca.

Fueron estimados, total o parcialmente, 12 recursos, un 46,2% del total de los tramitados (40,9% en 2006), si bien, con porcentajes muy diferentes según el Servicio Territorial, oscilando desde el 100% de Teruel y el 27,8% de Zaragoza.

Las causas principales de recursos contra providencias de apremio son: errores o falta de notificación en voluntaria o de la providencia de apremio, realización previa del pago en otra provincia y suspensiones no anotadas.

4. El servicio de recaudación ejecutiva en la Comunidad Autónoma de Aragón se estructura en base al Convenio suscrito con la AEAT con fecha 15 de septiembre de 2006, por virtud del cuál la Agencia asume en todo el territorio nacional la gestión recaudatoria en ejecutiva de la totalidad de los recursos de derecho público de la Comunidad.

El citado convenio, que sustituyó a otro anterior de 31 de mayo de 1999, entró en vigor el 1 de octubre de 2006 y su ámbito objetivo se extiende también a los recursos de derecho público de otras Administraciones cuya gestión recaudatoria haya, en su caso, asumido la Comunidad Autónoma en virtud de ley o convenio y se lo encomiende a la Agencia.

Con excepción de lo indicado, no se han producido novedades en la organización de los servicios de recaudación ejecutiva en el ejercicio de referencia.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 125 a 230):

Comunidad Autónoma de Aragón
Gestión de recaudación ejecutiva
Ejercicios 2006/2007

Tipo	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	3.882	3.563	2.996	4.449	40,2	114,6	17,8
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	3.882	3.563	2.996	4.449	40,2	114,6	17,8
Número de providencias	1.062	1.219	1.198	1.083	52,5	102,0	10,8
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	1.062	1.219	1.198	1.083	52,5	102,0	10,8

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.083 providencias por importe de 4.449 miles de euros. Ha crecido en un 2,0% el pendiente inicial en número y un 14,6% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 10,8 meses en número (3,2 en 2006) y 17,8 meses en importe (4,9 en 2006).
- El cargo bruto del año ha sido de 1.270 providencias, por importe 3.805 miles de euros, con un incremento del 2,3% en número y una disminución del 6,1% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a Zaragoza con 798 deudas por importe de 3.351 miles de euros. El cargo a la AEAT ha incluido la totalidad de las citadas providencias.
- Las bajas de liquidaciones han sido 51 (318 en 2006) por importe de 242 miles de euros (4.774 miles de euros en 2006), con una significación del 2,2% en número y un 3,1% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas se debe a que en el ejercicio 2006 se han recogido las correspondientes a parte del 2002, a los ejercicios 2003, 2004, 2005 y casi todo el 2006. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 242 miles de euros.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.198 providencias (3.922 en 2006), por un importe de 2.996 miles de euros (9.539 miles de euros en 2006). Estas datas han significado el 52,5% en número y el 40,2% en importe del cargo neto gestionable. Las datas gestionadas por la AEAT han sido del 100%. Ha de indicarse que la reducción de estas datas con respecto al ejercicio anterior se debe a que en 2006 se han recogido las correspondientes a parte del 2002, a los ejercicios 2003, 2004, 2005 y casi todo el 2006.
- Las datas por ingresos han sido de 726 certificaciones (2.524 en 2006), con un importe de 1.931 miles de euros (6.545 miles de euros en 2006). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 31,8% en número de certificaciones, si bien este porcentaje desciende al 25,9% si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 100%.

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (150 deudas por 745 miles de euros, 692 y 2.235 respectivamente en 2006) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (4 deudas por importe de 5 miles de euros, 65 y 100 respectivamente en 2006), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, es del 100%.
- Las bajas de liquidación se producen como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEARA o TSJ

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

6. El primer año de vigencia completa del nuevo Convenio con la AEAT no ha suscitado, según informa la Comunidad visitada, problemas en su aplicación.

La información sobre la gestión llevada a cabo se transmite a través del portal de la AEAT, siendo los servicios informáticos de la Comunidad los que asumen la tarea y ponen luego la información a disposición de la Sección de Recaudación.

No se han establecido procedimientos telemáticos para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios de deudas de la Comunidad Autónoma con el Estado o de las devoluciones gestionadas por la AEAT cuando el contribuyente tenga deudas a favor de la Comunidad. A este respecto, los responsables informáticos de ésta manifestaron conocer la aplicación que la AEAT tiene en desarrollo para ello, aunque señalaron que no han tenido especial participación en su diseño.

7. La Diputación de Aragón no desarrolla gestión recaudatoria ejecutiva directa a través de sus propios Servicios.

8. No existe tampoco gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada por Sociedad Autónoma, u otros Entes o Empresas por cuenta de la Comunidad.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Aragón celebró, en el año 2007, cuatro sesiones, en fechas 29 de marzo, 18 de junio, 27 de septiembre y 17 de diciembre. Los principales asuntos abordados en las mismas fueron:

- Intercambio de información entre la AEAT y la Comunidad Autónoma.
- Seguimiento del Convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Coordinación IVA-ITP y AJD.
- Colaboración en materia de inspección entre ambas Administraciones Tributarias.
- Control de accesos de usuarios de la Comunidad Autónoma a las Bases de Datos de la AEAT.
- Participación de la Comunidad Autónoma en las Campañas de Renta.
- Solicitud por parte de la Comunidad Autónoma de colaboración de la Delegación Especial de la AEAT en actuaciones puntuales de carácter específico.

Entre estas últimas, cabe hacer referencia a la entrega por parte de la Inspección de la Comunidad Autónoma de un listado de operaciones de venta inmobiliaria susceptibles de comprobación a efectos de su tributación por ITP y AJD al objeto de coordinarse con la Inspección de la Agencia, o el desarrollo por la Dependencia Regional de Informática de la Delegación Especial de un cruce específico para el Impuesto sobre el Patrimonio a que se ha hecho referencia en el epígrafe 2.2.6. de este Informe.

2. En lo tocante al suministro de información por parte de la Comunidad Autónoma relativa a deducciones autonómicas, el correspondiente modelo informativo 993 no se ha utilizado al carecer la Dirección General de Tributos, según manifestaron sus responsables, de la información necesaria para su instrumentación informática. Atendida la importancia que la citada información posee, se sugiere la conveniencia de que AEAT y Comunidad mantengan los contactos necesarios para poder implementar la cumplimentación del citado modelo.

3. En el ejercicio 2007 estuvo operativo el *Portal Web de Comunidades* establecido por la AEAT para los mutuos intercambios de información, una vez superados los problemas de conexión referidos en el informe correspondiente a 2006. En la Comunidad Autónoma existe un responsable del acceso y seguimiento de contenido y novedades que la afectan.

Se cumplió el calendario establecido para el suministro de información de la AEAT a las Comunidades Autónomas que se detalla en el siguiente cuadro:

Concepto	Periodicidad	Fecha límite
Censo de contribuyentes	Mensual	Día 5 del mes siguiente
IP	Anual	1 de enero ejercicio siguiente
IAE	Anual	1 de abril ejercicio siguiente
Relación de fallecidos	Trimestral	Día 5 del mes siguiente al de finalización de trimestre
Deudas SIR	Mensual	Día 5 del mes siguiente
Ingresos extemporáneos IP	Anual	Día 5 del mes siguiente

Igualmente se cumplió el calendario establecido para el suministro de información por parte de las Comunidades Autónomas a la AEAT, aunque con un ligerísimo retraso en los envíos correspondientes al segundo semestre del año, tanto el referente a ITPAJD como el de ISD.

En los cuadros que siguen se refleja, de acuerdo con los datos facilitados por el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT a fecha 6/03/2008, el volumen de información suministrada al mismo por la Comunidad Autónoma de Aragón para los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones y los ejercicios 2005 a 2007.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES									
Datos a fecha: 6/03/2008									
	2005			2006			2007		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.GG. (*)	99.701			94.432			90.438		
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.LL. (*)	59.244			64.506			62.592		
TOTALES	158.945	113.936	71,68	158.938	110.023	69,22	153.030	89.298	58,34

(*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
Datos a fecha: 6/03/2008									
	2005			2006			2007		
	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.GG.	11.897			11.860			11.963		
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.LL.	8.560			8.036			8.603		
TOTALES	20.457	5.869	28,69	19.896	5.914	29,72	20.566	2.731	13,3

Como es habitual, se observan apreciables diferencias entre las autoliquidaciones o expedientes presentados y los remitidos al DIT. Cabe apuntar también que la información correspondiente al último ejercicio muestra porcentajes más reducidos debido al retraso en el tratamiento de los registros. Por su parte, la Comunidad Autónoma indica que la remisión de información es prácticamente total, atribuyendo las diferencias a los rechazos de registros por el DIT. En cualquier caso, los datos para ambos impuestos se están manteniendo en similar nivel en los últimos ejercicios.

Los modelos de declaración establecidos por la Comunidad Autónoma, incluyen una casilla para constancia de la referencia catastral cuando las mismas afectan a bienes inmuebles. Por su parte, los diseños de registro de la nueva aplicación informática PINETA también contemplan este dato para posibilitar su inclusión en la información que se remite al DIT.

Para los intercambios de información entre éste y la Comunidad se utiliza la plataforma de comunicaciones EDITRAN.

4. Por lo que hace a la colaboración con la Dirección General del Catastro, La Gerencia Regional del Catastro en Aragón suministra anualmente el formato de intercambio FINCA al Centro de Documentación e Información Territorial de Aragón, previa petición y con la finalidad exclusiva de gestión de las propias competencias autonómicas; el citado Centro solicita la cartografía vectorial en formato *shapefile* y el formato *fin* de intercambio de datos alfanuméricos para facilitar la utilización posterior de la información catastral a varios Departamentos del Gobierno de Aragón, entre ellos el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

No se ha detectado ningún problema respecto al cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006 que regula el suministro de la citada información.

La obtención de información catastral por parte de la Comunidad Visitada se realiza tanto a través de la Oficina Virtual del Catastro como vía *router*. Diversos funcionarios (hasta un total de 15 usuarios) de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma acceden directamente a la Base de Datos Catastral mediante la segunda modalidad, que se considera preferible porque la información es más amplia que la que se obtiene a través de la OVC. En el epígrafe 2.2. de este informe se ha hecho ya referencia a la utilidad que la

consulta a través de la Oficina Virtual tiene para los facultativos de la Comunidad Autónoma, que hacen un uso frecuente de la misma, incluida la posibilidad de consultas descriptivas y gráficas puesta en servicio en 2007. Estos accesos se realizan como usuarios registrados.

Aunque en 2007 no se había firmado ningún Convenio entre la Comunidad Autónoma y la Dirección General del Catastro, se estaban llevando a cabo contactos de cara a la posible suscripción de uno en materia de Realización de Estudios de Mercado.

La Comunidad Autónoma no utiliza la OVC para la impresión de etiquetas con referencia catastral. Siendo ésta una utilidad de interés, cabe sugerir la posibilidad de profundizar en el conocimiento y valoración de esta herramienta.

Cabe señalar, finalmente, que la Arquitecta Jefa del Servicio de Valoraciones y el Ingeniero Agrónomo Jefe de Sección de los Servicios Centrales de la Dirección General de Tributos son miembros de la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria, habiendo también formado parte la primera de la Comisión Superior de Coordinación cuando le ha correspondido turno a la Comunidad Autónoma.

5. Respecto a la colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de inspección, se ha indicado ya en el apartado 1 del presente epígrafe que el tema es objeto de un seguimiento regular en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria, si bien no se ha constituido, en el seno del mismo, un grupo de trabajo específico al efecto.

En lo tocante al Control del Impuesto sobre el Patrimonio, cabe indicar, que, para el Plan de Inspección de 2007, lo que más se ha utilizado de forma sistemática es el DATECO, cruzando los datos del mismo con la información de la propia Comunidad Autónoma. Ya se ha hecho referencia, en el epígrafe 2.3. de este Informe a la actuación conjunta que desembocó en la remisión de 3.000 cartas a candidatos presuntos obligados a declarar por el Impuesto en 2007, recordándoles su obligación, pudiéndose constatar que esta iniciativa fue un éxito ya que aproximadamente el 40% de los mismos presentaron la declaración en dicho ejercicio.

Las actas incoadas por este concepto por los servicios tributarios autonómicos fueron 4, con una cuota descubierta de 3.417,63 €.

No se han llevado a cabo inspecciones coordinadas en relación con operaciones inmobiliarias significativas o con operaciones societarias declaradas exentas de este concepto en el ITPAJD. Tampoco está establecida una coordinación sistemática de actuaciones de comprobación de valor en relación con las operaciones inmobiliarias, aunque se mantienen conceptos puntuales en relación con determinados expedientes es notable el interés existente en los temas censales y, específicamente, en materia de control de los domicilios declarados y sus modificaciones, aunque las actuaciones de comprobación y verificación al respecto se llevan a cabo normalmente por la AEAT no se han realizado inspecciones coordinadas.

La Comunidad Autónoma de Aragón estuvo incluida en un grupo de trabajo en el seno de Comisión Mixta, en 2006, junto con otras tres Comunidades Autónomas, a efectos de explotar con eficacia la herramienta ZUJAR para el seguimiento y comprobación del Impuesto sobre el Patrimonio. Aunque en 2007 ya se implementó el acceso a ZUJAR para

Comunidades Autónomas, sin embargo la utilización no fue intensa por la necesidad de perfeccionar los parámetros a los que se podía acceder.

La Comunidad visitada planteó a la AEAT la inclusión de algunas actuaciones en su Plan de Control Tributario, que fueron favorablemente acogidas en cuanto a Diligencias de Colaboración, cabe dejar constancia, como ya se ha hecho en el epígrafe 2.3.7 del presente informe, del fuerte incremento producido en las remitidas por la AEAT a la Comunidad Autónoma, y el también notable descenso en las que los Servicios de Inspección de ésta enviaron a la Agencia. Por todo ello, se sugiere propiciar el estímulo del esfuerzo en las actuaciones de colaboración inspectora.

6. El Convenio de Colaboración entre la AEAT y las Comunidades Autónomas en materia de suministro de información para finalidades no tributarias ha sido objeto de un seguimiento regular por parte del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Aragón, siendo de destacar el notable incremento producido en 2007 en los intercambios, como consecuencia, fundamentalmente, de las modificaciones normativas introducidas por la Comunidad Autónoma en la regulación de las subvenciones y ayudas en el sentido de que la presentación de las solicitudes para su concesión conlleva, por parte del beneficiario, la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social como por los órganos de la Administración Tributaria de la propia Comunidad Autónoma para acreditar el cumplimiento de obligaciones, y en materia de contratación, sucede lo mismo con la presentación de la propuesta por el interesado para concurrir a un procedimiento de contratación.

El desarrollo del Convenio, según resulta del seguimiento realizado en el Consejo Territorial se llevó a cabo con normalidad a lo largo de todo el año, tramitándose la práctica totalidad de los certificados solicitados por la Comunidad Autónoma por medios telemáticos. El número de certificados solicitados en 2007 fue de 190.828, frente a los 67.306 solicitados en 2006.

7. En el ejercicio objeto de informe no se había firmado ningún Convenio de Colaboración diferente de los comentados en los anteriores apartados.

8. No se ha constituido en el seno del Consejo Territorial ningún Grupo de Trabajo distinto de la Comisión a que se hace referencia en el siguiente apartado.

9. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA-ITP existente en el Consejo Territorial de Dirección para la gestión tributaria de Aragón ha mantenido una actividad regular a lo largo del ejercicio 2007, no habiéndose producido cambios en su composición (la integran el Jefe de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de la AEAT en Aragón y el Jefe del Servicio de Inspección Tributaria de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma)

La Comisión funciona sin sujeción a un calendario fijo de reuniones, efectuándose éstas cuantas veces lo solicitan cualquiera de sus componentes quienes, por otra parte, mantienen una continua comunicación e intercambio de documentación. No existen instrucciones de funcionamiento en sentido estricto, aunque se observan unas mínimas formalidades escritas en relación con cada asunto planteado, fundamentalmente el escrito por el que se somete a coordinación cada asunto, firmado por el integrante de la Comisión

que lo plantea con el recibí del otro integrante al pie del escrito, y el certificado que expide el Secretario del Consejo reflejando el acuerdo alcanzado respecto a cada expediente.

Los casos planteados en 2007 fueron 22, existiendo a principios del mismo otros 28 expedientes pendientes de resolver. Durante el ejercicio se resolvieron un total de 39 expedientes, quedando pendientes a final del mismo 11, correspondientes todos ellos a este último año.

Los principales motivos de conflicto han sido los siguientes:

- Segunda o ulterior transmisión de inmuebles constando en la escritura pública de transmisión que se repercute IVA sin existir la comunicación del adquirente a la que hace referencia el artículo 8.1. 2º del Reglamento del IVA, habiendo constatado este hecho mediante requerimiento de la Inspección de la Comunidad Autónoma al transmitente.
- Segunda o ulterior transmisión de inmuebles sin que el transmitente pueda renunciar a la exención en el IVA por no tener el adquirente derecho a la deducción del 100% del IVA soportado al ser su prorrata provisional en el año de la compra inferior al 100% por haber tenido el año anterior alquiler de viviendas.
- Venta de terrenos del Estado no sujetas al IVA.
- Transmisión de terrenos en curso de urbanización sujeta y exenta del IVA por no haber adquirido el vendedor la condición de promotor de la urbanización y no haberse renunciado a la exención.
- Venta de una vivienda por una persona física particular autopromotor del inmueble transmitido, que la construyó con la intención de ser una vivienda para uso propio cambiando después el destino y vendiéndola a un tercero.

Entre los criterios adoptados para la resolución de los expedientes cabe destacar los siguientes:

- Está sujeta pero exenta en IVA la segunda transmisión de inmuebles en los que las obras realizadas no se pueden calificar de rehabilitación a tenor de lo establecido en la Ley del IVA; al realizarse la transmisión a personas físicas particulares no cabe la renuncia a la exención debiendo tributar la venta por el concepto Transmisiones Patrimoniales del ITPAJD.
- No está sujeta al IVA la venta por parte de una persona física de una parcela en curso de urbanización al no estar afecta a ninguna actividad económica por no haber satisfecho ninguna derrama correspondiente a los costes de urbanización y por ello no tener el vendedor la condición de promotor, debiendo tributar la venta por el concepto Transmisiones Patrimoniales del ITPAJD.
- No está sujeta al IVA la venta de una vivienda por una persona física particular autopromotor del inmueble transmitido que la construyó con la intención de ser para uso propio cambiando después el destino y vendiéndola a un tercero, tal y como señala la consulta vinculante de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda número v0446-05, debiendo tributar la venta por el concepto Transmisiones Patrimoniales del ITPAJD.

En relación con los expedientes resueltos en el año 2007, se solicitó informe a la Dirección General de Tributos en 7 de ellos, en todos los cuales la cuestión planteada se refería a la transmisión de elementos patrimoniales aislados que constituían todo el patrimonio empresarial de los transmitentes. El Ministerio de Economía y Hacienda informó en todos los supuestos a favor del criterio mantenido por la Inspección de Hacienda del Estado en el sentido de considerar no aplicable el artículo 7.1º a de la Ley del IVA.

De los expedientes que a 31 de diciembre de 2007 seguían pendientes de resolución, 4 estaban pendientes de la emisión de informes por otros órganos, y los 7 restantes iban a ser incluidos en el orden del día de la primera reunión del Consejo Territorial a celebrar en 2008.

10. La Comunidad Autónoma de Aragón recibió de la AEAT el Censo Único Compartido en un CD entregado en noviembre de 2007, llevándose a cabo su mantenimiento mediante intercambio de información a través de la *web service* CORECA a la que la Comunidad tiene acceso, si bien en el citado año se produjeron algunos problemas de utilización al haber sido afectada la intranet administrativa por una actuación del Ministerio de Administraciones Públicas.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. *Normativa aplicable en el ejercicio analizado.*

Las principales novedades normativas aplicables en 2007 como resultado del ejercicio de las facultades al efecto conferidas a las Comunidades Autónomas en materia de tributos cedidos se contienen en la Ley 19/2006, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiendo todas ellas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Las medidas adoptadas fueron las siguientes:

- Modificación relativa a la reducción por la adquisición *mortis causa* de determinados bienes. Perfil los requisitos para aplicación de la reducción por adquisición de participaciones de entidades.

- Modificación relativa a la reducción en la base imponible a favor del cónyuge y los descendientes. Se establece para el cónyuge y los hijos del fallecido una reducción del 100 por cien de la base imponible correspondiente a su adquisición *mortis causa* conforme al régimen específico que se determina.

- Modificación relativa a las reducciones por la adquisición *inter vivos* de empresas individuales o negocios profesionales. Se sustituye la reducción en la base imponible establecida en el artículo 20.6 de la Ley del Impuesto por otra de igual cuantía (95 por cien del valor de adquisición de los bienes y derechos) pero sujeta a menos condiciones en su aplicación.

- Modificación relativa a la reducción en la base imponible por la donación de dinero para la adquisición de la primera vivienda habitual del descendiente. Contempla el derecho a gozar de una reducción del 95 por cien de la base imponible estableciendo los requisitos para su aplicación.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

Las principales decisiones normativas dictadas en 2007 por la Comunidad Autónoma de Aragón en ejercicio de las facultades que tiene conferidas al respecto en materia de tributos cedidos se contienen en la Ley 8/2007, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo su alcance el que seguidamente se resume:

En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

- Modificación referente a las deducciones de la cuota íntegra autonómica del Impuesto por nacimiento o adopción del tercer hijo o sucesivos. Se establece una deducción de 500 € con carácter general, que será de 600 € cuando la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro menos el mínimo del contribuyente y el mínimo por descendientes de todas las personas que forman parte de la unidad familiar no sea superior a 32.500 €.

- Modificación referente a la deducción de la cuota íntegra autonómica del Impuesto por el cuidado de personas dependientes. Otorga el derecho a una deducción de 150 € conforme al Régimen Específico que incluye.

En relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

- Modificaciones en los requisitos necesarios para aplicar el tipo reducido del 3% en las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual de una familia numerosa y del tipo reducido del 0,3% en las primeras copias de escrituras que documenten las transmisiones de bienes inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual de una familia numerosa.

- Establecimiento de un tipo reducido del 0,1% en las primeras copias de escrituras que documenten la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor de una sociedad de garantía recíproca con domicilio social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- Modificaciones referentes a las reducciones por la adquisición *mortis causa* o *inter vivos* de determinados bienes y derechos. Se establecen las siguientes reducciones:

- Del 96% sobre el valor neto que, incluido en la base imponible corresponda proporcionalmente al valor de cualquier derecho sobre una empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por el cónyuge o descendientes de la persona fallecida.

- Del 96% del valor de adquisición de los bienes y derechos adquiridos en la transmisión *inter vivos* de empresas individuales o negocios profesionales.

- Del 96% en la transmisión *inter vivos* de participaciones exentas en el Impuesto sobre el Patrimonio.

Estos porcentajes se incrementarán al 97% en el año 2009, al 98% en 2010 y al 99% en 2011.

- Modificación referente a la reducción en la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones a favor del cónyuge y de los descendientes. Establece una reducción del 100% de la base imponible correspondiente a las adquisiciones *mortis causa* por el cónyuge y los hijos del fallecido conforme al régimen que se especifica.

- Modificaciones relativas a los plazos de presentación de las autoliquidaciones en determinados tributos cedidos. Los plazos que antes se fijaban en 30 días hábiles se sustituyen por el de un mes lo que, además de posibilitar el cálculo de dicho cómputo de fecha a fecha, con la consiguiente seguridad jurídica, permite también prescindir de consideraciones relativas a la existencia de días inhábiles de carácter estatal, autonómico y local.

La misma Ley 8/2007 incluyó dos medidas más relacionadas con los tributos cedidos, a las que se hace referencia extensa en otros epígrafes del presente informe:

- La simplificación del procedimiento de tasación pericial contradictoria mediante la admisión de cualquier medio de comprobación de valores entre los previstos en la Ley General Tributaria.

- La regulación de los requisitos de lugar y forma para la acreditación, con efectos liberatorios, de la presentación y el pago de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones

Finalmente, aunque se trata de una norma estatal, es obligado dejar constancia de la promulgación, en el ejercicio objeto de la Visita, de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, que dedica el Capítulo II de su Título VIII a la Hacienda de la Comunidad Autónoma convirtiéndose, por tanto, en norma de referencia en la materia.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

Con motivo de la tramitación del anteproyecto de Ley de Medidas de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2008, se suscitó una controversia formal entre la Comunidad y el Ministerio de Economía y Hacienda respecto al posible ajuste a las normas de cesión de la nueva regulación de la Tasación Pericial Contradictoria prevista en el mismo. La discrepancia se concretaba en la previsión autonómica de que en el procedimiento citado se trasladará a los interesados la valoración motivada, cualquiera que fuera el medio de comprobación utilizado, sin imponer en ningún caso a la Administración autonómica la obligación de la existencia de valoración realizada por un perito de la misma.

A este respecto, la Secretaría Técnica de la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria entendió que la indicada formulación contravenía el apartado 2 del artículo 135 de la Ley General Tributaria, que dispone que es necesaria la valoración realizada por un perito de la Administración cuando la cuantificación del valor comprobado no se haya realizado mediante dictamen de peritos de aquélla respecto a la tasación pericial contradictoria.

Tras plantearse formalmente la observación por parte del Estado, la Comunidad Autónoma contestó defendiendo la legalidad de la medida, que, finalmente, se publicó incluida en el artículo 6 de la Ley 8/2007, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin que conste que haya sido objeto de recurso.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

La repercusión, en términos de recaudación, que las medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en ejercicio de sus competencias en la materia han tenido en 2007 respecto a los tributos cedidos, puede concretarse, en base a la información suministrada por la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón, de la siguiente manera:

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

- 7% operaciones inmobiliarias y concesiones administrativas (art. 121-1 y 2 Dec. Leg. 1/05): Incremento de 30.099.369,08 euros

- 2% para transmisiones a empresas inmobiliarias como pago y por renuncia exención IVA (art. 121-3 Dec. Leg. 1/05): Incremento de 3.103.623,56 euros.

- Cuota fija transmisión bienes muebles (art. 121-6 Dec. Leg. 1/05): Disminución de 249.177,00 euros.

- 3% adquisiciones vivienda por familia numerosa (art. 121-5 Dec. Leg. 1/05): Disminución de 203.348,77 euros.

- 2% para transmisiones TPO entrega de vivienda a promotor (art. 121-4 Dec. Leg. 1/05): Disminución de 62.712,55 euros.

- 1% cuota gradual documentos notariales (art. 122-1 Dec. Leg. 1/05): Incremento de 107.354.502,05 euros.

- 1,5 % renuncia exención IVA (art. 122-2 Dec. Leg. 1/05): Incremento de 6.694.300,34 euros.

- 0,3% escrituras adquisición vivienda por familias numerosas (art. 122-3 Dec. Leg. 1/05): Disminución de 26.743,14 euros.

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- Mejora adquisiciones *mortis causa* de empresa individual o negocio profesional (art. 131-3 a) Dec. Leg. 1/05): El impacto no puede determinarse, pero se considera despreciable.

- Adquisiciones *mortis causa* por hijos menores de edad del causante (art. 131-1 Dec. Leg. 1/05): Disminución de 1.198.236,50 euros.

- Adquisiciones *mortis causa* por personas con minusvalía (art. 131-2 Dec. Leg. 1/05): El impacto se considera despreciable.

- Reducción en adquisiciones *mortis causa* por el cónyuge y los hijos (art. 131-5 Dec. Leg. 1/05): Disminución de 18.401.463,47 euros.

- Reducción aplicable a la "Fiducia Sucesoria" aragonesa (art. 131-4 Dec. Leg. 1/05): Carece de incidencia recaudatoria.

- Por la donación de dinero de padres a hijos para adquirir la 1ª vivienda habitual (art.132-2 Dec.Leg. 1/05): Disminución de 271.944,53 euros.

- Reducción adquisiciones *mortis causa* de participaciones en entidades (art. 131-3 b) Dec. Leg. 1/05): El impacto no puede determinarse, pero se considera despreciable.

- Reducción adquisiciones *inter vivos* de negocio profesional, empresa individual o participaciones en entidades (art. 132-1 Dec. Leg 1/05): El impacto no puede determinarse, pero se considera despreciable.

En los tributos sobre el juego:

- Arts. 140-1, 140-2 y 140-3 Dec. Leg. 1/05: Incremento de 8.356.292,82 euros.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

- Por nacimiento de hijos (art. 110-1 y 2 Dec. Leg. 1/05): Disminución de 75.551,00 euros (según datos IRPF 2006).

- Por adopción internacional (art. 110-3 Dec. Leg. 1/05): Disminución de 59.521,00 euros (según datos IRPF 2006).

Por otra parte, el art. 107.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril contempla, al igual que los anteriores estatutos, una medida de compensación para cualquier actuación del Estado que suponga disminución de los ingresos de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma de Aragón, con el siguiente tenor: "En todo caso, cualquier actuación del Estado en materia tributaria que suponga una variación de ingresos, o la adopción por aquél de medidas que puedan hacer recaer sobre la Comunidad Autónoma de Aragón una variación de sus necesidades de gasto no previstas a la fecha de aprobación del sistema de financiación vigente, o a la suscripción del Acuerdo previsto en el artículo siguiente, determinarán la adopción de las medidas de compensación oportunas."

Con el objeto de tener una información más precisa sobre la evolución de la recaudación en la Comunidad Autónoma y sobre la política que gravita sobre los impuestos cedidos y en aplicación de lo dispuesto en el citado Estatuto, la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón ha calculado el impacto de algunas de las medidas adoptadas por las Cortes Generales que han minorado la recaudación de los tributos cedidos en los últimos años:

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

- Exención cancelación hipotecas: 12.954.366 euros

- Renuncia a la exención de IVA: 46.291.023,5 euros

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- Reducciones empresariales y vivienda habitual: El coste estimado de la reducción del 95% es de 55.000.000 euros.

Por lo que hace al Impuesto sobre el Patrimonio, en la declaración por el ejercicio 2006, recaudado durante 2007, siempre según los cálculos de la Comunidad Autónoma, las exenciones relativas a participaciones, empresa individual y vivienda habitual supusieron un coste de 27.559.021,78 euros, y la modificación del límite de tributación conjunta IRPF-IP

una merma de 6.586.937,77 euros (calculada sin tener en cuenta la parte de la base imponible especial y la cuota derivada de esta base imponible obtenidas por tramos medios de la estadística de Renta suministrada por la AEAT), con lo que la total disminución recaudatoria ascendería a 34.145.959,55 euros.

De incluirse de forma estimativa unas medias de la base imponible especial y la cuota derivada de esta base imponible obtenidas por tramos medios de la estadística de Renta suministrada por la AEAT, la merma por la modificación del límite de tributación conjunta IRPF-IP, ascendería a 10.882.305,44, y el resultado total a 38.441.327,22 euros.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Aragón en 2007, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 727.782 miles de euros, lo que supone un decremento del 2,4% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 399 miles de euros, que suponen un decremento del 92,2% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 64.860 miles de euros, suben un 28,5 % respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un decremento del 3,3% con 131.546 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 238.860 miles de euros, lo que supone un decremento del 13,1%, y Actos Jurídicos Documentados, con 217.303 miles de euros, sube el 3,4%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 1,7% en relación con el ejercicio anterior, con 75.213 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 2.680 miles de euros, mientras que solamente 103 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 23,2% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 30,4%, 31,2% y 21,8% respectivamente.

3. Las causas de los incrementos registrados en el ejercicio son las siguientes:

En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio, el incremento en la recaudación del 28,5% cabe atribuirlo, además de a la propia dinámica económica del impuesto, a la actuación sobre no declarantes a la que se ha hecho referencia a lo largo del informe.

Por lo que respecta al ISD el decremento (un -3,3%), por su escasa relevancia no cabe atribuirlo a una causa concreta.

Respecto al ITP y AJD, hay que indicar que el decremento en la recaudación del 13,1% de Transmisiones Patrimoniales y el incremento del 3,4% en Actos Jurídicos Documentados puede atribuirse igualmente a factores ligados al comportamiento del sistema económico.

Por último hay que indicar que el incremento en la recaudación de la Tasa sobre el Juego del 1,7%, dada su escasa cuantía no es atribuible a ningún factor específico.

En ninguno de los conceptos tributarios ha habido modificaciones normativas específicas que puedan identificarse como determinantes de tales incrementos.

4. En el último quinquenio el porcentaje medio de incremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Aragón ha sido del 12,8%. Respecto a su evolución es reseñable que fue en el ejercicio 2005 cuando se produjo un incremento más elevado (un 25,5%), siendo 2007 el único en el que se produce un decremento en la recaudación aplicada (-2,4%) y por Servicios Territoriales cabe destacar el decremento producido en la recaudación en Huesca durante el ejercicio 2007, un -18,3%, muy por debajo de la media de este ejercicio y del quinquenio considerado.

Comunidad Autónoma de Aragón
Ingresos aplicados a presupuesto
Ejercicios 2006/2007

Servicio Territorial	2.003	2.004	% de incremento	2.005	% de incremento	2.006	% de incremento	2.007	% de incremento
Huesca	62.086	71.599	15,3	90.416	26,3	103.130	14,1	84.306	-18,3
Teruel	20.101	23.252	15,7	27.886	19,9	38.359	37,6	38.654	0,8
Zaragoza	374.740	422.439	12,7	530.663	25,6	604.174	13,9	604.822	0,1
Total	456.927	517.290	13,2	648.965	25,5	745.663	14,9	727.782	-2,4

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES DEL INFORME.

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad Autónoma de Aragón, se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

Aunque no se han producido novedades normativas que hayan afectado a la organización de los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma, es obligado hacer referencia a la publicación, en el ejercicio objeto de la visita, de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, sobre la base de cuyo artículo 106.4 se ha iniciado formalmente el procedimiento de elaboración de un proyecto de ley para crear la Agencia Tributaria de Aragón.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Los medios personales al servicio de la gestión de los tributos cedidos se han mantenido cuantitativamente estables respecto al anterior ejercicio. Conviene prestar atención a la relativa escasez de personal observada, tanto en términos de enfoque general de la gestión en materia de recursos humanos como de adopción de medidas concretas, por ejemplo, en el Servicio Territorial de Teruel, donde a las dos bajas existentes se suma la que se producirá por la inminente jubilación del Técnico Valorador de Urbana.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

Ha continuado la implantación de la aplicación informática de gestión PINETA asimismo iniciada el pasado año, habiéndose puesto en servicio el módulo de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD). Se ha mantenido, asimismo, la línea de mejoras en lo tocante a la página *web* de tributos y la implantación de herramientas informáticas para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto a distancia como de manera presencial.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

Si bien los Servicios Tributarios vienen manteniendo el criterio de no acometer actuaciones de calidad en tanto la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón adopta una decisión global respecto a un posible enfoque conjunto en la materia, la singular proyección que la temática tributaria tiene sobre el ciudadano permite sugerir la conveniencia de explorar la implementación de medidas al respecto, aunque puedan tener carácter aislado o referirse a temas puntuales.

Las oficinas visitadas no cuentan con carteles advirtiendo de la disponibilidad de las hojas de quejas y sugerencias establecidas con carácter general para toda la Administración de la Comunidad Autónoma, por lo que se sugiere la conveniencia de colocar dichos carteles o letreros visibles en las áreas de atención masiva al contribuyente.

Aunque de momento no existe ni un Plan de Objetivos de carácter global en materia de gestión de los tributos cedidos ni un sistema de indicadores para seguimiento de la labor

desarrollada, se sugiere la conveniencia de considerar su futura implantación ampliando, así, los que ya se vienen elaborando para Inspección y Oficinas Liquidadoras (OO.LL.).

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

En Zaragoza y en vía de gestión, se han practicado 223 liquidaciones complementarias por un importe de 1.279 miles de euros, correspondientes a contribuyentes de todo Aragón.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Se ha implantado la autoliquidación obligatoria para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), contándose con un eficaz sistema de ayuda a la presentación de declaraciones mediante aplicaciones en Internet y con apoyo de las Oficinas Gestoras (OO.GG.). Parece oportuno, por otro lado, insistir en la conveniencia de utilización de procedimientos de detección de no declarantes del tributo.

Es destacable la reducción del número de recursos interpuestos por el ISD (también en el ITP y AJD en las Oficinas Gestoras), siguiendo la línea ya observada en el ejercicio anterior, así como la reducción del número de recursos pendientes, y que cabe atribuir en buena medida a los nuevos procedimientos introducidos por la vigente Ley General Tributaria (LGT), así como a la aceptación más generalizada de los valores de referencia.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El despacho ha disminuido respecto al ejercicio anterior en un 10,7%, sobre todo en las OO.GG. (un -13,7%), mientras que en las Oficinas Liquidadoras se ha reducido en un 3,1%. El mantenimiento en la entrada de expedientes, unido al decremento en el despacho, ha dado lugar a un mantenimiento en el número de expedientes pendientes, frente al descenso de la pendencia de ejercicios anteriores. La implantación gradual de los distintos módulos de la aplicación PINETA ha influido en la disminución del despacho de expedientes en las oficinas gestoras, así como en el empeoramiento en los índices de demora y actividad.

La Oficina Gestora de Huesca es la única que genera liquidaciones complementarias respecto a la transmisión de vehículos usados, ya que tan sólo en ella se realiza un control posterior al pago del cumplimiento de las condiciones.

Además de la recepción telemática y explotación de los índices de protocolos notariales, dado el gran interés y potencialidad que ofrece el tratamiento telemático de la información contenida en las escrituras públicas, se sugiere la conveniencia de impulsar lo ya hecho en orden a la adopción conjunta con los Notarios de una ficha estructurada que permita la captación automatizada de los datos de las mismas.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

Las Oficinas Liquidadoras reciben, en números redondos, el 40 por ciento de las declaraciones del ISD y el 30 por ciento de las del ITP y AJD. El control de las mismas se lleva a cabo, sustancialmente, a través de las Visitas anuales que, en 2007, se giraron a la totalidad de ellas para examinar la gestión correspondiente al ejercicio anterior. En las correspondientes Actas no se ha apreciado la constancia de anomalía alguna.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

La Ley 8/2007, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, ha introducido una nueva regulación en materia de acreditación de la presentación y el pago de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones que responde a la percepción que los responsables de la misma en materia tributaria tenían, sobre todo en los últimos años, de que la situación por aplicación estricta de la normativa en materia de puntos de conexión era sumamente desfavorable para Aragón y configura, para los documentos no presentados o pagados conforme a sus previsiones, un supuesto de cierre registral que, a juicio de los responsables de la Comunidad Autónoma, permitirá reconducir la situación en materia de puntos de conexión a términos más adecuados al ordenamiento jurídico vigente.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Se ha podido constatar de nuevo la regularidad en el envío de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional en Aragón (TEARA). Ha disminuido la entrada de reclamaciones relativas a tributos cedidos. El número de reclamaciones pendientes de resolver a finales de año asciende a 849, un 17,3% menos que a finales de 2006. Los tiempos medios de remisión observados, que debieran en la medida de lo posible reducirse, para el total de reclamaciones del ejercicio 2007 procedentes de la Comunidad Autónoma y en el ámbito del TEARA han sido 63 días para las sujetas al Procedimiento General y 60 para las del Procedimiento Abreviado.

El principal motivo de impugnación continúa siendo la comprobación de valores, aunque el sistema de valoración mediante valores de referencia obtenidos de la aplicación de coeficientes a los valores catastrales y tablas de cultivos para rústica está admitido por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA) y consiguientemente por el TEARA. Por este motivo, la conflictividad se centra, en materia de comprobación de valores, en los elementos fácticos que dan lugar a la aplicación de los criterios del sistema.

2.1.7. Tasa del Juego.

La competencia exclusiva en materia de casinos, juegos, apuestas y combinaciones aleatorias, excepto en apuestas y loterías del Estado, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, que la ha desarrollado normativamente. Los conceptos que producen una mayor recaudación son la tasa sobre el Bingo y sobre las Máquinas o aparatos automáticos. Se han desarrollado procedimientos de gestión adecuados al control de ambos tributos.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

La colaboración prestada por la Comunidad en la Campaña IRPF 2006 se ha concretado en la cesión, al igual que en el ejercicio anterior, de un local de unos 370 metros cuadrados en el centro de Zaragoza, para albergar la plataforma de atención de la capital, la participación de 11 funcionarios de la Comunidad Autónoma realizando declaraciones en dicha plataforma y la atención tributaria, telefónica y presencial, de consultas del IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio. Tanto la Comunidad Autónoma como la AEAT valoran muy positivamente la colaboración desarrollada.

2.2. VALORACIONES.

No se han producido modificaciones en el marco organizativo y la regulación de la actividad en materia de valoraciones. El ejercicio se ha caracterizado por un descenso en la entrada de expedientes y un aumento de los expedientes pendientes, especialmente en Zaragoza. La generalización del trámite de audiencia y las alegaciones ha supuesto un aumento en la carga de trabajo del Servicio de Valoraciones no reflejado suficientemente en los datos estadísticos. Por su parte, el número de recursos de reposición ha aumentado un 193,3% respecto al año anterior.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

Los Servicios de inspección de la Comunidad de Aragón han instruido 475 actas de inspección por un importe total de 16.265 miles de euros, incrementándose un 24,7% el número de actas y un 47,4% el importe de la cuota tributaria con relación a 2006; se ha incrementado, asimismo, el número de actas e importe por Inspector normalizado.

La Instrucción 1/2007 sobre coordinación de actividades entre órganos y criterios de remisión de expedientes al Servicio de Inspección Tributaria ha sustituido a la anteriormente vigente dictada en el año 2004. El Plan de Inspección correspondiente a 2007 incluía la fijación de objetivos globales, el establecimiento de las líneas de actuación y los objetivos individuales fijados en relación con cada funcionario, junto con unas normas complementarias y un calendario de reuniones periódicas para el control del grado de cumplimiento.

Respecto a los instrumentos inspectores para la investigación de posibles hechos impositivos no declarados, el Servicio de Inspección de la Comunidad diseñó un cruce específico para el Impuesto sobre el Patrimonio que posteriormente fue desarrollado por la Dependencia Regional de Informática de la AEAT previa petición formal y con resultado plenamente satisfactorio, pues permitió el envío, en el mes de abril de 2007, de aproximadamente 3.000 cartas de aviso a presuntos no declarantes del citado tributo.

En lo tocante a colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma en materia de inspección, los responsables de inspección de la Comunidad se han referido a algún supuesto puntual, en materia de operaciones inmobiliarias, en las que, al haber adquirido firmeza algún acta de IVA de la Inspección de la AEAT sin conocimiento por parte de la Comunidad Autónoma, ha cerrado a ésta la posibilidad de actuar respecto al ITPAJD.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

Con motivo de la visita han sido modificados los datos relativos a la recaudación aplicada líquida del Servicio Territorial de Zaragoza, reflejándose en las devoluciones las efectivamente pagadas en 2007, en lugar de los derechos anulados por devolución de ingresos que se recogían en este apartado.

De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 399 miles de euros, cifra inferior en un 92,2% a la del ejercicio anterior.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2007 supone un total de 57.658 miles de euros, un 7,6% superior al ejercicio anterior.

2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2007 y la recaudación ejecutiva pendiente de cobro a fin de año supone 53.209 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, 756.629 miles de euros.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria asume en todo el territorio nacional, la gestión recaudatoria ejecutiva de la integridad de los recursos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Aragón; el primer año de vigencia del nuevo Convenio entre ambas administraciones no ha suscitado problemas de aplicación.

No se han observado particularidades en la expedición de providencias de apremio que, en número de 907 y por importe de 3.287 miles de euros, fueron dictadas por las Intervenciones Delegadas a lo largo de 2007.

Aunque los responsables informáticos de la Comunidad Autónoma manifestaron conocer la aplicación que la AEAT tiene en desarrollo para embargar pagos presupuestarios o tributarios, señalaron que no han tenido especial participación en su diseño, por lo que cabe sugerir la posibilidad de avanzar en esta materia propiciando los oportunos contactos entre ambas administraciones.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Aragón celebró, en el año 2007, cuatro sesiones, en las que se abordaron de forma sistemática los diferentes aspectos propios de la colaboración entre ambas administraciones.

Una vez superados los problemas de conexión referidos en el informe correspondiente a 2006, en el ejercicio 2007 estuvo operativo el *Portal Web de Comunidades* establecido por la AEAT para los mutuos intercambios de información. En lo tocante al suministro de información relativa a deducciones autonómicas, no se ha utilizado por la Comunidad Autónoma el modelo 993, por lo que se sugiere la conveniencia de que AEAT y Comunidad mantengan los contactos necesarios para poder implementar la cumplimentación del citado modelo. Por lo demás, se cumplieron los calendarios establecidos para el mutuo suministro de información entre la AEAT y la Comunidad Autónoma, aunque con un ligerísimo retraso en los envíos de ésta correspondientes al segundo semestre del año

Por lo que hace a la colaboración con la Dirección General del Catastro, se ha producido regularmente el suministro de información a la Comunidad, sin que se haya detectado ningún problema respecto al cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006 que lo regula.

La obtención de información catastral por parte de la Comunidad Visitada se realiza tanto a través de la Oficina Virtual del Catastro como vía *router*. Aunque en 2007 no se había firmado ningún Convenio entre la Comunidad Autónoma y la Dirección General del Catastro, se estaban llevando a cabo contactos de cara a la posible suscripción de uno en materia de Realización de Estudios de Mercado.

El desarrollo del Convenio de Colaboración entre la AEAT y las Comunidades Autónomas en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, se llevó a cabo con normalidad a lo largo de todo el año, tramitándose la práctica totalidad de los certificados solicitados (190.828 frente a los 67.306 de 2006) por la Comunidad Autónoma por medios telemáticos.

La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA-ITP existente en el Consejo Territorial de Dirección para la gestión tributaria de Aragón ha mantenido una actividad regular a lo largo del ejercicio 2007, habiéndose resuelto por la misma 39 expedientes.

La Comunidad Autónoma de Aragón recibió de la AEAT el Censo Único Compartido en un CD entregado en noviembre de 2007; su mantenimiento se hace a través de la *web service* CORECA a la que la Comunidad tiene acceso, si bien en el citado año se produjeron algunos problemas de utilización al haber sido afectada la intranet administrativa por una actuación del Ministerio de Administraciones Públicas.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado.

Las principales novedades normativas aplicables en 2007 fueron introducidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por la Ley 19/2006, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se concretan en modificaciones relativas a la reducción por la adquisición *mortis causa* de determinados bienes; a la reducción en la base imponible a favor del cónyuge y los descendientes; a las reducciones por la adquisición *inter vivos* de empresas individuales o negocios profesionales

y a la reducción en la base imponible por la donación de dinero para la adquisición de la primera vivienda habitual del descendiente.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

La Ley 8/2007, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, instrumentó diversas decisiones normativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en ejercicio de las facultades que tiene conferidas al respecto en materia de tributos cedidos, que abarcaron medidas en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Por otra parte, aunque se trata de una norma estatal, es obligado dejar constancia de la promulgación, en el ejercicio objeto de la Visita, de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, que dedica el Capítulo II de su Título VIII a la Hacienda de la Comunidad Autónoma convirtiéndose, por tanto, en norma de referencia en la materia.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

Con motivo de la tramitación del anteproyecto de Ley de Medidas de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2008, la Secretaría Técnica de la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria entendió que la nueva regulación de la Tasación Pericial Contradictoria prevista en el mismo contravenía el apartado 2 del artículo 135 de la Ley General Tributaria. Tras plantearse formalmente la observación por parte del Estado, la Comunidad Autónoma contestó defendiendo la legalidad de la medida, que, finalmente, se publicó incluida en el artículo 6 de la Ley 8/2007, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin que conste que haya sido objeto de recurso.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

Con base en la información suministrada por la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón, la repercusión, en términos de recaudación, que las medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en ejercicio de sus competencias en la materia han tenido en 2007 respecto a los tributos cedidos puede estimarse, para el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en unos incrementos de 120.251,8 miles de euros y unas disminuciones de 541,9 miles de euros; para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en unas disminuciones de 19.871,6 miles de euros; en los tributos sobre el juego, un incremento de 8.356,3 miles de euros; y en el IRPF, unas disminuciones de 135,1 miles de euros.

Por otra parte, la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón ha calculado el impacto de algunas de las medidas adoptadas por las Cortes Generales que han minorado la recaudación de los tributos cedidos en los últimos años, que concreta en 59.245,4 miles de euros en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos

Jurídicos Documentados, 55.000,0 miles de euros en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 34.146,0 miles de euros en el Impuesto sobre el Patrimonio.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Aragón en 2007 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ella han sido 727.782 miles de euros, lo que supone un descenso del 2,4% respecto del ejercicio anterior. No obstante, en el último quinquenio el porcentaje medio de incremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Aragón ha sido del 12,8%.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Huesca	16	2	4	17	3	4	23	23	3	3	26	26
Teruel	4	4	11	9	3	3	18	16	1	1	19	17
Zaragoza	53	18	44	77	13	16	110	111	2	2	112	113
Total	73	24	59	103	19	23	151	150	6	6	157	156

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Huesca	0	0	10	10	5	5	9	9	2	2	26	26
Teruel	1	1	8	7	3	3	6	5	1	1	19	17
Zaragoza	8	8	33	33	30	31	39	39	2	2	112	113
Total	9	9	51	50	38	39	54	53	5	5	157	156

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Huesca	0	0	7	2	3	0	6	0	0	0	16	2
Teruel	0	0	2	2	1	1	1	1	0	0	4	4
Zaragoza	7	5	19	8	8	4	19	1	0	0	53	18
Total	7	5	28	12	12	5	26	2	0	0	73	24

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Huesca	0	0	1	6	1	4	2	7	0	0	4	17
Teruel	1	1	5	4	1	1	4	3	0	0	11	9
Zaragoza	1	3	10	19	13	17	20	38	0	0	44	77
Total	2	4	16	29	15	22	26	48	0	0	59	103

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Huesca	0	0	2	2	1	1	0	1	0	0	3	4
Teruel	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	3	3
Zaragoza	0	0	4	6	9	10	0	0	0	0	13	16
Total	0	0	7	9	11	12	1	2	0	0	19	23

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Huesca	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2	3	3
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Total	0	0	0	0	0	0	1	1	5	5	6	6

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Huesca	2	3	0	0	2	3
Teruel	2	1	0	0	2	1
Zaragoza	8	8	4	3	12	11
Total	12	12	4	3	16	15

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Huesca	4	5	8	9	2	2	5	5	0	1	19	22
Teruel	7	7	5	5	2	3	5	5	1	0	20	20
Zaragoza	8	8	3	3	5	3	7	12	4	0	27	26
Total	19	20	16	17	9	8	17	22	5	1	66	68

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Huesca	2	7,7	8	30,8	4	15,4	2	7,7	4	15,4	3	11,5	0	0,0	3	11,5	26	100,0
Teruel	1	5,9	6	35,3	2	11,8	1	5,9	2	11,8	2	11,8	0	0,0	3	17,6	17	100,0
Zaragoza	10	8,8	57	50,4	10	8,8	12	10,6	12	10,6	5	4,4	5	4,4	2	1,8	113	100,0
Total	13	8,3	71	45,5	16	10,3	15	9,6	18	11,5	10	6,4	5	3,2	8	5,1	156	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Huesca	0	10	5	8	0	23	0	0	0	1	2	3	26
Jefatura	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	2	2	4	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Recaudación	0	1	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	3	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	1	1	0	0	2	0	0	0	1	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	2	2	3
Teruel	1	7	3	5	0	16	0	0	0	0	1	1	17
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	1	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Recaudación	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	1	1	3
Zaragoza	8	33	31	39	0	111	0	0	0	0	2	2	113
Jefatura	4	2	2	2	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Gestión Tributaria	1	19	13	24	0	57	0	0	0	0	0	0	57
Recaudación	0	2	4	4	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Inspección	1	5	2	4	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	2	4	4	2	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Intervención	0	1	1	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2
Total	9	50	39	52	0	150	0	0	0	1	5	6	156
Jefatura	5	3	2	3	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Gestión Tributaria	1	23	16	31	0	71	0	0	0	0	0	0	71
Recaudación	0	3	7	6	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Inspección	1	7	2	5	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Valoración	2	9	4	3	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Intervención	0	3	3	3	0	9	0	0	0	1	0	1	10
Informática	0	0	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	0	2	0	1	0	3	0	0	0	0	5	5	8

Cuadro nº 11

Modelo D-1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Huesca	6.741	92	7.020	2	0	0	6.743	92	7.020
Teruel	2.507	16	2.304	0	0	0	2.507	16	2.304
Zaragoza	33.380	341	54.177	93	2	82	33.473	343	54.259
Total	42.628	449	63.501	95	2	82	42.723	451	63.583

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2006		Del ejercicio 2005		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Huesca	6.790	100,0	0	0,0	0	0,0	6.790	100,0
Teruel	2.495	100,0	0	0,0	0	0,0	2.495	100,0
Zaragoza	33.567	100,0	0	0,0	0	0,0	33.567	100,0
Total	42.852	100,0	0	0,0	0	0,0	42.852	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el período	Archivadas sin revisar					
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	823	823	823	0	0	223	1.279	100,0	27,1
Total	0	0	823	823	823	0	0	223	1.279	100,0	27,1

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin de ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	12	6	0	1	0	7	5	58,3	--	8,6
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	12	6	0	1	0	7	5	58,3	--	8,6
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	15	3	6	6	0	15	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	12	0	6	6	0	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	28	10	6	7	0	23	5	82,1	--	2,6
Recursos de reposición	0	12	0	6	6	0	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	16	10	0	1	0	11	5	68,8	--	5,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.128	4.410	5.924	1.614	473	135	1.006	78,6	51,6	3,3
Teruel	1.922	2.854	2.881	1.895	120	89	1.686	60,3	98,6	7,9
Zaragoza	9.597	13.302	12.444	10.455	1.591	90	8.774	54,3	108,9	10,1
Total	14.647	20.566	21.249	13.964	2.184	314	11.466	60,3	95,3	7,9

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1.576	1.407	2.188	795	282	51	462	73,3	50,4	4,4
Teruel	837	809	426	1.220	1	28	1.191	25,9	145,8	34,4
Zaragoza	7.957	9.747	8.860	8.844	1.427	58	7.359	50,0	111,1	12,0
Total	10.370	11.963	11.474	10.859	1.710	137	9.012	51,4	104,7	11,4

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1.552	3.003	3.736	819	191	84	544	82,0	52,8	2,6
Teruel	1.085	2.045	2.455	675	119	61	495	78,4	62,2	3,3
Zaragoza	1.640	3.555	3.584	1.611	164	32	1.415	69,0	98,2	5,4
Total	4.277	8.603	9.775	3.105	474	177	2.454	75,9	72,6	3,8

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	863	19	561	321	191	22	108	0,4	63,6	37,2	6,9
Teruel	599	14	427	186	30	9	147	0,5	69,7	31,1	5,2
Zaragoza	1.285	83	659	709	177	47	485	0,6	48,2	55,2	12,9
Total	2.747	116	1.647	1.216	398	78	740	0,6	57,5	44,3	8,9

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	274	2	129	147	116	8	23	0,1	46,7	53,6	13,7
Teruel	43	0	38	5	0	1	4	0,0	88,4	11,6	1,6
Zaragoza	686	41	354	373	158	36	179	0,4	48,7	54,4	12,6
Total	1.003	43	521	525	274	45	206	0,4	49,8	52,3	12,1

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	589	17	432	174	75	14	85	0,6	71,3	29,5	4,8
Teruel	556	14	389	181	30	8	143	0,7	68,2	32,6	5,6
Zaragoza	599	42	305	336	19	11	306	1,2	47,6	56,1	13,2
Total	1.744	73	1.126	691	124	33	534	0,8	62,0	39,6	7,4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	589	17	432	174	75	14	85	0,6	71,3	29,5	4,8
Barbastro	176	4	114	66	1	2	63	0,6	63,3	37,5	6,9
Benabarre	266	0	200	66	56	3	7	0,0	75,2	24,8	4,0
Boltaña	13	2	8	7	0	0	7	0,9	53,3	53,8	10,5
Fraga	42	2	36	8	7	1	0	0,4	81,8	19,0	2,7
Jaca	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Sariñena	78	1	56	23	11	8	4	0,3	70,9	29,5	4,9
Tamarite de Litera	13	8	18	3	0	0	3	1,9	85,7	23,1	2,0
Teruel	556	14	389	181	30	8	143	0,7	68,2	32,6	5,6
Albarracín	9	1	4	6	0	0	6	0,4	40,0	66,7	18,0
Alcañiz	305	5	211	99	1	1	97	0,9	68,1	32,5	5,6
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calamocha	1	4	3	2	0	0	2	1,1	60,0	200,0	8,0
Castellote	134	0	69	65	25	6	34	0,0	51,5	48,5	11,3
Hijar	65	0	60	5	3	1	1	0,0	92,3	7,7	1,0
Mora de Rubielos	42	4	42	4	1	0	3	1,9	91,3	9,5	1,1
Zaragoza	599	42	305	336	19	11	306	1,2	47,6	56,1	13,2
La Almunia de Doña Godina	120	10	72	58	11	2	45	1,4	55,4	48,3	9,7
Ateca	98	2	34	66	3	0	63	1,1	34,0	67,3	23,3
Belchite	64	6	66	4	0	0	4	4,6	94,3	6,3	0,7
Borja	89	0	46	43	0	2	41	0,0	51,7	48,3	11,2
Calatayud	5	1	6	0	0	0	0	0,2	100,0	0,0	0,0
Caspe	136	7	21	122	0	0	122	1,9	14,7	89,7	69,7
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	51	12	31	32	2	0	30	1,8	49,2	62,7	12,4
Pina de Ebro	4	4	6	2	2	0	0	1,5	75,0	50,0	4,0
Tarazona	32	0	23	9	1	7	1	0,0	71,9	28,1	4,7
Total	1.744	73	1.126	691	124	33	534	0,8	62,0	39,6	7,4

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	2.265	4.391	5.363	1.293	282	113	898	99,6	80,6	57,1	2,9
Teruel	1.323	2.840	2.454	1.709	90	80	1.539	99,5	58,9	129,2	8,4
Zaragoza	8.312	13.219	11.785	9.746	1.414	43	8.289	99,4	54,7	117,3	9,9
Total	11.900	20.450	19.602	12.748	1.786	236	10.726	99,4	60,6	107,1	7,8

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.302	1.405	2.059	648	166	43	439	99,9	76,1	49,8	3,8
Teruel	794	809	388	1.215	1	27	1.187	100,0	24,2	153,0	37,6
Zaragoza	7.271	9.706	8.506	8.471	1.269	22	7.180	99,6	50,1	116,5	12,0
Total	9.367	11.920	10.953	10.334	1.436	92	8.806	99,6	51,5	110,3	11,3

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	963	2.986	3.304	645	116	70	459	99,4	83,7	67,0	2,3
Teruel	529	2.031	2.066	494	89	53	352	99,3	80,7	93,4	2,9
Zaragoza	1.041	3.513	3.279	1.275	145	21	1.109	98,8	72,0	122,5	4,7
Total	2.533	8.530	8.649	2.414	350	144	1.920	99,2	78,2	95,3	3,3

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	963	2.986	3.304	645	116	70	459	99,4	83,7	67,0	2,3
Barbastro	319	681	794	206	5	3	198	99,4	79,4	64,6	3,1
Benabarre	146	244	260	130	43	15	72	100,0	66,7	89,0	6,0
Boltaña	93	225	309	9	0	0	9	99,1	97,2	9,7	0,3
Fraga	189	524	597	116	32	6	78	99,6	83,7	61,4	2,3
Jaca	14	508	507	15	7	2	6	100,0	97,1	107,1	0,4
Sariñena	136	380	415	101	25	44	32	99,7	80,4	74,3	2,9
Tamarite de Litera	66	424	422	68	4	0	64	98,1	86,1	103,0	1,9
Teruel	529	2.031	2.066	494	89	53	352	99,3	80,7	93,4	2,9
Albarracín	38	276	281	33	19	0	14	99,6	89,5	86,8	1,4
Alcañiz	125	568	484	209	13	3	193	99,1	69,8	167,2	5,2
Aliaga	3	110	113	0	0	0	0	100,0	100,0	0,0	0,0
Calamocha	8	362	363	7	2	5	0	98,9	98,1	87,5	0,2
Castellote	122	222	185	159	18	15	126	100,0	53,8	130,3	10,3
Hijar	152	283	375	60	25	30	5	100,0	86,2	39,5	1,9
Mora de Rubielos	81	210	265	26	12	0	14	98,1	91,1	32,1	1,2
Zaragoza	1.041	3.513	3.279	1.275	145	21	1.109	98,8	72,0	122,5	4,7
La Almunia de Doña Godina	408	686	778	316	94	15	207	98,6	71,1	77,5	4,9
Ateca	65	174	142	97	4	0	93	98,9	59,4	149,2	8,2
Belchite	93	124	184	33	0	0	33	95,4	84,8	35,5	2,2
Borja	89	383	319	153	12	0	141	100,0	67,6	171,9	5,8
Calatayud	29	459	455	33	8	0	25	99,8	93,2	113,8	0,9
Caspe	119	368	308	179	0	0	179	98,1	63,2	150,4	7,0
Daroca	10	205	207	8	8	0	0	100,0	96,3	80,0	0,5
Ejea de los Caballeros	83	653	636	100	6	3	91	98,2	86,4	120,5	1,9
Pina de Ebro	126	255	223	158	10	2	146	98,5	58,5	125,4	8,5
Tarazona	19	206	27	198	3	1	194	100,0	12,0	1.042,1	88,0
Total	2.533	8.530	8.649	2.414	350	144	1.920	99,2	78,2	95,3	3,3

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	19	561	293	3.283	1.542,1	52,2
Teruel	14	427	209	1.013	1.492,9	48,9
Zaragoza	83	659	345	18.680	415,7	52,4
Total	116	1.647	847	22.976	730,2	51,4

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	2	129	84	1.412	4.200,0	65,1
Teruel	0	38	26	428	--	68,4
Zaragoza	41	354	207	16.557	504,9	58,5
Total	43	521	317	18.397	737,2	60,8

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	17	432	209	1.871	1.229,4	48,4
Teruel	14	389	183	585	1.307,1	47,0
Zaragoza	42	305	138	2.123	328,6	45,2
Total	73	1.126	530	4.579	726,0	47,1

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	17	432	209	1.871	1.229,4	48,4
Barbastro	4	114	52	587	1.300,0	45,6
Benabarre	0	200	82	268	--	41,0
Boltaña	2	8	8	285	400,0	100,0
Fraga	2	36	33	550	1.650,0	91,7
Jaca	0	0	0	0	--	--
Sariñena	1	56	29	171	2.900,0	51,8
Tamarite de Litera	8	18	5	10	62,5	27,8
Teruel	14	389	183	585	1.307,1	47,0
Albarracín	1	4	4	29	400,0	100,0
Alcañiz	5	211	111	329	2.220,0	52,6
Aliaga	0	0	0	0	--	--
Calamocha	4	3	0	0	0,0	0,0
Castellote	0	69	34	182	--	49,3
Hijar	0	60	31	41	--	51,7
Mora de Rubielos	4	42	3	4	75,0	7,1
Zaragoza	42	305	138	2.123	328,6	45,2
La Almunia de Doña Godina	10	72	44	598	440,0	61,1
Ateca	2	34	3	23	150,0	8,8
Belchite	6	66	18	131	300,0	27,3
Borja	0	46	8	86	--	17,4
Calatayud	1	6	3	550	300,0	50,0
Caspe	7	21	17	46	242,9	81,0
Daroca	0	0	0	0	--	--
Ejea de los Caballeros	12	31	31	397	258,3	100,0
Pina de Ebro	4	6	6	284	150,0	100,0
Tarazona	0	23	8	8	--	34,8
Total	73	1.126	530	4.579	726,0	47,1

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	4.391	14.410	5.363	515	2.712	9,6
Teruel	2.840	7.271	2.454	123	550	5,0
Zaragoza	13.219	79.842	11.785	654	4.607	5,5
Total	20.450	101.523	19.602	1.292	7.869	6,6

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	1.405	8.370	2.059	74	305	3,6
Teruel	809	3.881	388	22	33	5,7
Zaragoza	9.706	73.929	8.506	312	3.808	3,7
Total	11.920	86.180	10.953	408	4.146	3,7

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	2.986	6.040	3.304	441	2.407	13,3
Teruel	2.031	3.390	2.066	101	517	4,9
Zaragoza	3.513	5.913	3.279	342	799	10,4
Total	8.530	15.343	8.649	884	3.723	10,2

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	2.986	6.040	3.304	441	2.407	13,3
Barbastro	681	194	794	123	477	15,5
Benabarre	244	0	260	40	45	15,4
Boltaña	225	739	309	20	114	6,5
Fraga	524	1.094	597	123	494	20,6
Jaca	508	2.048	507	70	999	13,8
Sariñena	380	624	415	29	122	7,0
Tamarite de Litera	424	1.341	422	36	156	8,5
Teruel	2.031	3.390	2.066	101	517	4,9
Albarracín	276	408	281	19	62	6,8
Alcañiz	568	1.832	484	24	264	5,0
Aliaga	110	132	113	6	3	5,3
Calamocha	362	289	363	4	2	1,1
Castellote	222	361	185	3	2	1,6
Hijar	283	67	375	31	65	8,3
Mora de Rubielos	210	301	265	14	119	5,3
Zaragoza	3.513	5.913	3.279	342	799	10,4
La Almunia de Doña Godina	686	441	778	98	291	12,6
Ateca	174	320	142	3	1	2,1
Belchite	124	117	184	4	4	2,2
Borja	383	490	319	38	33	11,9
Calatayud	459	2.387	455	18	46	4,0
Caspe	368	1.004	308	12	8	3,9
Daroca	205	198	207	17	30	8,2
Ejea de los Caballeros	653	120	636	90	222	14,2
Pina de Ebro	255	402	223	42	144	18,8
Tarazona	206	434	27	20	20	74,1
Total	8.530	15.343	8.649	884	3.723	10,2

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	6	59	17	20	19	0	56	9	86,2	150,0	1,9
Teruel	4	19	4	3	12	0	19	4	82,6	100,0	2,5
Zaragoza	53	107	50	19	56	7	132	28	82,5	52,8	2,5
Total	63	185	71	42	87	7	207	41	83,5	65,1	2,4

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	3	30	11	4	12	0	27	6	81,8	200,0	2,7
Teruel	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	23	87	37	18	41	0	96	14	87,3	60,9	1,8
Total	26	118	48	22	54	0	124	20	86,1	76,9	1,9

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	3	29	6	16	7	0	29	3	90,6	100,0	1,2
Teruel	4	18	4	3	11	0	18	4	81,8	100,0	2,7
Zaragoza	30	20	13	1	15	7	36	14	72,0	46,7	4,7
Total	37	67	23	20	33	7	83	21	79,8	56,8	3,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	6	59	17	20	19	0	56	9	86,2	150,0	1,9
Contra liqs. con imp. valor	6	32	8	15	7	0	30	8	78,9	133,3	3,2
Demás recursos	0	25	7	5	12	0	24	1	96,0	--	0,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	4	19	4	3	12	0	19	4	82,6	100,0	2,5
Contra liqs. con imp. valor	2	15	3	2	10	0	15	2	88,2	100,0	1,6
Demás recursos	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	53	107	50	19	56	7	132	28	82,5	52,8	2,5
Contra liqs. con imp. valor	26	28	7	6	21	7	41	13	75,9	50,0	3,8
Demás recursos	25	71	34	13	35	0	82	14	85,4	56,0	2,0
Rectif. errores a instª. intº.	2	8	9	0	0	0	9	1	90,0	50,0	1,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	63	185	71	42	87	7	207	41	83,5	65,1	2,4
Contra liqs. con imp. valor	34	75	18	23	38	7	86	23	78,9	67,6	3,2
Demás recursos	27	97	41	18	48	0	107	17	86,3	63,0	1,9
Rectif. errores a instª. intº.	2	13	12	1	1	0	14	1	93,3	50,0	0,9
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	3	30	11	4	12	0	27	6	81,8	200,0	2,7
Contra liqs. con imp. valor	3	9	3	1	3	0	7	5	58,3	166,7	8,6
Demás recursos	0	20	7	3	9	0	19	1	95,0	--	0,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	23	87	37	18	41	0	96	14	87,3	60,9	1,8
Contra liqs. con imp. valor	6	21	4	5	10	0	19	8	70,4	133,3	5,1
Demás recursos	17	61	28	13	31	0	72	6	92,3	35,3	1,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	26	118	48	22	54	0	124	20	86,1	76,9	1,9
Contra liqs. con imp. valor	9	30	7	6	13	0	26	13	66,7	144,4	6,0
Demás recursos	17	82	35	16	41	0	92	7	92,9	41,2	0,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	3	29	6	16	7	0	29	3	90,6	100,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	3	23	5	14	4	0	23	3	88,5	100,0	1,6
Demás recursos	0	5	0	2	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	4	18	4	3	11	0	18	4	81,8	100,0	2,7
Contra liqs. con imp. valor	2	15	3	2	10	0	15	2	88,2	100,0	1,6
Demás recursos	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	30	20	13	1	15	7	36	14	72,0	46,7	4,7
Contra liqs. con imp. valor	20	7	3	1	11	7	22	5	81,5	25,0	2,7
Demás recursos	8	10	6	0	4	0	10	8	55,6	100,0	9,6
Rectif. errores a instª. intº.	2	3	4	0	0	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	37	67	23	20	33	7	83	21	79,8	56,8	3,0
Contra liqs. con imp. valor	25	45	11	17	25	7	60	10	85,7	40,0	2,0
Demás recursos	10	15	6	2	7	0	15	10	60,0	100,0	8,0
Rectif. errores a instª. intº.	2	7	6	1	1	0	8	1	88,9	50,0	1,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	3	23	5	14	4	0	23	3	88,5	100,0	1,6
Barbastro	0	5	0	4	0	0	4	1	80,0	--	3,0
Benabarre	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	2	11	1	8	3	0	12	1	92,3	50,0	1,0
Jaca	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	4	3	1	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Tamarite de Litera	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Teruel	2	15	3	2	10	0	15	2	88,2	100,0	1,6
Albarracín	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Alcañiz	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	7	1	1	5	0	7	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	7	1	1	5	0	7	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	20	7	3	1	11	7	22	5	81,5	25,0	2,7
La Almunia de Doña Godina	1	3	3	0	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	3	0	0	0	0	3	3	0	100,0	0,0	0,0
Calatayud	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Ejea de los Caballeros	8	2	0	0	5	0	5	5	50,0	62,5	12,0
Pina de Ebro	8	0	0	0	4	4	8	0	100,0	0,0	0,0
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	25	45	11	17	25	7	60	10	85,7	40,0	2,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	5	0	2	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	8	10	6	0	4	0	10	8	55,6	100,0	9,6
La Almunia de Doña Godina	8	2	0	0	2	0	2	8	20,0	100,0	48,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	8	6	0	2	0	8	0	100,0	--	0,0
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	10	15	6	2	7	0	15	10	60,0	100,0	8,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Huesca	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	3	1	1	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	3	1	1	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	2	3	4	0	0	0	0	4	1	80,0	50,0	3,0
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	2	1	2	0	0	0	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	2	2	0	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	7	6	1	1	0	0	8	1	88,9	50,0	1,5

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 44

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	87.754	143.478	146.007	85.225	3.885	30	81.310	63,1	97,1	7,0
CV vehs. usados (exentas)	9.900	10.045	10.015	9.930	0	0	9.930	50,2	100,3	11,9
CV vehs. usados (con liq.)	0	42.995	42.995	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	27.088	36.667	35.225	28.530	17	1	28.512	55,3	105,3	9,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	50.766	53.771	57.772	46.765	3.868	29	42.868	55,3	92,1	9,7
Oficinas liquidadoras	16.397	62.848	63.360	15.885	6.078	505	9.302	80,0	96,9	3,0
CV vehs. usados (exentas)	1	30	30	1	0	1	0	96,8	100,0	0,4
CV vehs. usados (con liq.)	5	226	229	2	0	2	0	99,1	40,0	0,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	2.919	16.912	16.917	2.914	621	150	2.143	85,3	99,8	2,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	13.472	45.680	46.184	12.968	5.457	352	7.159	78,1	96,3	3,4
Total	104.151	206.326	209.367	101.110	9.963	535	90.612	67,4	97,1	5,8
CV vehs. usados (exentas)	9.901	10.075	10.045	9.931	0	1	9.930	50,3	100,3	11,9
CV vehs. usados (con liq.)	5	43.221	43.224	2	0	2	0	100,0	40,0	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	30.007	53.579	52.142	31.444	638	151	30.655	62,4	104,8	7,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	64.238	99.451	103.956	59.733	9.325	381	50.027	63,5	93,0	6,9

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	11.277	41.077	42.602	9.752	2.823	169	6.760	81,4	86,5	2,7
Exentas	3.786	12.391	12.890	3.287	89	43	3.155	79,7	86,8	3,1
Con liquidación	7.491	28.686	29.712	6.465	2.734	126	3.605	82,1	86,3	2,6
Teruel	6.222	23.884	21.795	8.311	2.333	298	5.680	72,4	133,6	4,6
Exentas	2.140	6.416	5.650	2.906	497	101	2.308	66,0	135,8	6,2
Con liquidación	4.082	17.468	16.145	5.405	1.836	197	3.372	74,9	132,4	4,0
Zaragoza	86.652	141.365	144.970	83.047	4.807	68	78.172	63,6	95,8	6,9
Exentas	33.982	44.847	43.647	35.182	52	8	35.122	55,4	103,5	9,7
Con liquidación	52.670	96.518	101.323	47.865	4.755	60	43.050	67,9	90,9	5,7
Total	104.151	206.326	209.367	101.110	9.963	535	90.612	67,4	97,1	5,8
Exentas	39.908	63.654	62.187	41.375	638	152	40.585	60,0	103,7	8,0
Con liquidación	64.243	142.672	147.180	59.735	9.325	383	50.027	71,1	93,0	4,9

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	5.271	19.027	20.081	4.217	758	12	3.447	82,6	80,0	2,5
Exentas	2.638	5.906	6.311	2.233	0	0	2.233	73,9	84,6	4,2
Con liquidación	2.633	13.121	13.770	1.984	758	12	1.214	87,4	75,4	1,7
Teruel	2.687	10.640	8.312	5.015	349	18	4.648	62,4	186,6	7,2
Exentas	1.351	3.135	2.367	2.119	17	1	2.101	52,8	156,8	10,7
Con liquidación	1.336	7.505	5.945	2.896	332	17	2.547	67,2	216,8	5,8
Zaragoza	79.796	113.811	117.614	75.993	2.778	0	73.215	60,7	95,2	7,8
Exentas	32.999	37.671	36.562	34.108	0	0	34.108	51,7	103,4	11,2
Con liquidación	46.797	76.140	81.052	41.885	2.778	0	39.107	65,9	89,5	6,2
Total	87.754	143.478	146.007	85.225	3.885	30	81.310	63,1	97,1	7,0
Exentas	36.988	46.712	45.240	38.460	17	1	38.442	54,1	104,0	10,2
Con liquidación	50.766	96.766	100.767	46.765	3.868	29	42.868	68,3	92,1	5,6

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	6.006	22.050	22.521	5.535	2.065	157	3.313	80,3	92,2	2,9
Exentas	1.148	6.485	6.579	1.054	89	43	922	86,2	91,8	1,9
Con liquidación	4.858	15.565	15.942	4.481	1.976	114	2.391	78,1	92,2	3,4
Teruel	3.535	13.244	13.483	3.296	1.984	280	1.032	80,4	93,2	2,9
Exentas	789	3.281	3.283	787	480	100	207	80,7	99,7	2,9
Con liquidación	2.746	9.963	10.200	2.509	1.504	180	825	80,3	91,4	3,0
Zaragoza	6.856	27.554	27.356	7.054	2.029	68	4.957	79,5	102,9	3,1
Exentas	983	7.176	7.085	1.074	52	8	1.014	86,8	109,3	1,8
Con liquidación	5.873	20.378	20.271	5.980	1.977	60	3.943	77,2	101,8	3,5
Total	16.397	62.848	63.360	15.885	6.078	505	9.302	80,0	96,9	3,0
Exentas	2.920	16.942	16.947	2.915	621	151	2.143	85,3	99,8	2,1
Con liquidación	13.477	45.906	46.413	12.970	5.457	354	7.159	78,2	96,2	3,4

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	7.119	7.119	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	5	4.709	4.712	2	0	2	0	100,0	40,0	0,0
Zaragoza	0	31.393	31.393	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	5	43.221	43.224	2	0	2	0	100,0	40,0	0,0

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	7.117	7.117	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	4.485	4.485	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	31.393	31.393	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	42.995	42.995	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Teruel	5	224	227	2	0	2	0	99,1	40,0	0,1
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	226	229	2	0	2	0	99,1	40,0	0,1

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	5	224	227	2	0	2	0	99,1	40,0	0,1
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	5	203	207	1	0	1	0	99,5	20,0	0,1
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	4	4	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Castellote	0	5	4	1	0	1	0	80,0	--	3,0
Hijar	0	12	12	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	226	229	2	0	2	0	99,1	40,0	0,1

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	7.491	21.567	22.593	6.465	2.734	126	3.605	77,8	86,3	3,4
Teruel	4.077	12.759	11.433	5.403	1.836	195	3.372	67,9	132,5	5,7
Zaragoza	52.670	65.125	69.930	47.865	4.755	60	43.050	59,4	90,9	8,2
Total	64.238	99.451	103.956	59.733	9.325	381	50.027	63,5	93,0	6,9

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.633	6.004	6.653	1.984	758	12	1.214	77,0	75,4	3,6
Teruel	1.336	3.020	1.460	2.896	332	17	2.547	33,5	216,8	23,8
Zaragoza	46.797	44.747	49.659	41.885	2.778	0	39.107	54,2	89,5	10,1
Total	50.766	53.771	57.772	46.765	3.868	29	42.868	55,3	92,1	9,7

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	4.858	15.563	15.940	4.481	1.976	114	2.391	78,1	92,2	3,4
Teruel	2.741	9.739	9.973	2.507	1.504	178	825	79,9	91,5	3,0
Zaragoza	5.873	20.378	20.271	5.980	1.977	60	3.943	77,2	101,8	3,5
Total	13.472	45.680	46.184	12.968	5.457	352	7.159	78,1	96,3	3,4

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	4.858	15.563	15.940	4.481	1.976	114	2.391	78,1	92,2	3,4
Barbastro	1.630	2.890	2.762	1.758	374	12	1.372	61,1	107,9	7,6
Benabarre	377	863	870	370	318	5	47	70,2	98,1	5,1
Boltaña	1.012	1.885	1.969	928	292	0	636	68,0	91,7	5,7
Fraga	675	2.374	2.719	330	283	21	26	89,2	48,9	1,5
Jaca	47	4.846	4.719	174	160	14	0	96,4	370,2	0,4
Sariñena	707	1.210	1.272	645	448	62	135	66,4	91,2	6,1
Tamarite de Litera	410	1.495	1.629	276	101	0	175	85,5	67,3	2,0
Teruel	2.741	9.739	9.973	2.507	1.504	178	825	79,9	91,5	3,0
Albarracín	293	1.236	1.366	163	87	0	76	89,3	55,6	1,4
Alcañiz	1.146	3.039	3.121	1.064	785	82	197	74,6	92,8	4,1
Aliaga	0	383	381	2	0	0	2	99,5	--	0,1
Calamocha	36	1.604	1.622	18	6	12	0	98,9	50,0	0,1
Castellote	551	733	691	593	206	70	317	53,8	107,6	10,3
Hijar	313	1.315	1.487	141	126	13	2	91,3	45,0	1,1
Mora de Rubielos	402	1.429	1.305	526	294	1	231	71,3	130,8	4,8
Zaragoza	5.873	20.378	20.271	5.980	1.977	60	3.943	77,2	101,8	3,5
La Almunia de Doña Godina	3.256	5.189	5.577	2.868	1.472	11	1.385	66,0	88,1	6,2
Ateca	497	802	875	424	43	0	381	67,4	85,3	5,8
Belchite	407	790	1.065	132	0	0	132	89,0	32,4	1,5
Borja	308	2.166	2.078	396	101	11	284	84,0	128,6	2,3
Calatayud	104	2.791	2.778	117	61	1	55	96,0	112,5	0,5
Caspe	387	1.975	1.646	716	0	0	716	69,7	185,0	5,2
Daroca	7	1.377	1.374	10	0	0	10	99,3	142,9	0,1
Ejea de los Caballeros	481	2.688	2.747	422	147	7	268	86,7	87,7	1,8
Pina de Ebro	92	1.342	1.235	199	21	0	178	86,1	216,3	1,9
Tarazona	334	1.258	896	696	132	30	534	56,3	208,4	9,3
Total	13.472	45.680	46.184	12.968	5.457	352	7.159	78,1	96,3	3,4

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Huesca	7.119	296	29	4,2	22.593	2.150	2.698	9,5
Teruel	4.712	1	0	0,0	11.433	1.057	1.205	9,2
Zaragoza	31.393	1	0	0,0	69.930	4.136	13.015	5,9
Total	43.224	298	29	0,7	103.956	7.343	16.918	7,1

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Huesca	7.117	296	29	4,2	6.653	364	611	5,5
Teruel	4.485	0	0	0,0	1.460	430	529	29,5
Zaragoza	31.393	0	0	0,0	49.659	2.584	11.476	5,2
Total	42.995	296	29	0,7	57.772	3.378	12.616	5,8

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Huesca	2	0	0	0,0	15.940	1.786	2.087	11,2
Teruel	227	1	0	0,4	9.973	627	676	6,3
Zaragoza	0	1	0	--	20.271	1.552	1.539	7,7
Total	229	2	0	0,9	46.184	3.965	4.302	8,6

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Huesca	2	0	0	0,0	15.940	1.786	2.087	11,2
Barbastro	0	0	0	--	2.762	236	266	8,5
Benabarre	0	0	0	--	870	125	108	14,4
Boltaña	0	0	0	--	1.969	46	63	2,3
Fraga	0	0	0	--	2.719	642	660	23,6
Jaca	2	0	0	0,0	4.719	273	568	5,8
Sariñena	0	0	0	--	1.272	177	134	13,9
Tamarite de Litera	0	0	0	--	1.629	287	288	17,6
Teruel	227	1	0	0,4	9.973	627	676	6,3
Albarracín	0	0	0	--	1.366	60	33	4,4
Alcañiz	207	0	0	0,0	3.121	168	111	5,4
Aliaga	0	0	0	--	381	27	10	7,1
Calamocha	4	0	0	0,0	1.622	0	0	0,0
Castellote	4	0	0	0,0	691	31	15	4,5
Hijar	12	1	0	8,3	1.487	235	369	15,8
Mora de Rubielos	0	0	0	--	1.305	106	138	8,1
Zaragoza	0	1	0	--	20.271	1.552	1.539	7,7
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	--	5.577	319	445	5,7
Ateca	0	0	0	--	875	51	36	5,8
Belchite	0	0	0	--	1.065	20	16	1,9
Borja	0	0	0	--	2.078	232	155	11,2
Calatayud	0	0	0	--	2.778	173	140	6,2
Caspe	0	1	0	--	1.646	22	34	1,3
Daroca	0	0	0	--	1.374	32	8	2,3
Ejea de los Caballeros	0	0	0	--	2.747	483	474	17,6
Pina de Ebro	0	0	0	--	1.235	98	109	7,9
Tarazona	0	0	0	--	896	122	122	13,6
Total	229	2	0	0,9	46.184	3.965	4.302	8,6

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	32	74	33	17	32	0	82	24	77,4	75,0	2.446	3,0	3,5
Teruel	46	26	25	6	25	0	56	16	77,8	34,8	1.058	2,5	3,4
Zaragoza	108	182	42	58	105	7	212	78	73,1	72,2	4.137	4,4	4,4
Total	186	282	100	81	162	7	350	118	74,8	63,4	7.641	3,7	4,0

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	13	12	5	1	15	0	21	4	84,0	30,8	660	1,8	2,3
Teruel	7	7	1	6	7	0	14	0	100,0	0,0	430	1,6	0,0
Zaragoza	78	124	22	51	73	0	146	56	72,3	71,8	2.584	4,8	4,6
Total	98	143	28	58	95	0	181	60	75,1	61,2	3.674	3,9	4,0

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	19	62	28	16	17	0	61	20	75,3	105,3	1.786	3,5	3,9
Teruel	39	19	24	0	18	0	42	16	72,4	41,0	628	3,0	4,6
Zaragoza	30	58	20	7	32	7	66	22	75,0	73,3	1.553	3,7	4,0
Total	88	139	72	23	67	7	169	58	74,4	65,9	3.967	3,5	4,1

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	32	74	33	17	32	0	82	24	77,4	75,0	3,5
Contra liqs. con imp. valor	25	61	25	16	24	0	65	21	75,6	84,0	3,9
Demás recursos	7	12	8	1	7	0	16	3	84,2	42,9	2,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Teruel	46	26	25	6	25	0	56	16	77,8	34,8	3,4
Contra liqs. con imp. valor	44	19	24	6	17	0	47	16	74,6	36,4	4,1
Demás recursos	2	6	0	0	8	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	108	182	42	58	105	7	212	78	73,1	72,2	4,4
Contra liqs. con imp. valor	90	94	22	36	65	4	127	57	69,0	63,3	5,4
Demás recursos	7	71	10	22	38	1	71	7	91,0	100,0	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	6	17	8	0	1	0	9	14	39,1	233,3	18,7
Otros	5	0	2	0	1	2	5	0	100,0	0,0	0,0
Total	186	282	100	81	162	7	350	118	74,8	63,4	4,0
Contra liqs. con imp. valor	159	174	71	58	106	4	239	94	71,8	59,1	4,7
Demás recursos	16	89	18	23	53	1	95	10	90,5	62,5	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	6	18	9	0	1	0	10	14	41,7	233,3	16,8
Otros	5	1	2	0	2	2	6	0	100,0	0,0	0,0

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	13	12	5	1	15	0	21	4	84,0	30,8	2,3
Contra liqs. con imp. valor	12	3	3	1	8	0	12	3	80,0	25,0	3,0
Demás recursos	1	9	2	0	7	0	9	1	90,0	100,0	1,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	7	7	1	6	7	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	5	3	1	6	1	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	4	0	0	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	78	124	22	51	73	0	146	56	72,3	71,8	4,6
Contra liqs. con imp. valor	72	65	13	30	43	0	86	51	62,8	70,8	7,1
Demás recursos	6	59	9	21	30	0	60	5	92,3	83,3	1,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	98	143	28	58	95	0	181	60	75,1	61,2	4,0
Contra liqs. con imp. valor	89	71	17	37	52	0	106	54	66,3	60,7	6,1
Demás recursos	9	72	11	21	43	0	75	6	92,6	66,7	1,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	19	62	28	16	17	0	61	20	75,3	105,3	3,9
Contra liqs. con imp. valor	13	58	22	15	16	0	53	18	74,6	138,5	4,1
Demás recursos	6	3	6	1	0	0	7	2	77,8	33,3	3,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Teruel	39	19	24	0	18	0	42	16	72,4	41,0	4,6
Contra liqs. con imp. valor	39	16	23	0	16	0	39	16	70,9	41,0	4,9
Demás recursos	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	30	58	20	7	32	7	66	22	75,0	73,3	4,0
Contra liqs. con imp. valor	18	29	9	6	22	4	41	6	87,2	33,3	1,8
Demás recursos	1	12	1	1	8	1	11	2	84,6	200,0	2,2
Rectif. errores a instª. intº.	6	17	8	0	1	0	9	14	39,1	233,3	18,7
Otros	5	0	2	0	1	2	5	0	100,0	0,0	0,0
Total	88	139	72	23	67	7	169	58	74,4	65,9	4,1
Contra liqs. con imp. valor	70	103	54	21	54	4	133	40	76,9	57,1	3,6
Demás recursos	7	17	7	2	10	1	20	4	83,3	57,1	2,4
Rectif. errores a instª. intº.	6	18	9	0	1	0	10	14	41,7	233,3	16,8
Otros	5	1	2	0	2	2	6	0	100,0	0,0	0,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	13	58	22	15	16	0	53	18	74,6	138,5	4,1
Barbastro	2	15	6	5	2	0	13	4	76,5	200,0	3,7
Benabarre	1	3	2	0	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	10	29	10	8	8	0	26	13	66,7	130,0	6,0
Jaca	0	7	2	2	3	0	7	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Tamarite de Litera	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Teruel	39	16	23	0	16	0	39	16	70,9	41,0	4,9
Albarracín	5	1	4	0	0	0	4	2	66,7	40,0	6,0
Alcañiz	18	0	18	0	0	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	10	15	1	0	14	0	15	10	60,0	100,0	8,0
Mora de Rubielos	4	0	0	0	2	0	2	2	50,0	50,0	12,0
Zaragoza	18	29	9	6	22	4	41	6	87,2	33,3	1,8
La Almunia de Doña Godina	2	20	1	3	14	0	18	4	81,8	200,0	2,7
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	3	1	1	0	0	3	4	0	100,0	0,0	0,0
Calatayud	0	4	1	0	1	0	2	2	50,0	--	12,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	5	0	4	0	1	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Ejea de los Caballeros	0	4	1	2	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	6	0	0	1	4	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Tarazona	2	0	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	70	103	54	21	54	4	133	40	76,9	57,1	3,6

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	6	3	6	1	0	0	7	2	77,8	33,3	3,4
Barbastro	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	3	2	4	1	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Sariñena	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Tamarite de Litera	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	1	12	1	1	8	1	11	2	84,6	200,0	2,2
La Almunia de Doña Godina	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Calatayud	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Ejea de los Caballeros	0	5	0	0	4	0	4	1	80,0	--	3,0
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	7	17	7	2	10	1	20	4	83,3	57,1	2,4

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Albarracin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	6	17	8	0	1	0	9	14	39,1	233,3	18,7
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Calatayud	3	6	5	0	0	0	5	4	55,6	133,3	9,6
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	8	0	0	1	0	1	7	12,5	--	84,0
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tarazona	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Total	6	18	9	0	1	0	10	14	41,7	233,3	16,8

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Barbastro	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	5	0	2	0	1	2	5	0	100,0	0,0	0,0
La Almunia de Doña Godina	4	0	2	0	1	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	1	2	0	2	2	6	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 70

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	8	12	17	3	85,0	37,5	2,1
Teruel	2	15	9	8	52,9	400,0	10,7
Zaragoza	53	42	42	53	44,2	100,0	15,1
Total	63	69	68	64	51,5	101,6	11,3

Cuadro nº 71

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	1	4	4	1	80,0	100,0	3,0
Teruel	0	1	0	1	0,0	--	--
Zaragoza	7	12	12	7	63,2	100,0	7,0
Total	8	17	16	9	64,0	112,5	6,8

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	6	5	11	0	100,0	0,0	0,0
Teruel	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	8	6	14	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Teruel	1	8	7	2	77,8	200,0	3,4
Zaragoza	39	27	25	41	37,9	105,1	19,7
Total	41	35	33	43	43,4	104,9	15,6

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	0	3	1	2	33,3	--	24,0
Teruel	0	6	1	5	16,7	--	60,0
Zaragoza	6	2	3	5	37,5	83,3	20,0
Total	6	11	5	12	29,4	200,0	28,8

Cuadro nº 75

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros	
Huesca	2	5	19	3	3	6.650	2.710	
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	
Zaragoza	1	4	2.920	20	20	83.524	34.546	
Total	3	9	2.939	23	23	90.174	37.256	

Cuadro nº 76

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	1.520	0	0	1.479	2.738	0	0	1.540	2.874	3.019	5.612
Teruel	739	0	0	716	1.309	0	0	738	1.349	1.454	2.658
Zaragoza	7.093	6.813	12.581	0	0	7.093	13.145	0	0	13.906	25.726
Total	9.352	6.813	12.581	2.195	4.047	7.093	13.145	2.278	4.223	18.379	33.996

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	25	17
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	25	17

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	88	40	10	8	13	4	35	93
2. I. Sucesiones y Donac.	338	121	17	51	33	6	107	352
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	562	163	104	64	145	22	335	390
4. Tasas sobre el juego	15	0	0	0	15	0	15	0
5. Actos proc. recaudatorio	23	8	0	0	12	5	17	14
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.026	332	131	123	218	37	509	849

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año					Total
		Eslimadas en total	Eslimadas en parte	Desestima-das	Otras		
Huesca	44	12	21	22	3	58	
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0	
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	28	0	18	0	2	20	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	18	0	0	0	2	2	
2.2 Resto acts. Gestoras	5	0	6	0	0	6	
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	6	0	0	6	
2.4 Otros	5	0	6	0	0	6	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	16	12	3	21	1	37	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	6	2	0	4	0	6	
3.2 Resto acts. Gestoras	7	3	2	7	0	12	
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0	
3.4 Otros	2	7	1	10	1	19	
4.- Tasas juego	0	0	0	1	0	1	
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0	
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0	
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0	
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	24	2	0	4	2	8	
Teruel	16	3	18	6	1	28	
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0	
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	5	2	11	4	1	18	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	3	0	3	3	1	7	
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0	
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
2.4 Otros	2	2	8	1	0	11	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	11	1	7	2	0	10	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	6	1	7	0	0	8	
3.2 Resto acts. Gestoras	4	0	0	0	0	0	
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
3.4 Otros	1	0	0	2	0	2	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0	
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0	
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0	
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	9	1	10	3	1	15	
Zaragoza	272	116	84	190	33	423	
1.- Imp. Patrimonio	40	10	8	13	4	35	
1.1 Actuaciones Gestoras	31	5	5	9	4	23	
1.2 Actuacs. Inspectoras	9	2	2	1	0	5	
1.3 Otros	0	3	1	3	0	7	
2.- I. Sucesiones y Don.	88	15	22	29	3	69	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	22	4	1	7	3	15	
2.2 Resto acts. Gestoras	16	4	1	3	0	8	
2.3 Actuacs. Inspectoras	45	1	11	2	0	14	
2.4 Otros	5	6	9	17	0	32	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	136	91	54	122	21	288	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	54	6	12	34	13	65	
3.2 Resto acts. Gestoras	20	17	4	30	1	52	
3.3 Actuacs. Inspectoras	57	6	1	11	0	18	
3.4 Otros	5	62	37	47	7	153	
4.- Tasas juego	0	0	0	14	0	14	
5.- Actos proc. recaud.	8	0	0	12	5	17	
5.1 Providencias apremio	5	0	0	12	4	16	
5.2 Otros	3	0	0	0	1	1	
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	76	10	13	41	16	80	
Total	332	131	123	218	37	509	
1.- Imp. Patrimonio	40	10	8	13	4	35	
1.1 Actuaciones Gestoras	31	5	5	9	4	23	
1.2 Actuacs. Inspectoras	9	2	2	1	0	5	
1.3 Otros	0	3	1	3	0	7	
2.- I. Sucesiones y Don.	121	17	51	33	6	107	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	43	4	4	10	6	24	
2.2 Resto acts. Gestoras	21	4	7	3	0	14	
2.3 Actuacs. Inspectoras	45	1	17	2	0	20	
2.4 Otros	12	8	23	18	0	49	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	163	104	64	145	22	335	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	66	9	19	38	13	79	
3.2 Resto acts. Gestoras	31	20	6	37	1	64	
3.3 Actuacs. Inspectoras	58	6	1	11	0	18	
3.4 Otros	8	69	38	59	8	174	
4.- Tasas juego	0	0	0	15	0	15	
5.- Actos proc. recaud.	8	0	0	12	5	17	
5.1 Providencias apremio	5	0	0	12	4	16	
5.2 Otros	3	0	0	0	1	1	
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	109	13	23	48	19	103	

Cuadro nº 81

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	2.359	3.130	2.834	2.655	51,6	112,5	11,2
Teruel	1.020	1.647	1.820	847	68,2	83,0	5,6
Zaragoza	6.042	4.352	3.236	7.158	31,1	118,5	26,5
Total	9.421	9.129	7.890	10.660	42,5	113,2	16,2

Cuadro nº 82

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	61	14	20	55	26,7	90,2	33,0
Total	61	14	20	55	26,7	90,2	33,0

Cuadro nº 83

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	77	254	227	104	68,6	135,1	5,5
Teruel	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	65	102	114	53	68,3	81,5	5,6
Total	142	359	344	157	68,7	110,6	5,5

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	6.000	947.956	1.400.309	452.353	47,7
1. Valoración B. urbanos	3.491	806.522	1.182.223	375.701	46,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	2.103	431.027	628.729	197.702	45,9
Unids. Facultativas e Insp.	1.388	375.495	553.494	177.999	47,4
2. Valoración B. rústicos	1.738	120.406	188.108	67.702	56,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	869	60.203	94.054	33.851	56,2
Unids. Facultativas e Insp.	869	60.203	94.054	33.851	56,2
3. Val. otros bienes y d's.	771	21.028	29.978	8.950	42,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	771	21.028	29.978	8.950	42,6
Teruel	9.461	225.648	342.508	116.860	51,8
1. Valoración B. urbanos	2.776	199.840	309.194	109.354	54,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	879	51.981	124.160	72.179	138,9
Unids. Facultativas e Insp.	1.897	147.859	185.034	37.175	25,1
2. Valoración B. rústicos	6.685	25.808	33.314	7.506	29,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.398	5.087	6.648	1.561	30,7
Unids. Facultativas e Insp.	5.287	20.721	26.666	5.945	28,7
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Zaragoza	17.373	1.874.311	2.514.603	640.292	34,2
1. Valoración B. urbanos	7.861	1.722.715	2.322.396	599.681	34,8
O. Gestora Territorial	1.022	140.733	289.600	148.867	105,8
O. Liquidadoras D. H.	3.258	249.482	306.109	56.627	22,7
Unids. Facultativas e Insp.	3.581	1.332.500	1.726.687	394.187	29,6
2. Valoración B. rústicos	9.492	151.199	191.810	40.611	26,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	3.087	21.198	26.992	5.794	27,3
Unids. Facultativas e Insp.	6.405	130.001	164.818	34.817	26,8
3. Val. otros bienes y d's.	20	397	397	0	0,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	20	397	397	0	0,0
Total	32.834	3.047.915	4.257.420	1.209.505	39,7
1. Valoración B. urbanos	14.128	2.729.077	3.813.813	1.084.736	39,7
O. Gestora Territorial	1.022	140.733	289.600	148.867	105,8
O. Liquidadoras D. H.	6.240	732.490	1.058.998	326.508	44,6
Unids. Facultativas e Insp.	6.866	1.855.854	2.465.215	609.361	32,8
2. Valoración B. rústicos	17.915	297.413	413.232	115.819	38,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	5.354	86.488	127.694	41.206	47,6
Unids. Facultativas e Insp.	12.561	210.925	285.538	74.613	35,4
3. Val. otros bienes y d's.	791	21.425	30.375	8.950	41,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	791	21.425	30.375	8.950	41,8

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Huesca	46,6	56,2	42,6	47,7
Teruel	54,7	29,1	--	51,8
Zaragoza	34,8	26,9	0,0	34,2
Total	39,7	38,9	41,8	39,7

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^o s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	3	0	0	3	0,0	100,0	--
Teruel	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	13	13	10	16	38,5	123,1	19,2
Total	16	16	13	19	40,6	118,8	17,5

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	3	0	0	3	0,0	100,0	--
Teruel	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	20	19	20	19	51,3	95,0	11,4
Total	23	19	20	22	47,6	95,7	13,2

Cuadro nº 88

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	30	162	2	88	0	0	32	250
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	19	82	0	0	0	0	19	82
Trans. P. y A.J.D.	11	80	2	88	0	0	13	168
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	3	66	1	34	0	0	4	100
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	1	21	0	0	0	0	1	21
Trans. P. y A.J.D.	2	45	1	34	0	0	3	79
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	277	8.072	162	7.843	0	0	439	15.915
Patrimonio	2	3	2	0	0	0	4	3
Sucesiones	121	3.277	50	3.894	0	0	171	7.171
Trans. P. y A.J.D.	154	4.792	110	3.949	0	0	264	8.741
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	310	8.300	165	7.965	0	0	475	16.265
Patrimonio	2	3	2	0	0	0	4	3
Sucesiones	141	3.380	50	3.894	0	0	191	7.274
Trans. P. y A.J.D.	167	4.917	113	4.071	0	0	280	8.988
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 89

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Huesca	0	1	0,1	32	320,0	250	2.500,0
Teruel	0	0	0,0	4	--	100	--
Zaragoza	0	66	4,1	439	107,1	15.915	3.881,7
Total	0	67	4,2	475	113,1	16.265	3.872,6

Cuadro nº 90

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	17	5	4	344	0	0	21	349
Total	17	5	4	344	0	0	21	349

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	32	250	8	6,7	1,5	84.306	0,3
Teruel	4	100	25	0,8	0,6	38.654	0,3
Zaragoza	439	15.915	36	92,4	97,8	604.822	2,6
Total	475	16.265	34	100,0	100,0	727.782	2,2

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	0	0	--	0,0	0,0	7.153	0,0
Teruel	0	0	--	0,0	0,0	2.355	0,0
Zaragoza	4	3	1	100,0	100,0	55.352	0,0
Total	4	3	1	100,0	100,0	64.860	0,0

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	19	82	4	9,9	1,1	20.640	0,4
Teruel	1	21	21	0,5	0,3	8.415	0,2
Zaragoza	171	7.171	42	89,5	98,6	102.491	7,0
Total	191	7.274	38	100,0	100,0	131.546	5,5

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	13	168	13	4,6	1,9	48.413	0,3
Teruel	3	79	26	1,1	0,9	25.299	0,3
Zaragoza	264	8.741	33	94,3	97,3	382.451	2,3
Total	280	8.988	32	100,0	100,0	456.163	2,0

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	0	0	--	--	--	8.100	0,0
Teruel	0	0	--	--	--	2.585	0,0
Zaragoza	0	0	--	--	--	64.528	0,0
Total	0	0	--	--	--	75.213	0,0

Cuadro nº 96

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Huesca	0	0	--	0,0	0,0
Teruel	0	0	--	0,0	0,0
Zaragoza	21	349	17	100,0	100,0
Total	21	349	17	100,0	100,0

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Huesca	9	36	40	5	88,9	55,6	1,5
Teruel	4	4	6	2	75,0	50,0	4,0
Zaragoza	50	460	418	92	82,0	184,0	2,6
Total	63	500	464	99	82,4	157,1	2,6

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Huesca	0	0	0	40	40
Teruel	0	0	0	6	6
Zaragoza	4	1	0	413	418
Total	4	1	0	459	464

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art 67.4 del R.G.I.T.	Art 50.3 L.C.	Art 67.2 del R.G.I.T.	Art 67.3 del R.G.I.T.	Total
Huesca	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	7	1	8
Total	0	0	7	1	8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	21	20	0	1	0	0	1	40	2,4	190,5	480,0
Total	22	20	0	1	0	0	1	41	2,4	186,4	492,0

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Total	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	12	18	0	1	0	0	1	29	3,3	241,7	348,0
Total	12	18	0	1	0	0	1	29	3,3	241,7	348,0

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	1	0	0	0	0	0	0	0	0,0	100,0	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	7	2	0	0	0	0	0	9	0,0	128,6	--
Total	8	2	0	0	0	0	0	10	0,0	125,0	--

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	28	55	15,6	3,4	25	72	13,0	4,0
Teruel	2	10	1,1	0,6	4	2	2,1	0,1
Zaragoza	150	1.545	83,3	96,0	164	1.704	85,0	95,8
Total	180	1.610	100,0	100,0	193	1.778	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	--	--	0	0	--	--
Teruel	0	0	--	--	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	1	0	100,0	--	0	0	0,0	0,0
Teruel	0	0	0,0	--	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	0	0	0,0	--	2	1	100,0	100,0
Total	1	0	100,0	--	2	1	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	20	20	17,4	2,0	16	28	13,4	3,0
Teruel	0	0	0,0	0,0	3	1	2,5	0,1
Zaragoza	95	1.004	82,6	98,0	100	894	84,0	96,9
Total	115	1.024	100,0	100,0	119	923	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	7	35	10,9	6,0	9	44	12,5	5,2
Teruel	2	10	3,1	1,7	1	1	1,4	0,1
Zaragoza	55	541	85,9	92,3	62	809	86,1	94,7
Total	64	586	100,0	100,0	72	854	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	--	--	0	0	--	--
Teruel	0	0	--	--	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Huesca	3.135	0	3.135	84.774	87.909	688	87.221
Teruel	1.264	0	1.264	38.887	40.151	260	39.891
Zaragoza	49.188	0	49.188	630.185	679.373	14.371	665.002
S.Centrales	0	0	0	2.783	2.783	0	2.783
Total	53.587	0	53.587	756.629	810.216	15.319	794.897

Cuadro nº 113

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Huesca	87.221	84.864	70	16	0	84.950	2.271
Teruel	39.891	38.812	42	3	0	38.857	1.034
Zaragoza	665.002	609.112	1.465	72	0	610.649	54.353
S.Centrales	2.783	2.783	0	0	0	2.783	0
Total	794.897	735.571	1.577	91	0	737.239	57.658

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Huesca	82.777	2.087	84.864	558	84.306
Teruel	38.239	573	38.812	158	38.654
Zaragoza	593.283	15.829	609.112	7.073	602.039
S.Centrales	2.783	0	2.783	0	2.783
Total	717.082	18.489	735.571	7.789	727.782

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidados
Huesca	3.135	84.774	85.638	2.271	0,8	97,3
Teruel	1.264	38.887	39.117	1.034	0,6	97,3
Zaragoza	49.188	630.185	625.020	54.353	2,1	91,6
S.Centrales	0	2.783	2.783	0	0,0	100,0
Total	53.587	756.629	752.558	57.658	1,9	92,5

Cuadro nº 116

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	1	16	1	1	1	16	1	1
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	2	1	19	30	12	12	9	19
Total	3	17	20	31	13	28	10	20

Cuadro nº 117

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	2	2	69	102	234	579	0	0	1	0	306	683
Teruel	0	0	8	13	43	23	0	0	0	0	51	36
Zaragoza	17	60	124	702	409	1.806	0	0	0	0	550	2.568
Total	19	62	201	817	686	2.408	0	0	1	0	907	3.287

Cuadro nº 118

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	2	2	24	21	102	399	0	0	1	0	129	422
Teruel	0	0	2	4	22	16	0	0	0	0	24	20
Zaragoza	17	60	95	622	259	1.617	0	0	0	0	371	2.299
Total	19	62	121	647	383	2.032	0	0	1	0	524	2.741

Cuadro nº 119

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	45	81	132	180	177	261
Teruel	6	9	21	7	27	16
Zaragoza	29	80	150	189	179	269
Total	80	170	303	376	383	546

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	45	81	1	5	132	180	4	1	177	261	5	6
Barbastro	2	1	0	0	19	13	0	0	21	14	0	0
Benabarre	13	19	0	0	10	2	0	0	23	21	0	0
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fraga	19	56	1	5	48	48	4	1	67	104	5	6
Jaca	4	1	0	0	17	80	0	0	21	81	0	0
Sariñena	7	4	0	0	15	13	0	0	22	17	0	0
Tamarite de Litera	0	0	0	0	23	24	0	0	23	24	0	0
Teruel	6	9	4	3	21	7	3	0	27	16	7	3
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alcañiz	4	9	4	3	6	3	0	0	10	12	4	3
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellote	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
Hijar	0	0	0	0	15	4	3	0	15	4	3	0
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	29	80	0	0	150	189	3	4	179	269	3	4
La Almunia de Doña Godina	5	2	0	0	38	29	0	0	43	31	0	0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Borja	5	1	0	0	20	15	1	0	25	16	1	0
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Caspe	6	3	0	0	0	0	0	0	6	3	0	0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ejea de los Caballeros	10	71	0	0	36	78	1	1	46	149	1	1
Pina de Ebro	0	0	0	0	1	2	0	0	1	2	0	0
Tarazona	3	3	0	0	55	65	1	3	58	68	1	3
Total	80	170	5	8	303	376	10	5	383	546	15	13

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	1	5	12	17	0	0	0	0	13	22
Teruel	0	0	4	3	4	112	0	0	0	0	8	115
Zaragoza	0	0	26	14	35	25	0	0	0	0	61	39
Total	0	0	31	22	51	154	0	0	0	0	82	176

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	0	0	8	16	0	0	0	0	8	16
Teruel	0	0	0	0	1	112	0	0	0	0	1	112
Zaragoza	0	0	26	14	32	21	0	0	0	0	58	35
Total	0	0	26	14	41	149	0	0	0	0	67	163

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	1	5	4	1	5	6
Teruel	4	3	3	0	7	3
Zaragoza	0	0	3	4	3	4
Total	5	8	10	5	15	13

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	1	3	3	0	0	1	4	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	1	3	3	0	0	1	4	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	5	3	1	0	0	4	1	80,0	--	3,0
contra providencias aprº.	0	5	3	1	0	0	4	1	80,0	--	3,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	3	17	5	0	8	5	18	2	90,0	66,7	1,3
contra providencias aprº.	3	17	5	0	8	5	18	2	90,0	66,7	1,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	25	11	1	8	6	26	3	89,7	75,0	1,4
contra providencias aprº.	4	25	11	1	8	6	26	3	89,7	75,0	1,4
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Huesca	265	393	658	9	649	198	35	0	101	334	315	51,5	118,9	30,5	11,3
Teruel	73	79	152	3	149	51	4	0	19	74	75	49,7	102,7	34,2	12,2
Zaragoza	724	798	1.522	39	1.483	477	111	4	198	790	693	53,3	95,7	32,2	10,5
Total	1.062	1.270	2.332	51	2.281	726	150	4	318	1.198	1.083	52,5	102,0	31,8	10,8

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bejas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Huesca	265	393	658	9	649	198	35	0	101	334	315	51,5	118,9	30,5	11,3
Teruel	73	79	152	3	149	51	4	0	19	74	75	49,7	102,7	34,2	12,2
Zaragoza	724	798	1.522	39	1.483	477	111	4	198	790	693	53,3	95,7	32,2	10,5
Total	1.062	1.270	2.332	51	2.281	726	150	4	318	1.198	1.083	52,5	102,0	31,8	10,8

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bejas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Huesca	450	386	836	56	780	287	34	0	13	334	446	42,8	99,1	36,8	16,0
Teruel	187	68	255	1	254	36	12	0	3	51	203	20,1	108,6	14,2	47,8
Zaragoza	3.245	3.351	6.596	185	6.411	1.608	699	5	299	2.611	3.800	40,7	117,1	25,1	17,5
Total	3.882	3.805	7.687	242	7.445	1.931	745	5	315	2.996	4.449	40,2	114,6	25,9	17,8

Cuadro nº 129

Modelo C-10
 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finiales / Iniciales
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finiales / Iniciales
Huesca	450	386	836	56	780	287	34	0	13	334	446	42,8	99,1	36,8
Teruel	187	68	255	1	254	36	12	0	3	51	203	20,1	108,6	14,2
Zaragoza	3.245	3.351	6.596	185	6.411	1.608	699	5	299	2.611	3.800	40,7	117,1	25,1
Total	3.882	3.805	7.687	242	7.445	1.931	745	5	315	2.996	4.449	40,2	114,6	25,9

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	0	0	19	900
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	2	4
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	4	19
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	1	14
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	10	863
Estado	0	0	0	0
Teruel	0	0	47	97
Andalucía	0	0	1	1
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	23
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	18	34
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	9	23
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	18	16
Estado	0	0	0	0
Zaragoza	163	731	311	2.325
Andalucía	1	0	7	71
Aragón	0	0	0	0
Asturias	3	7	7	266
Baleares	0	0	2	19
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	2	1
Castilla y León	17	11	9	76
Castilla-La Mancha	0	0	4	19
Cataluña	6	49	9	102
Extremadura	7	8	0	0
Galicia	6	26	5	37
Murcia	0	0	2	0
La Rioja	17	60	2	27
Valencia	1	1	6	1
Navarra	4	14	10	29
País Vasco	3	5	4	3
Madrid	98	550	242	1.674
Estado	0	0	0	0
Total	163	731	377	3.322
Andalucía	1	0	8	72
Aragón	0	0	0	0
Asturias	3	7	8	266
Baleares	0	0	2	19
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	2	1
Castilla y León	17	11	12	103
Castilla-La Mancha	0	0	4	19
Cataluña	6	49	31	155
Extremadura	7	8	0	0
Galicia	6	26	6	37
Murcia	0	0	2	0
La Rioja	17	60	2	27
Valencia	1	1	16	38
Navarra	4	14	10	29
País Vasco	3	5	4	3
Madrid	98	550	270	2.553
Estado	0	0	0	0

Cuadro nº 132

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	196.406	186.438	27,0	25,0	9.968	5,3
Patrimonio	64.860	50.456	8,9	6,8	14.404	28,5
Sucesiones y Donaciones	131.546	135.982	18,1	18,2	-4.436	-3,3
IMPUESTOS INDIRECTOS	456.163	485.254	62,7	65,1	-29.091	-6,0
Transmisiones Patrim.	238.860	275.011	32,8	36,9	-36.151	-13,1
Actos Jurídicos Doc.	217.303	210.243	29,9	28,2	7.060	3,4
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	75.213	73.971	10,3	9,9	1.242	1,7
Tasas sobre el Juego	75.213	73.971	10,3	9,9	1.242	1,7
Total	727.782	745.663	100,0	100,0	-17.881	-2,4

Cuadro nº 133

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	84.306	103.130	11,6	13,8	-18.824	-18,3
Teruel	38.654	38.359	5,3	5,1	295	0,8
Zaragoza	602.039	600.989	82,7	80,6	1.050	0,2
S.Centrales	2.783	3.185	0,4	0,4	-402	-12,6
Total	727.782	745.663	100,0	100,0	-17.881	-2,4

Cuadro nº 134

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	12	794	3,0	15,6	-782	-98,5
Teruel	9	214	2,3	4,2	-205	-95,8
Zaragoza	378	4.081	94,7	80,2	-3.703	-90,7
Total	399	5.089	100,0	100,0	-4.690	-92,2

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	7.153	5.397	1.756	32,5	20.640	22.288	-1.648	-7,4
Teruel	2.355	1.786	569	31,9	8.415	8.521	-106	-1,2
Zaragoza	55.352	43.273	12.079	27,9	102.491	105.173	-2.682	-2,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	64.860	50.456	14.404	28,5	131.546	135.982	-4.436	-3,3

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	28.339	37.752	-9.413	-24,9	20.074	29.745	-9.671	-32,5
Teruel	14.469	14.463	6	0,0	10.830	10.886	-56	-0,5
Zaragoza	195.949	222.698	-26.749	-12,0	183.719	166.525	17.194	10,3
S.Centrales	103	98	5	5,1	2.680	3.087	-407	-13,2
Total	238.860	275.011	-36.151	-13,1	217.303	210.243	7.060	3,4

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	0	0	0	--	8.100	7.948	152	1,9
Teruel	0	0	0	--	2.585	2.703	-118	-4,4
Zaragoza	0	0	0	--	64.528	63.320	1.208	1,9
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	75.213	73.971	1.242	1,7

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Huesca	18.062	2.578	20.640	27.097	1.242	28.339
Teruel	7.537	878	8.415	13.583	886	14.469
Zaragoza	95.938	6.553	102.491	183.933	12.016	195.949
Total	121.537	10.009	131.546	224.613	14.144	238.757

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Huesca	0	2.710	5.390	0	8.100
Teruel	0	0	2.585	0	2.585
Zaragoza	2.922	34.546	27.043	17	64.528
Total	2.922	37.256	35.018	17	75.213

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Huesca	8.771	75.535	0	84.306	10,4	89,6	0,0
Teruel	14.210	24.444	0	38.654	36,8	63,2	0,0
Zaragoza	533.105	68.934	0	602.039	88,5	11,5	0,0
S.Centrales	0	0	2.783	2.783	0,0	0,0	100,0
Total	556.086	168.913	2.783	727.782	76,4	23,2	0,4

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	64.860	0	0	64.860	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	102.910	28.636	0	131.546	78,2	21,8	0,0
Transmisiones Patrim.	166.229	72.528	103	238.860	69,6	30,4	0,0
Actos Jurídicos Doc.	146.874	67.749	2.680	217.303	67,6	31,2	1,2
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	75.213	0	0	75.213	100,0	0,0	0,0
Total	556.086	168.913	2.783	727.782	76,4	23,2	0,4

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Huesca	12.868	32.827	29.840	75.535
Barbastro	2.136	5.595	5.348	13.079
Benabarre	932	1.997	1.387	4.316
Boltaña	1.124	5.682	5.541	12.347
Fraga	1.656	3.038	3.448	8.142
Jaca	4.652	12.936	11.626	29.214
Sariñena	883	1.262	791	2.936
Tamarite de Litera	1.485	2.317	1.699	5.501
Teruel	4.816	11.046	8.582	24.444
Albarracín	499	895	783	2.177
Alcañiz	2.318	3.557	2.469	8.344
Aliaga	135	235	113	483
Calamocha	456	1.390	940	2.786
Castellote	544	432	426	1.402
Hijar	545	1.764	1.376	3.685
Mora de Rubielos	319	2.773	2.475	5.567
Zaragoza	10.952	28.655	29.327	68.934
La Almunia de Doña Godina	2.579	11.059	14.029	27.667
Ateca	345	544	215	1.104
Belchite	233	591	178	1.002
Borja	593	1.758	2.512	4.863
Calatayud	2.854	3.486	3.687	10.027
Caspe	1.057	2.561	783	4.401
Daroca	519	1.063	1.078	2.660
Ejea de los Caballeros	1.808	3.398	3.082	8.288
Pina de Ebro	720	2.427	2.517	5.664
Tarazona	244	1.768	1.246	3.258
Total	28.636	72.528	67.749	168.913